

**Universidad Andina Simón Bolívar  
Subsede Ecuador**

**Área de Derecho**

**Programa de Maestría  
en Derecho Económico**

**Las telecomunicaciones en los  
Países Andinos en los años noventa**

**Dra. Ana Abril Olivo**

**1995**

Al presentar esta tesis como uno de los requisitos previos para la obtención del grado de magíster de la Universidad Andina Simón Bolívar, autorizo al centro de información o a la biblioteca de la universidad para que haga de esta tesis un documento disponible para su lectura según las normas de la universidad.

Estoy de acuerdo en que se realice cualquier copia de esta tesis dentro de las regulaciones de la universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica potencial.

También cedo a la Universidad Andina Simón Bolívar los derechos de publicación de esta tesis, o de partes de ella, manteniendo mis derechos de autor, hasta por un período de 30 meses después de su aprobación.

Dra. Ana Abril Olivo

15 de agosto de 1995.

**Universidad Andina Simón Bolívar  
Subsede Ecuador**

**Área de Derecho**

**Programa de Maestría  
en Derecho Económico**

**Las telecomunicaciones en los  
Países Andinos en los años noventa**

**Dra. Ana Abril Olivo**

**1995**

**Tutor: Dr. Luis Parraguez Ruiz**

**Quito - Ecuador**

## RESUMEN

El fundamento de esta tesis se encuentra en la trascendencia que las telecomunicaciones han adquirido en la época actual. Ahí están, junto al avance tecnológico del sector, la importancia adquirida en el aspecto económico. No en vano se asevera que el desarrollo de un país está determinado por el avance de sus telecomunicaciones.

La perspectiva que ofrece el área para el Derecho Económico es de un increíble potencial. Sin embargo, es de lamentar la poca dedicación que desde el campo jurídico se le ha dado para considerar a las telecomunicaciones como un bien jurídico que se ha de proteger por las importantes consecuencias que genera.

Mi propósito al elegir el tema, fue realizar el análisis partiendo desde el estudio de la evolución económica que en la época actual nos coloca en el camino de la Globalización y la Interdependencia, estados a los que se puede acceder en base de las redes telefónicas que permiten crear poderosos grupos integrados que dominan la mayor actividad económica actual que es el intercambio. La afirmación es que en el Siglo XXI la integración económica irá aumentando de modo inevitable.

Mi visión del tema se dirigió al estado de las telecomunicaciones en el Area Andina, incluido el Ecuador, por la incidencia de la Privatización del sector en la economía de cada Estado, un poco más exhaustivo en nuestro País. Finalmente, me he preocupado de la legislación ecuatoriana en torno al tema, tan desatendido y consecuentemente, lleno de contingencias que estamos llamados a solucionar y para lo cual realizo mi aporte con Conclusiones y Recomendaciones.

*Dedicatoria:*

*A David, Ana Belén, Nicole y Renata, Hijos de mis Hijos,  
semillas de mi esperanza, con mi más tierno amor.*

Mi agradecimiento a la Universidad Andina Simón Bolívar, que me permitió cristalizar mis anhelos académicos; al Dr. Luis Parraguez Ruiz, mi tutor de tesis por el tiempo y el conocimiento otorgados. Mi reconocimiento al Ing. Eduardo Pichilingue, Asesor de ASETA, que me brindó su tiempo y conocimientos y volvió accesibles importantes fuentes de información, y, a los Ings. César Lara, Miguel Marcillo e Iván Rosero, funcionarios de EMETEL que compartieron generosamente sus importantes conocimientos del área y de la institución.

LAS TELECOMUNICACIONES EN LOS PAISES ANDINOS EN LOS AÑOS NOVENTA.-

Capítulo I: ANTECEDENTES.

I.1. La Evolución económica.....11

I.2. Las telecomunicaciones permiten la interdependencia.....30

I.3. El nexa tecnología - economía.....35

Capítulo II: ESTADO DE LAS TELECOMUNICACIONES EN LOS PAISES DE LA SUBREGION

II.1. Antecedentes: La Integración.....35

II.2. Organismos de telecomunicaciones .....37

II.3. Las telecomunicaciones en cada País:

II.3.1. Bolivia.....44

II.3.2. Colombia.....47

II.3.3. Ecuador.....48

II.3.4. Perú.....55

II.3.5. Venezuela.....57

Capítulo III: EL PROCESO PRIVATIZADOR DE LAS TELECOMUNICACIONES EN EL ECUADOR

III.1. Antecedentes, origen, por qué aparece, definición.....60

III.2. Es conveniente la privatización ?.....69

III.3. Marco jurídico en el Ecuador

III.3.1. Estado constitucional.....72

III.3.2. Marco legal

a. Ley Especial de Telecomunicaciones ..73





## INTRODUCCION

El desarrollo económico de cada país le permite situarse en el contexto mundial. Ya no son las ideologías ni la política los factores determinantes de tal ubicación. La transición de una fase económica a otra se produce en base de reglas impuestas por las potencias que defienden sus intereses y de sus empresas transnacionales. A unas y otras les conviene la apertura de fronteras que destruya las barreras arancelarias, les abra los mercados y les permita competir mundialmente en igualdad de condiciones, sin ningún proteccionismo estatal. Esto es lo que se denomina la globalización.

En este escenario de intercambio mundial la velocidad en las comunicaciones es vital. La evolución tecnológica de los sistemas de telecomunicaciones ha permitido la efectiva conexión de todas las regiones de la tierra, en una victoriosa lucha contra los costos de tiempo y de inversión. Así, el sector ha alcanzado la calidad de área estratégica en lo político, de negocio más rentable en lo financiero y de indicador del desarrollo de los pueblos en lo técnico-económico.

Para el análisis de estos aspectos en mi tesis, elaboré cinco capítulos que incluyen La evolución económica, El Estado de las Telecomunicaciones en los países de la Subregión, El proceso privatizador en el Ecuador, El Derecho de Telecomunicaciones y concluí con la cristalización de mi posición personal en las Conclusiones, Recomendaciones y el Proyecto de contenido de la Ley.

Partí de la visión económica de las telecomunicaciones por la convicción

de que el peso económico del sector en el presente aumentará en el futuro por su incidencia en el fenómeno del intercambio, gracias al desarrollo tecnológico. Los países de la Subregión son parte integrante del fenómeno telecomunicador y de su proceso modernizador a través de la privatización. Especial atención he puesto en el estado de esta fase en nuestro País. Precisamente cuando estaba finalizando el texto de esta tesis, tuve que modificar la parte pertinente pues los señores legisladores aprobaron "maratónicamente" -según la prensa del país- la ley reformativa que abre el camino para que el Gobierno modifique la estructura de la Empresa Estatal de Telecomunicaciones, EMETEL, convirtiéndola en una sociedad anónima en la que ingresará la empresa privada mediante la compra del 35% de sus acciones por parte de un operador internacional.

Esta rápida visión técnico-económica, si bien se la ha realizado en forma comprimida, constituye un antecedente generador de la necesidad de desarrollo del Derecho de Telecomunicaciones, porque en nuestro país no se le ha dado la debida atención para categorizarlo como un Derecho de especialización. No ha existido el suficiente interés para encuadrar jurídicamente al objeto del Derecho que es la red de telecomunicaciones; no se ha tipificado a los actos cometidos en contra de las garantías constitucionales del secreto y la inviolabilidad de las comunicaciones; no se ha otorgado la jurisdicción y competencia necesarios para el juzgamiento de estos delitos; no se ha desarrollado la investigación de temas como el aprovechamiento fraudulento del servicio, la reventa del servicio, el "call back", etc. Por otra parte, el Ecuador no puede ser una isla en su legislación, porque no solo es una necesidad impuesta por los principios jurídicos universales sino que le es conveniente para

uniformar criterios que guarden relación con el "Modelo de Código de Telecomunicaciones". La unificación de políticas tarifarias por ejemplo, nos ayudaría a evitar el "call back" al tener similares precios a nivel mundial.

Con esta tesis entrego mi aporte al área de las telecomunicaciones, tan rica en su potencial económico, pero tan pobre en su concepción jurídica, huérfana de la dedicación de profesionales del Derecho que pueden encontrar aquí el campo propicio de su especialidad.

## LAS TELECOMUNICACIONES EN LOS PAISES ANDINOS EN LOS AÑOS NOVENTA.

### Capítulo I: ANTECEDENTES.-

#### I.1.- LA EVOLUCION ECONOMICA.-

El poder económico, militar y tecnológico durante la década de los 50s estuvo altamente concentrado en Estados Unidos de América y la Unión Soviética. El sputnik soviético se elevó en el espacio, su similar norteamericano no logró hacerlo. En esos años el crecimiento económico ruso fue mayor que el de Estados Unidos. Si se hubiese realizado en ese momento un cálculo comparativo entre los dos países para lograr una proyección, al llegar a 1984, el Producto Nacional Bruto de la Unión Soviética sería mayor que el de Estados Unidos. Así, aparecía que el modelo económico socialista era el que garantizaba un mayor desarrollo. Cuba, tan cercana a Estados Unidos era la muestra de lo que sobrevendría en el futuro.<sup>1</sup>

Durante los años 60s Estados Unidos enfrentó la apremiante necesidad de alcanzar las puntas económica, militar y tecnológica. En este afán fundamentó su campaña presidencial John F. Kennedy. El poderío soviético creció con el Muro de Berlín y la Crisis de los Misiles de Cuba. Sobrevino a mediados de esa década la guerra de Vietnam que duró diez años.

En los años 70 se produjo la crisis petrolera. La Unión Soviética

---

<sup>1</sup>Lester Thurow, *La guerra del siglo XXI*, Buenos Aires - Argentina, Javier Vergara Editor S.A., 1995, p.1.

alcanzó su máximo poderío militar. Para los primeros años de 1980 Ronald Reagan duplicó el presupuesto destinado al armamentismo.

Inexplicablemente sucede entonces la caída del socialismo, 1989 marca un hito en la estructura mundial, es el año de la caída del muro de Berlín, cuando, según Eduardo Santos Alvite se da la "agonía y muerte del comunismo". Se abrió para la democracia el espacio que le permitió afirmarse, se consolidó el capitalismo que pretende regresar a su génesis de competencia perfecta, pero ahora existen otros puntales que determinan una nueva conformación: el capitalismo es un renovado sistema en el que aparece y se desarrolla imperturbablemente el monopolio a través de las empresas multinacionales.<sup>2</sup>

Para la teoría leninista este proceso constituye la última fase del capitalismo y la denominó "imperialismo", caracterizada por el expansionismo y expresada por la presencia de monopolios, la intensa concentración del capital, la exportación de capitales, la división del mercado mundial para beneficio de las empresas multinacionales y la división del mundo en favor de las potencias.

Bajo el gobierno de Mijail Gorbachov se produjeron en la Unión Soviética los problemas económicos. Fue la imposibilidad del régimen de proveer de bienes de consumo a la sociedad lo que determinó su caída; también fueron factores del deterioro la pérdida de competitividad, un marcado rezago tecnológico y un innegable autoritarismo. Pero además no existió

---

<sup>2</sup>Eduardo Santos Alvite, *Ecuador la década de los noventa. Principales desafíos*, Quito - Ecuador, Corporación Editora Nacional, 1993, p.11.

la convicción de que el comunismo debía perdurar, porque si ésta hubiese existido, aquél habría podido recuperarse con el golpe militar de 1991.<sup>3</sup>

El golpe y su fracaso permiten pronosticar que la Unión Soviética no volverá a ocupar el sitio de privilegio que ocupó: ya no es una potencia militar y carece de los medios económicos para reubicarse como tal. Ahora, es únicamente un país con un inmenso potencial que deberá orientarse adecuadamente para lograr un sitio entre los primeros y donde, según los mentalizadores del socialismo, la lucha aún no ha terminado.

En los años 40s fueron los dos países los que se disputaron la supremacía militar; mientras que en lo económico Estados Unidos era indudablemente el líder mundial. En la actualidad, hay una sola potencia militar que es Estados Unidos y tres potencias económicas: Estados Unidos, Japón y Europa, ésta liderada por Alemania. Así, la lucha de las potencias ha pasado sin ninguna transición, del plano militar al económico.

El fracaso o el éxito generan cambios. El fracaso del socialismo como sistema necesariamente ha determinado cambios en toda el área del mundo que estaba bajo su control. Pero igualmente el exitoso capitalismo ha provocado modificaciones en las instituciones y los procedimientos para precaver el futuro. El antiguo poder económico monopólico de Estados Unidos es ahora compartido por una trilogía en la cual todos los protagonistas tienen igualdad de facultades.

---

<sup>3</sup>Lester Thurow, op.cit., pp. 88 a 100, 242 a 254, 288 a 300.

Los dos nuevos poderosos, Japón y Europa, por sus historias absolutamente disímiles con seguridad van a imponer nuevas reglas de juego, esencialmente distintas de las antiguas anglosajonas. Ahora Inglaterra y Estados Unidos van a observar nuevos procedimientos económicos en ejecución y éste último va a tener que aceptarlas, porque tienen el certificado de origen en sus iguales económicos.

Las reglas a las que se sometió a la economía desde los años 40s estaban sobre la base de la realidad resultante de la Segunda Guerra Mundial: el GATT (Acuerdo General de Aranceles y Comercio) y las normas de Bretton Woods tenían como objetivo ayudar a la reconstrucción de los países industrializados para que lleguen a igualarse a los Estados Unidos, y lo consiguieron. De tal manera fue el triunfo, que modificó al sistema mismo porque logró efectivamente la superación económica de otros países, provocando un nuevo escenario multipolar que no puede ser manejado con reglas unipolares. Las normas que rigieron la economía del mundo en el Siglo XX no pueden regir la economía del Siglo XXI, ahora el sistema es de bloques de intercambio, que comercializan entre sí.

Las antiguas estrategias para alcanzar el éxito económico se orientaban a la posesión de los recursos naturales. Hoy, las nuevas tecnologías han restado el papel vital a esas estrategias. La revolución verde y la revolución de los materiales van haciendo desaparecer la importancia de los recursos naturales para la economía. En la actualidad, no todos los países que tienen recursos naturales son ricos, ni es un impedimento para el desarrollo económico la falta de ellos.

En este nuevo panorama de la economía mundial hay ciertos elementos vitales: la revolución de las telecomunicaciones, los ordenadores, los transportes y la logística, porque son los que permiten la existencia de fondos globales y el desarrollo de un mercado mundial de capitales.

Para los Estados Unidos será mucho más difícil, subjetivamente, realizar los cambios requeridos para adaptarse al nuevo entorno económico mundial, pues de haber tenido una hegemonía absoluta, en el próximo siglo deberá asumir la posición de ser uno más de los concursantes en la carrera por alcanzar el desarrollo económico, en la que además, las reglas serán dadas por otros. Objetivamente, para los países ex-socialistas los cambios serán más duros.

Las nociones de confrontación varían en la actualidad: se reemplaza una guerra militar con una guerra económica. En este campo ya no se sacrifican vidas humanas y los recursos no se destinan a actividades de consecuencias nefastas. Quien triunfa es el que mejora su producto y puede alcanzar el mejor nivel de vida, quien pierde puede comprar algunos de esos productos, pero no tantos como el triunfador. En este enfrentamiento económico ganan vencedores y vencidos. Para estar adelante hay que elaborar los mejores productos, tener la fuerza de trabajo más preparada y especializada, ahorrar e invertir en la producción. Resulta que en este juego no hay enemigos, siendo el juego competitivo y cooperativo, se puede ser aliado y amigo y al mismo tiempo luchar en los enfrentamientos hasta alcanzar el triunfo. Pero en la realidad de este mundo económico hay prácticas desleales de comercio: dumping, restricciones, sabotajes.



El próximo medio siglo será entonces, un proceso económico competitivo y cooperativo con tres protagonistas: Japón, Estados Unidos y Europa. Competitivo porque cada uno pretenderá obligar a los otros a adaptarse y cooperativo porque para prosperar tendrán que colaborar en la implantación y sustentación de un entorno global que les conceda el disfrute de sus productos.

Pero, cuál de estas tres potencias será la que domine el Siglo XXI? Probablemente una de ellas se adelante a las otras dos y haga suyo el Siglo XXI, en el mismo sentido en que el Reino Unido se apropió del Siglo XIX y Estados Unidos del Siglo XX. Indudablemente será el que establezca el mejor sistema económico. Pero, difícilmente podrá haber un dominio tan completo como el de los dos pasados siglos.

Considerando el ritmo de crecimiento de los últimos veinte años, el país favorito para lograr la hegemonía en el próximo siglo es Japón:

- Ha pasado de un PNB que era la mitad del que tenía Estados Unidos, a un PNB que es 22% más alto que el norteamericano;
- De los 15 principales bancos mundiales, en 1970 ninguno era japonés, en 1990 10 son japoneses y entre ellos los 6 más grandes;
- De poseer el 5% del mercado norteamericano de automóviles en 1970, ha pasado al 28%;
- Eliminó a Norteamérica de la industria de artículos electrónicos de consumo;
- De ser un país deudor neto y de tener déficit comercial pasó a ser el acreedor más importante del mundo, teniendo además el mayor excedente;
- Después de corregir la inflación, alcanzó un índice de crecimiento 75%

mayor que el de Estados Unidos y 100% que el de Europa;

- Sus compañías tienen innegable fuerza en la competencia cabeza a cabeza;

La vertiginosa escalada de las exportaciones japonesas implica una conquista cada vez mayor de los mercados externos, como único medio de asegurar que Japón pueda pagar las abundantes importaciones de materia prima que requiere para sostener su alta producción. Pero ahora esta economía es tan grande que los demás países no pueden permitir que siga creciendo bajo pena de sacrificar su propio desarrollo. Para seguir con su ritmo de crecimiento, el Japón deberá encontrar un modelo económico que le sustente en sus propias necesidades económicas y no solo en las exportaciones. Por otra parte, la conformación de bloques comerciales también incidirá en la necesidad de encontrar el nuevo modelo, bloques en los cuales Estados Unidos y Europa estén integrados con las compañías japonesas para posibilitar mayor producción en el extranjero y la consecuente disminución de las exportaciones del Japón.

Este cambio en el modelo japonés implicaría un giro de su atención hacia la vivienda y la infraestructura, aspectos que requieren ser atendidos para que alcancen a satisfacer las necesidades y eleven el nivel de vida de sus habitantes. Los teóricos norteamericanos sostienen que para ser los mejores en el Siglo XXI los japoneses deben incluir las nociones de consumo junto a las de producción, pues son las dos facetas de la economía humana que deben convivir en perfecto maridaje.

En el análisis de los mejores competidores para el juego económico del Siglo XXI, está también Europa:

Situación económica y educación, son los dos factores que le dan a Europa una amplia ventaja. Aunque en la década de los 80s fue el jugador más lento, en los 90s es el que tiene la posición más firme, precisamente afincada en la calidad y condiciones de sus habitantes, pues no parten de la pobreza y tienen una buena educación. Actualmente son 337 millones de personas de los países de la Comunidad, que sumadas a los 500 millones más del resto de Europa que se integrarían a la Comunidad, suman 850 millones de personas con una comparativa superioridad de condiciones en todo el mundo, no en vano están ahí los países más ricos del mundo: Suecia, Suiza, Alemania, Gran Bretaña, Noruega, Austria.

En este continente se suman las tecnología de producción de Alemania que le ha dado el mayor excedente comercial de 1990, la superioridad científica de la ex-Unión Soviética, el talento de Italia y Francia y la eficacia londinense en los mercados de capital.

Europa recoge en su capitalismo tanto las tendencias individuales como las comunitarias. Es en esa región en donde se redactan las reglas del comercio, y siempre éstas serán emitidas de tal forma que favorezcan el juego europeo.

El principal reto para la economía europea está en diseñar la integración de los sistemas occidental y centro-oriental. Los ex-países socialistas verdaderamente deben pasar a una economía de mercado. Todo esto será posible siempre que los ciudadanos aprendan que deben ser solamente europeos, superando viejas confrontaciones étnicas y de

fronteras.

La tercera opción en el Siglo XXI le corresponde a los Estados Unidos de Norteamérica, que es el mayor exponente del capitalismo en el mundo. Emerge como triunfador después de décadas de confrontación con el socialismo, precisamente por su mayor fortaleza económica, frente a la debilidad del socialismo que significó el abandono del Pacto de Varsovia y la caída de la Unión Soviética.

En el juego económico del siglo XXI, el poder militar de los Estados Unidos antes que una ventaja será más bien un lastre, pues la calidad de superpotencia militar implica inversiones duplicadas si a la vez quiere tener hegemonía económica.

La riqueza norteamericana es más grande y de mayor tiempo, inicia la carrera con mayores activos: tecnológicamente casi siempre está adelante y ocasionalmente se retrasa, ocupa el primer lugar en el ingreso per cápita y en productividad media, su fuerza laboral tiene educación universitaria, su mercado interno es más grande que el del Japón y menos diferenciado que el de Europa.

Pero estas ventajas iniciales no han sido debidamente capitalizadas por Estados Unidos y los errores cometidos en los años 80s son la razón de su disminución en los 90s: pérdida de eficiencia educacional que genera la conversión a sociedad de alto consumo y baja inversión, situación agravada con la adquisición de enormes deudas internacionales.

Además, ceñida su corona de haber sido el mejor en tiempos pasados,

Estados Unidos se olvidó de competir, mientras los demás países, cansados del dominio monopólico norteamericano aprendieron muy bien el juego de la competencia económica para llegar a igualar o superarle.

La posibilidad de que Estados Unidos forme un mercado común está dada geográficamente, para unirse a la América Latina que es una región pobre y de baja educación. Difícilmente la parte sur del continente podrá alcanzar el desarrollo económico si le agobia la deuda externa y su PNB disminuye cada año. Ni siquiera la posibilidad de ampliar el mercado le es atractiva a los Estados Unidos, pues una población con bajos ingresos no garantiza verdaderamente esa ampliación. Por otra parte, si el mercado común implica libre intercambio de fuerzas productivas, ocurriría que los latinos emigrarían masivamente a Estados Unidos atraídos por los salarios más altos y desplazarían a su mano de obra.

Dentro de este escenario económico mundial, no se puede perder de vista a otros protagonistas, que si bien son relativamente menores a las tres potencias, su desarrollo tiene incidencia en la vida económica del mundo. Aquí se encuentran China y los dragones asiáticos: Corea, Taiwán y Singapur.

El comercio mundial se convirtió en un simple ir y venir de mercaderías entre los países tercermundistas (colonias) y los estados centrales (madres patrias), con la enorme diferencia de que aquéllos vendían materias primas y éstos proveían productos acabados, en una relación en la que los términos desiguales del intercambio terminó ahogando a las ex-colonias, pues los precios que recibían por sus exportaciones les alcanzaba cada vez menos para pagar los productos manufacturados

importados. Cobra vigor el concepto de la ventaja comparativa creada por los economistas y sus resultados determinan que ciertas economías se vuelvan insignificantes para el movimiento mundial, mientras que otras pocas van adquiriendo importancia.

Por otra parte, la formación de cuasi-bloques comerciales pone de relieve una nueva dificultad para los países subdesarrollados: el acceso al mercado mundial. En los años 50s la fórmula del éxito económico para esos países se basaba en la "sustitución de importaciones", se analizaba cuáles eran los productos que más se importaban de los países desarrollados, se prohibía su importación, se fomentaba la producción local de esos bienes y se sustituía la importación; pero la fórmula funcionó parcial y defectuosamente en los países periféricos donde se la implantó, la protección de que gozaban les impidió llegar a la eficiencia.

Corea, Taiwán y Singapur le añadieron a ese modelo el ingrediente definitivo: orientaron la sustitución de importaciones hacia la exportación, pues el gobierno concedía mercados protegidos dentro del país sólo a las empresas que hubiesen demostrado eficiencia para exportar, en competencia con los países desarrollados, en cuyo caso se consideraba que tenían aptitud para implementar ese conocimiento en su propio país. Los requisitos para alcanzar el triunfo en esas condiciones fueron: la organización para poder competir y la disponibilidad de un mercado en el exterior. Durante los últimos cincuenta años ese mercado "disponible" fue los Estados Unidos, pero en la presente década la potencia va a tener que disminuir el déficit de su balanza de pagos, para lo cual debe aumentar sus exportaciones y disminuir sus

importaciones. En ese momento, de no convertirse Japón y Europa en "mercados disponibles inmediatos", probablemente no puedan florecer los pequeños dragones.

En China, el recurso humano es su principal factor en la producción y le ubica como el primer país del mundo desde el punto de vista de la población, factor que tiene una doble consecuencia porque es también la causa de la mayor preocupación estatal por la pobreza en que se desenvuelve. Adquirir un sitio de privilegio depende ahora de la nueva generación de líderes que deben tener concepciones diferentes de los que hicieron la revolución. Todo esto después de que en la década de los 80s obtuvo uno de los indicadores de mayor éxito en el crecimiento económico: diez por ciento anual, reducido a un dos por ciento después del levantamiento de los estudiantes en la Plaza Tienanmen en 1989 y recuperado hasta un cuatro por ciento en 1990.

A China se le reconoce importancia política y militar, pero sus índices económicos no permiten prever que llegue al sitio de potencia económica en la primera mitad del Siglo XXI.

La posibilidad de que Japón conforme un cuasi-bloque comercial con los dragones asiáticos se posibilita con el hecho de que se convierta en un importador neto, volviéndose en un mercado disponible para ellos. En los últimos tiempos si han aumentado las importaciones de tales orígenes en el Japón, pero han sido únicamente de insumos o componentes que tienen la marca del salario más bajo y la utilización en bienes manufacturados que el Japón exporta a Estados Unidos o Europa, es decir que lo que existe son exportaciones indirectas a los mercados europeo y

norteamericano.

El enfoque hacia América Latina muestra una gama de países con profundas diferencias económicas: algunos han sido ricos como Argentina y Chile y otros parecen tener altas posibilidades de desarrollo como Brasil y el propio Chile. La Región tiene problemas fundados en su estructura que deben ser corregidos:

- Gobiernos asentados en burocracias excesivas y corruptas. Debe buscarse una administración eficiente y una planificación de largo plazo;
- Una ventaja comparativa fundada en los recursos naturales, debe ser complementada por el desarrollo y la transferencia de la tecnología;
- Tasas de crecimiento demográfico demasiado altas que deben ser controladas hasta índices aceptable; y,
- Existencia de la deuda externa que agobia los presupuestos y encierra una virtual transferencia de fondos a los países desarrollados, debe ser solucionada dentro de límites que permitan el cumplimiento y que no asfixien a las economías periféricas.

Cada país debe resolver los tres primeros aspectos, pero el cuarto solo puede ser enfrentado en conjunto y a nivel internacional. Los países de Africa sufren similares problemas que Latinoamérica, y tampoco pueden resolver su endeudamiento externo a través de débiles medidas unilaterales. Si los países desarrollados quieren verdaderamente un avance significativo de estas regiones deben condonar la deuda, no existe otra alternativa. Ya no se puede dar importancia a la



culpabilidad: si ésta le corresponde al prestamista o al prestatario, ya no tiene incidencia en el estado del mundo económico actual, debe haber una solución y la única visible es el perdón de las deudas.

El desigual tratamiento que los países desarrollados están dando a México y al Norte de Africa se basa en su propia necesidad de asegurar que los habitantes de esas regiones se queden allí y no emigren a Estados Unidos y a Europa, respectivamente. Es a través de importaciones que contienen bajos salarios provenientes de esos países como garantizan que esos habitantes tengan empleos en sus propios países y no busquen un nuevo escenario económico. Esta política demuestra que los demás países subdesarrollados jamás tendrán acceso a las ventajas económicas de los tratados con que se ha beneficiado a México y Africa del Norte.

En el análisis económico mundial, finalmente están Medio Oriente y Asia Meridional. El primero con un futuro promisorio que se basa en el petróleo, considerado como la única región del mundo en donde realmente puede haber enriquecimiento por este recurso natural, pero en donde el abismo de sus divisiones interestatales es tan profundo que les impide comerciar unos con otros. Los productores de petróleo podrían utilizar los bienes y servicios de los países que carecen del oro negro, Israel pondría su tecnología y sus cualidades de organización. Sólo una solución integral político-militar podría proporcionar a estos países la posibilidad de partir hacia el desarrollo económico.

Asia Meridional es la región con mayor variedad en sus países: están los que quieren dar el salto del segundo al primer mundo: Vietnam y Camboya; hay los que podrían ser los nuevos pequeños dragones si logran encontrar

mercado disponible para sus exportaciones: Malasia y Tailandia; en contradicción, también están allí dos de los países más pobres del mundo: Birmania y Bangladesh; por otra parte, Pakistán, India e Indonesia con altas poblaciones tienen tasas de crecimiento que ni han podido ni se han preocupado de controlar, con los consiguientes problemas de educación y especialización. Los países desarrollados que decidan tener una real apertura para que cualesquiera de estos estados encuentre el mercado disponible que requiere, deberán afrontar la adopción de medidas estructurales que muy difícilmente se atreverán a implantar.

Así, entendemos que en el mundo económico actual ya no se aplican más las normas del GATT-Bretton Woods. Ahora, el sistema mundial ha de enrumbarse por otros andariveles que serán colocados por la trilogía económica existente. Las reglas europeas adoptadas en Bruselas serán el nuevo marco normativo económico del mundo, su fuerza impositiva radica en que es el mayor mercado disponible y siempre ha sido el dueño de ese mercado el que ha dominado las reglas del juego económico: lo hizo Gran Bretaña en el Siglo XIX, Estados Unidos en el Siglo XX y probablemente será Europa en el Siglo XXI. A Europa le será atribuida la muerte de las normas del GATT, toda vez que su mercado común viola la norma de la nación más favorecida y al permitir el acceso de países de Europa Central y de Suiza, el GATT tiene que desaparecer.

Pero el capitalismo es un sistema estructuralmente defectuoso: la inflación, las recesiones, las crisis, el pánico financiero, son desviaciones que podrían haber terminado con él. En su momento, los Estados Unidos llegaron a desempeñar el papel de fuerza motriz que

permitió solucionar las crisis, por ejemplo al haber fortalecido la demanda total para superar el ciclo en los años 1981 - 1982 o el pánico financiero mundial de octubre de 1987. Pero ahora, ya Estados Unidos no tiene las condiciones para aportar esa fuerza motriz conductora y ser el coordinador macroeconómico mundial. Solo la unidad de Europa, Japón y Estados Unidos alcanzaría la suficiente magnitud para empujar el carro de la economía mundial, dictando las medidas que los demás países deberán seguir ineludiblemente. Pero, se logrará esa coordinación para unificar los criterios ? Esto es de muy difícil alcance, generalmente lo que es bueno para unos países no lo es para todos.

O, contrariamente lo que le espera al mundo es un solo líder económico de entre los tres mejores:

- Japón, por el impulso que ha adquirido,
- Estados Unidos por su flexibilidad y su capacidad de organización,
- Europa con la posición más estratégica y la conformación de la Unión Europea.

Solo el destape del Siglo XXI nos dará la respuesta: una coordinación para alcanzar el liderazgo macroeconómico o una profunda guerra económica entre los contendientes.

Para otros autores, entre los que está Celso Furtado, las consecuencias de la Segunda Guerra Mundial se dan en dos ámbitos: la confrontación ideológica y la integración de los mercados de los países que estaban dentro del sistema capitalista, bajo la tutela política de Estados Unidos. Así, la economía capitalista pasó de la expansión de los

mercados internos en la primera mitad del Siglo XX, a un modelo basado en el comercio exterior, en el cual ya no tenía mayor importancia la propiedad de recursos naturales (ventajas comparativas estáticas) sino la evolución de productos y de procesos.<sup>4</sup>

La forma de insertarse en el comercio exterior se dió de dos maneras:

1. La que fue utilizada por Estados Unidos, llamada "descentralización extraterritorial de las empresas" que es la transnacionalización y tiene como objetivo utilizar la mano de obra barata del exterior y su mejor tecnología; y,

2. Mediante la participación directa en el mercado internacional que es la transnacionalización que empezó con los sistemas productivos y terminó enquistándose en el área monetaria-financiera, produciendo liquidez y manteniéndose cada vez más al margen de la normatividad interna de los países. Así, aparece la necesidad y búsqueda de la desregulación, para disminuir la interferencia de los gobiernos en estas actividades transnacionales.

En la década de los 70s y comienzo de los 80s los países industriales capitalistas adoptaron estrategias para salir de la estanflación, fueron las autoridades monetarias y fiscales de los más grandes países que se preocuparon por establecer normas para regular la transnacionalización, dándose así la globalización de las políticas macroeconómicas.

Estas políticas adoptadas por los países industrializados llegan a

---

<sup>4</sup>Celso Furtado, *Economía mundial: transformación y crisis*, Buenos Aires, Tercer Mundo Editores, 1992, pp.12 a 17.

incidir profundamente en las relaciones comerciales con los países del Tercer Mundo, si tomamos como premisa el hecho de que el factor decisivo en el comercio externo es la tecnología, nos enfrentamos a la pretensión generalizada de uniformizar las legislaciones sobre propiedad intelectual, posición orientada a proteger la creación humana por las consecuencias económicas que genera. Así por ejemplo, el inventor de la rueda debe percibir una renta de quien reproduzca la rueda en cualesquier lugar, sucede entonces que la copia de todos los adelantos tecnológicos, costumbre en la que se afianza el desarrollo de los países periféricos, tendrá una sanción. Se conforma una vez más, la forma de tributo de los países tercermundistas a los desarrollados. Además de las normas sobre derechos de propiedad intelectual se pretende globalizar una legislación sobre transferencia internacional de capitales, un derecho internacional de informática y de instalación de actividades comerciales, reglas que serán absolutamente independientes de los cuerpos legales internos. Tales antecedentes, sin dejar de reconocer que no son todavía las reglas de juego imperantes, son factor de pérdida de la autonomía estatal y deberán estar presentes en la formulación de estrategias cuyo objetivo sea alcanzar el desarrollo.

## I.2.- LAS TELECOMUNICACIONES PERMITEN LA INTERDEPENDENCIA.-

Las concepciones de la supremacía de las ideologías ha pasado. El aspecto económico ha cobrado vigor, como se ha expresado en el tema anterior, tiene en el mundo actual mayor trascendencia que los aspectos político o militar. El concepto de economía mundial ha variado, teóricamente ya no existe la relación de país a país, el intercambio se da ahora en un mercado globalizado, mediante la formación de bloques económicos que han borrado sus fronteras para alcanzar un intercambio total.<sup>5</sup> Esta posición de borrar fronteras es el punto neurálgico del doble discurso de las potencias, que imponen su observancia a los países periféricos para tener libre acceso a los mercados en que venden sus productos, pero que no la aplican en sus países para asegurar también su propio mercado, como sucede con la Unión Europea y sus políticas agrícolas.

La dependencia es la forma de relación interestatal en que un país tiene injerencia en la vida económico-político-social y en los mecanismos jurídico-institucionales de otro país. Por antonomasia, interdependencia es el modo en que los estados o actores de varios estados tienen interacciones mutuas.<sup>6</sup> En la realidad además, hay relaciones de subordinación que salen del texto de los teóricos liberales, como sucede en Nicaragua, Haití.

---

<sup>5</sup>Iván Rosero, "Tendencias mundiales de las telecomunicaciones", *Enlace Andino*, Quito, No. 11, mayo 1994, pp.17 a 20.

<sup>6</sup>Keohane Robert y Nye Joseph, *La interdependencia en la política mundial*, Buenos Aires - Argentina, Grupo Editor Latinoamericano, 1988, pp. 22 a 34.

Estas interacciones recíprocas entre los estados son generadas comúnmente por el intercambio de bienes, productos o servicios. El intercambio ha tenido una profunda evolución desde que se inició en las aldeas que en principio eran autosuficientes, para pasar a las Ciudades-Estado con poca relación comercial, vienen después los Estados nacionales macroeconómicos, en gran parte autocráticos o con tareas económicas específicas, fruto de la división internacional, hasta que en los momentos actuales ha cobrado un vigor impresionante para convertirse en la mayor forma de interconexión humana. Pero es necesario distinguir entre dependencia, interdependencia e interconexión, pues son conceptos económicos diferentes:

- Hay dependencia de un país cuando sus importaciones son fundamentalmente de un producto básico, por ejemplo de petróleo; contrariamente, un país que importe artículos de tocador, joyas aún cuando sea por el mismo valor no será dependiente;
- Hay interdependencia entre los países que realizan el intercambio en condiciones similares, aunque no sean absolutamente simétricos; y,
- Hay interconexión cuando las consecuencias del intercambio para los dos países no implican costos importantes.
- Hay subordinación cuando las presiones externas son de tal magnitud que se enquistan en la vida nacional para dirigirla y en las actividades económicas para implantar sus políticas.

La incidencia del costo del intercambio para cada país se determina por la influencia que ejerce la contraparte, así por ejemplo, la interdependencia estratégica nuclear entre Estados Unidos y la ex-Unión Soviética. Pero también se dan casos en los que el costo es efecto de

otras causas como por ejemplo el interés social para mantener un sistema económico internacional o para no destruir el equilibrio ecológico.

Keohane y Rye en su obra citada, analizan minuciosamente el alcance del término "interdependencia", configurando su concepción más bien hacia la integración que hacia la división, pues ésta podría generar más de una cerrada batalla intelectual: hay o no posibilidad de interdependencia entre los países industrializados y los no desarrollados si las relaciones se desenvuelven en condiciones disímiles cuyas ventajas son inequitativamente distribuidas en el resultado del intercambio ?

Las relaciones de interdependencia se dan dentro de un marco normativo y procedimental generado por acuerdos gubernamentales y que se conocen como Regímenes internacionales. Pero las reglas y los procedimientos no son completos ni autónomos, según Susan Strange, citada en la obra referida No. 6, "Las reglas de juego incluyen algunas normas nacionales, algunas normas internacionales, algunas normas privadas y amplias zonas en donde no existen normas en absoluto". Esta situación genera un ambiente de debilidad para los regímenes internacionales que han creado la noción de que pueden ser inobservados sin que haya ninguna consecuencia jurídica.

En materia económica los cambios de régimen han sido violentos y de consecuencias profundas, como por ejemplo:

- 1914: suspensión del patrón oro;
- 1931: abandono del patrón oro para el cambio;
- 1944: sistema de Bretton Woods;
- 1971: abandono de la convertibilidad del dólar en oro.



Así, para fundamentar el cambio del régimen internacional en los procesos económicos, hay que remitirse a los profundos adelantos tecnológicos y económicos del siglo XX:

- Los índices de crecimiento industrial de los últimos treinta años no tienen precedentes;
- El comercio mundial es el rubro que tiene mayor incidencia directa en el Producto Nacional Bruto de los principales países de Europa y Norteamérica, al haber crecido a un ritmo mayor al 7% anual;
- Incremento de la producción extranjera directa y de la producción de ultramar;

Este cambio de régimen basado en el proceso económico incluye tres aspectos:

- 1.El cambio tecnológico y el aumento de la interdependencia económica volverán obsoletos los otros regímenes existentes que serán incapaces de manejar el desmesurado aumento del intercambio y las nuevas formas de organización representadas por las transnacionales;
- 2.Los gobiernos deberán hacer frente a una creciente demanda interna de mejores condiciones de vida;
- 3.Los beneficios económicos resultantes del cambio de régimen serán los incentivos que perseguirán alcanzar los gobiernos. Será motivo de discrepancia la desigualdad en el reparto de esos beneficios y verán mermada su autonomía, pero finalmente aceptarán tal disminución en aras de coadyuvar al mantenimiento del régimen económico internacional.

De esta manera, el cambio de régimen será un proceso de cambio gradual en que los estados se adapten a nuevos volúmenes de intercambio y nuevas actividades económicas internacionales. Ningún gobierno haría factible una interrupción por la incidencia que la fractura del régimen tendría para su propio crecimiento económico.

Como consecuencia de la influencia creciente que la concepción de la interdependencia ha adquirido, están las numerosas tendencias que sostienen que las relaciones económicas internacionales y consecuentemente el nuevo régimen en el año 2000, estarán gobernadas por las empresas multinacionales que manejarán la producción mundial, con mayor poder que los gobiernos y las afirmaciones de que la integración internacional irá aumentando en forma inevitable. Parte de estas teorías es precisamente la importancia del cambio tecnológico como explicación de los fenómenos desarrollados en el último siglo.

Sin embargo, para concluir con el tema de la interdependencia es saludable incluir una duda sobre los resultados que el factor económico tiene en el cambio del régimen internacional, por qué a veces un nuevo régimen internacional puede ser instituido y encaja perfectamente, y otras veces no ? La explicación podría tener su sustento en los intereses que son distintos de país en país o de región en región y de que los cambios tienen su origen en decisiones político-militares. Sobreviene entonces la explicación de que la amplitud o estrechez de la interdependencia es producto de decisiones políticas del poder general y de acuerdos, además de los cambios que se generan en el proceso económico internacional.

Y detrás de todos estos cambios se encuentran como soporte básico los adelantos tecnológicos de los transportes y las comunicaciones que han logrado reducir los costos de la distancia.

Junto a la apertura de mercados está la globalización de las redes de telecomunicaciones que permite a empresarios, educadores o miembros de la administración utilizarlas para alcanzar eficiencia y productividad.

El enlace que permite el comercio global es el vínculo entre las telecomunicaciones y la economía. Un teléfono, como símbolo de cualesquier modo de comunicación, permite la creación de poderosas redes de individuos. Ese aparato que debe tener capacidad para recibir y enviar automáticamente comunicaciones de todo tipo en el mundo entero en fracciones de segundo, es el núcleo central de la interdependencia.

De la misma manera que las fábricas son el símbolo del cambio industrial, las telecomunicaciones son el elemento del cambio económico contemporáneo. Las operaciones transnacionales requieren de ellas para poder realizarse. La eficiencia y eficacia se hace posible cuando las personas son capaces de comunicarse con otras que se encuentran a miles de kilómetros como si estuvieran en la misma ciudad.<sup>7</sup>

---

<sup>7</sup>Iván Rosero, artículo citado.

### I.3.- EL NEXO TECNOLOGIA - ECONOMIA.-

Como se ha anotado, el cambio tecnológico experimentado en los últimos años ha reducido considerablemente los costos de la interconexión, posibilitando la actividad transnacional y generando un aumento de la productividad y una mayor sensibilidad del mercado.

Los países de la Región, en su afán de preservar los servicios de infraestructura básica, entre ellos el de telecomunicaciones, los declararon parte integrante del patrimonio nacional y por tanto, sector estratégico del desarrollo, los nacionalizaron, crearon las empresas estatales de telecomunicaciones y les dotaron de un marco normativo específico que sujeto a la singularidad jurídica de cada país. Pero con el transcurso del tiempo, cada una de estas organizaciones estatales, no obstante su calidad de empresa, perdió de vista la meta de obtener lucro económico, y terminaron preocupándose únicamente de alcanzar el objetivo de servicio social.<sup>8</sup>

La explotación no fue satisfactoria, los problemas fueron igual de orden tecnológico que operativos y económicos. Las limitaciones generadas de un marco regulatorio de Derecho Público no permitió atender la demanda de servicio, influyendo además en la calidad de servicio que soportó congestión, exceso de utilización de las instalaciones. Todos estos aspectos condujeron inevitablemente a un bajo rendimiento económico.

La transportación de señales se la realiza por dos sistemas: analógico y

---

<sup>8</sup>Ing. Ricardo Criscolo, "Cambios en el Sector Telecomunicaciones en América Latina", *Enlace Andino*, Quito - Ecuador, No. 5, mayo de 1992, pp. 24 a 26.

digital. El primero fue el modo inicial de las telecomunicaciones y se produce por ondas analógicas que soportan cambios por las modulaciones de la voz y su forma de transmisión es mediante señales electrónicas cambiantes. El segundo se realiza por claves numéricas, digitales, que se transmiten por sistemas computarizados.<sup>9</sup>

Las ventajas del sistema digital radican en que se superaron las desviaciones de la anterior forma analógica pues las ondas generadas por la voz se mezclaban con otros ruidos; se alcanzó un gran ahorro en la construcción de redes ya que se multiplicó la utilización de cada canal: en el antiguo modo analógico se debía tener un canal para cada voz, mientras que con el digital un solo cable de fibra óptica puede transmitir 8.000 voces por un mismo canal.<sup>10</sup> El anterior sistema es eléctrico, el digital al ser informático es un todo inteligente automático; finalmente la fibra óptica le ha dotado de una infinita capacidad de transmisión, se puede digitalizar la voz, se puede digitalizar los datos, la imagen, dando lugar a todos los nuevos servicios, de mejor calidad y menor costo.

Las redes globales mundiales para intercambio de datos se denominan la superautopista de información, algunas de sus secciones se utilizan ya, mientras otras están en construcción, es precisamente porque la infraestructura aún no está completa que se ha dicho que más bien parece "un camino destapado con muchos surcos"<sup>11</sup>. Esta es la mejor forma para

---

<sup>9</sup>Entrevista al Ing. Eduardo Pichilingue, técnico peruano que se desempeña como Asesor en ASETA y Coordinador de la revista Enlace Andino, Quito, 28 de abril de 1995.

<sup>10</sup>Dato tomado del artículo citado de Iván Rosero.

<sup>11</sup>BusinessWeek International, "A dónde nos llevará la

alcanzar la eficiencia con costos muy baratos: bases de datos en línea y un PC, permiten que en las oficinas se alcance esta parte de la revolución digital. En el citado artículo dice que "el fundamento de la autopista de información es el computador enlazado por teléfono a otros computadores". Existe un vínculo permanente que permite que cientos de usuarios a un mismo tiempo puedan compartir bases de datos donde estén y siempre actualizados.

Así por ejemplo, INTERNET es una red mundial que permite la conexión de 2.5 millones de computadores y el número se duplica cada año. Los servicios más usuales son: videoconferencias, correo electrónico, video por demanda -sistema para llevar juegos y películas a los hogares bajo el lema "use y pague"- ventas por televisión, etc.

Pero el sistema aún no ha sido perfeccionado porque los requerimientos técnicos son altamente rigurosos: debe ser bidireccional para que el usuario reciba y envíe información; con un ancho de banda que permita acumular información como un canal de televisión; y, conmutable para que los usuarios se comuniquen entre sí. O sea que este sistema debe poseer las cualidades del teléfono para ser receptor y emisor, de la televisión para transportar información y de las computadoras para efectuar el control. Su costo es indicador de la magnitud del proceso: calculado para Estados Unidos en 400 mil millones de dólares y más de un billón de dólares en el mundo, sin que sean las cifras definitivas.

---

superautopista de información", *Separata especial de la Revista Cash Internacional*, Guayaquil - Ecuador, octubre de 1994, pp 3 a 6.

En cuanto se refiere a la comunicación satelital, ésta reduce increíblemente el costo para telefonar a una persona que se encuentra a miles de kilómetros de distancia. La evolución de los sistemas de comunicación que arrancó con el telégrafo y su código Morse, las comunicaciones inalámbricas de Marconi, el teléfono de Bell y las transformaciones de Edison, han pasado a la obsolescencia; el télex ha debido dar paso al facsímil.

No está muy atrás la época en que se creyó que la vía microondas terrestres era la solución de las telecomunicaciones en cuanto a velocidad y volumen. Pero hoy, dentro de este maratónico proceso de transformación, está el satélite, como la última alternativa de telecomunicaciones, en ciertas circunstancias.

La explicación de funcionamiento más simple del satélite está dada por la denominación de "espejo electrónico" que refleja la señal que recibe de una frecuencia y la conmuta a otra, regándola con sus haces a toda el área a la que alumbra. Para el satélite todos los puntos de la tierra son equidistantes por eso disminuye el costo de interconexión al percibir igual todos los puntos de cualesquier país o región a la que abarca.

El servicio de los satélites se vió limitado en principio, por la capacidad de los cohetes que servían para su lanzamiento, así como por la necesidad de estaciones terrenas grandes, pero en la actualidad los cohetes impulsores han sido perfeccionados y la microelectrónica ha avanzado para permitir un ilimitado espectro de posibilidades. Los países en vías de desarrollo acceden a este tipo de tecnología a través

de la utilización de una parte de un satélite de alta potencia y la instalación de estaciones terrenas elementales, son las inversiones de la complejidad realizadas en los satélites para dotarles de los equipos con tecnología de punta los que permiten el enlace de datos y los millares de llamadas simultáneas.

Si bien las telecomunicaciones son el área en que la actividad satelital ofrece la mayor revolución tecnológica, no se circunscribe únicamente a ella sino que sirve a muy variados campos: en sus inicios fue la meteorología el primer campo de aplicación, su avance posibilitó la exploración de recursos naturales. Paralelamente se desarrolló la exploración espacial, navegación, investigación científica, militar y tecnológica, actividades que con su desarrollo avalizan la importancia del satélite.

En los últimos años la visión de las telecomunicaciones en Latinoamérica ha sufrido una marcada variación: antes era un mercado más bien ignorado, pero hoy, las empresas multinacionales obtienen inmensos beneficios provenientes de sus llamadas internacionales. En la década de los 80s la Región tenía sistemas de telecomunicaciones obsoletos y fuertes normativas impuestas por los titulares de los satélites para el acceso al sistema internacional.<sup>12</sup>

Si bien es cierto que son las empresas multinacionales las que han permitido el desarrollo de las telecomunicaciones en Latinoamérica al

---

<sup>12</sup>Alpha Lyracom, "El cambio de faz en las Telecomunicaciones en América Latina", *Enlace Andino*, Quito - Ecuador, No.2, 1991, pp.43 - 44.



trasladar su tecnología, no se puede desconocer que tal proceso se ha dado por la necesidad de esas empresas de encontrar nuevos mercados para sus productos al haberse saturado los suyos propios.

En el año 1993 la producción arrojada por la telefonía computadorizada - procesamiento de voz, PV- en América Latina fue de 50 millones de dólares. El crecimiento anual acumulado de la región llega a casi el 30% y se espera que en los siguientes años el avance tecnológico de las telecomunicaciones siga aumentando el auge económico del sector.<sup>13</sup>

Un aspecto que merece atención, por el avance tecnológico que implica, es el resultado que ha tenido la unión de las telecomunicaciones con la computación y el video en lo que se denomina la "realidad virtual". El filósofo argentino Alejandro Piscitelli, citado por Ariel Esteban Schale, dice que esta es:<sup>14</sup>

"...un mundo virtual es una base de datos gráfica interactiva, explorable y visualizable en tiempo real bajo la forma de imágenes de síntesis tridimensionales que permiten una inmersión en la imagen. Las imágenes virtuales pueden ser visitadas, exploradas y hasta palpadas por el usuario. Forman una nueva escritura que modificará profundamente nuestros métodos de representación y nuestros hábitos visuales. La verdadera innovación radica en su capacidad de interacción con el espectador y en sus posibilidades

---

<sup>13</sup>Amitava Dutta-Roy, "El fantástico mundo de la telefonía computadorizada", *TelePress Latinoamérica*, Sao Paulo - Brasil, Año 4 No.23, noviembre - diciembre de 1994,

<sup>14</sup>Ariel Esteban Schale, "Herederos de paradojas y cuentas pendientes", *Visión*, Buenos Aires, Volumen 83 No. 10, 16 al 30 de noviembre de 1994.

de generación en tiempo real hasta lograr la inmersión en la imagen. El propósito de esta innovación socio-tecnológica es generar mundos de comunicación compartidos. Si bien las realidades virtuales empiezan siendo un médium como la televisión, las computadoras o el lenguaje escrito, a partir de cierto umbral se convierten en otras realidades."

**Capítulo II: ESTADO DE LAS TELECOMUNICACIONES EN LOS PAISES DE LA  
REGION ANDINA.-**

**II.1. Antecedentes: La Integración.-**

La regionalización en grandes unidades geográficas da lugar a sistemas económicos plurinacionales cuya difusión se ha convertido en una necesidad del desarrollo actual. La coexistencia de esta necesidad de conformación de bloques con las nociones de preservación de la identidad cultural y de soberanía nacional, es un desafío permanente para todos los países del globo.<sup>15</sup>

La meta perseguida por los países andinos es la creación de un sistema económico integrado, dentro de un espacio político que involucre también a la soberanía nacional, como un elemento imprescindible. Dentro de ese sistema, la aspiración abarca no solo la libertad de circulación de mercancías sino también de los factores de la producción, para lo cual se requiere de homogeneidad en las políticas. La uniformidad es tanto más difícil de lograr, cuanto más desiguales son los estados de desarrollo de las economías de los países que se unen en un bloque.

Nuestros países necesitan de la regionalización para ir en pos del desarrollo, bien sea a través de la integración de mercados para alcanzar una economía de escala en ciertos sectores industriales, o de la acumulación de recursos financieros y/o tecnológicos que les permita mayor capacidad de negociación en el mercado internacional.

---

<sup>15</sup>Celso Furtado, op.cit., p.32.

Esta vocación integracionista de los países del área andina determinó que el 26 de mayo de 1969 se suscriba el Acuerdo de Cartagena, cuyos principales objetivos están determinados en su Artículo 1:

- "- ...promover el desarrollo equilibrado y armónico de los Países Miembros en condiciones de equidad [...]
- acelerar su crecimiento y la generación de ocupación. [...]
- facilitar su participación en el proceso de integración regional, con miras a la formación gradual de un mercado común latinoamericano [...]"<sup>16</sup>

Además el Acuerdo orientó sus postulados a mejorar la posición de los Países Miembros en el mundo económico internacional, a aumentar la solidaridad de los países de la subregión y a disminuir las diferencias de desarrollo existentes entre ellos.

La integración tienen como paradigma alcanzar el desarrollo armónico de sus miembros, para que el beneficio sea distribuido equitativamente entre todos y tratar de que se disminuyan así las diferencias relativas en su desarrollo. Son considerados factores indicativos del crecimiento: exportaciones, balanza comercial intraregional, producto interno bruto, generación de empleo y formación de capital.

El proceso de integración andina ha pasado por varias etapas:<sup>17</sup>

---

<sup>16</sup>Texto del Acuerdo de Cartagena.

<sup>17</sup>Luis Luna Osorio, conceptos expuestos en las clases de Comercio Exterior de la Maestría en Derecho Económico de la Universidad Andina Simón Bolívar, agosto de

- 1.- 1969 -1976: se creó todo el sistema, inician como Miembros cinco Países: Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador y Perú; en 1973 ingresa Venezuela, en 1976 sale Chile, precisamente por desacuerdos generados en la Decisión 24 que se refiere al Tratamiento a los capitales extranjeros y transferencia de tecnología. En sus inicios el Grupo Andino, GRAN, despierta grandes expectativas pues se le considera un sistema de avanzada y el de mejores augurios integracionistas;
- 2.-1976 -1982: el optimismo interno y de los observadores va decayendo, los países miembros incumplieron sus compromisos. Las Decisiones tenían fechas que no se cumplían, como por ejemplo la apertura de mercados por parte de Venezuela, Colombia y Perú a Ecuador y Bolivia por su calidad de países de menor desarrollo relativo, pero no solo que no se dió cumplimiento sino que se llegaba al extremo de negociar los incumplimientos;
- 3.-1982 - 1989: época de paralización y de cuestionamiento al proceso, se generalizó el incumplimiento de compromisos. En el caso de Ecuador perdimos buena parte de la demanda de productos nacionales y varias empresas creadas para satisfacer la demanda andina, desaparecieron;
- 4.-La fase que actualmente vivimos, a partir de 1990 en que se coloca al GRAN dentro del esquema aperturista, el comercio exterior adquiere la mayor importancia y se da gran atención a las vinculaciones con terceros, pero cuyos resultados aún no pueden ser evaluados, sin poder determinar tampoco hasta qué año se prolongará este período.

---

1994.

La nombrada Decisión 24 para tratamiento al capital extranjero y sobre la transferencia de tecnología arranca con una concepción eminentemente nacionalista, correspondiente al nacionalismo militar que imperaba como tendencia regional predominante en ese tiempo: 1971. El criterio fue que los países andinos debían adoptar una serie de políticas comunes para enfrentar la intervención financiera del exterior. El punto neurálgico entonces estaba constituido por la atención preferente que debían tener las empresas y capitales nacionales, y así lo expresaron los Ministros de Relaciones Exteriores del Grupo Andino en su primera reunión.

Esta Decisión fue reformada posteriormente por la Número 220, la que también fue modificada por la Número 291, documento en el que el criterio de proteger al capital nacional da paso a otro, sustitutivo del anterior y que es fruto de la orientación globalizadora y de libre intervención del mercado, recoge una normativa distinta para la inversión extranjera y la transferencia de tecnología, con más apertura y mayor atracción a los inversionistas extranjeros.

## **II.2. Organismos de Telecomunicaciones en la Subregión.-**

El impulso tecnológico que caracteriza a las telecomunicaciones encierra en sí la transformación de la sociedad porque incide directamente en su desarrollo y crecimiento, ahí están altamente motivadas por las telecomunicaciones las finanzas, la industria, la defensa, la salud, el transporte. Al comparar las telecomunicaciones con las industrias, tiene evidentes ventajas porque no adolece de las dificultades de los recursos no renovables ni de los peligros de la contaminación.<sup>18</sup>

---

<sup>18</sup>Ec. Rogelio Aceves H., "El sector de las

En el sector de las telecomunicaciones, la integración se ha hecho visible en la necesidad de unir físicamente a los países del área, generando facilidades en la penetración de bienes y personas que hagan posible la ejecución del objetivo de formar la zona libre. Existen dos organismos que la decisión política ha permitido crear y que se encuentran en el esquema de integración de la Junta del Acuerdo de Cartagena, JUNAC,:

- ASETA, Asociación de Empresas de Telecomunicaciones Andinas (Empresas Operadoras de los Servicios Básicos y de Telefonía Nacional e Internacional); y,
- CAATEL, Comisión de Autoridades Andinas de Telecomunicaciones (Ministerios y Entes reguladores).

ASETA es un organismo especializado que ha trabajado fundamentalmente en la elaboración y actual ejecución del Plan Maestro del Sistema Andino de Telecomunicaciones, SAT. Este Plan Maestro consiste en la planificación y desarrollo concertado del Sistema Andino, el cual incluye aspectos de infraestructura, servicios, atención al cliente, tarifas, regulación y capacitación. El objetivo fijado en el Plan Maestro es la Red Digital de Servicios Integrados, RDSI. El Plan considera en su etapa 1994-2000 que el SAT se digitalice.<sup>19</sup>

---

Telecomunicaciones en el Pacto Andino. Perfil actual", *Enlace Andino*, Quito - Ecuador, No. 8, abril de 1993, pp.25 a 28.

<sup>19</sup>Ing. Marcelo López Arjona, "Las Telecomunicaciones y el desarrollo", *Enlace Andino*, Quito - Ecuador, No. 11, mayo de 1994, pp. 43, 44.

Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela están construyendo la infraestructura del SAT Digital que consiste en una autopista digital subregional, que se denomina Corredor Andino Digital, se espera concluir en 1998 e incluye a las rutas terrestres, submarinas y satelitales.<sup>20</sup>

---

<sup>20</sup>Ing. Jairo Gómez M., "Autopistas digitales. Ahora viajar es muy fácil", *Enlace Andino*, Quito -Ecuador, No. 11, mayo de 1994, pp. 39 a 42.









El cronograma del Plan Maestro estipula los compromisos que deben cumplir los Países Miembros:

- Mediados de 1995: Interconexiones terrestres digitales entre Venezuela, Colombia y Ecuador;
- 1995 y 1996: Digitalización de los enlaces satelitales subregionales;
- 1996: Interconexiones terrestres digitales entre Ecuador, Perú y Bolivia;
- 1998: Interconexiones submarinas con fibra óptica entre Venezuela, Colombia, Ecuador y Perú.

El Corredor Andino Digital, será el soporte estratégico para las telecomunicaciones y la información de la Subregión conectada a nivel mundial. Las proyecciones anotadas requieren de una eficaz y eficiente gestión empresarial y de inversiones superiores a los Ocho mil millones de dólares, en los próximos seis años, de acuerdo a los estudios de ASETA.

El CAATEL, fue creado mediante Resolución No. VI.144, tuvo su primera Reunión Ordinaria el 16 y 17 de febrero de 1993 en Caracas, Venezuela.<sup>21</sup> Sus mentalizadores consideraron necesaria la creación de un organismo que agrupe a las autoridades, Ministerios y/o Entes Reguladores de los cinco Países Andinos, con el objeto de que exista una instancia política que dirija la integración del sector de las telecomunicaciones, ya que ASETA es más bien un organismo técnico.

---

<sup>21</sup>Acta Final de la Primera Reunión del Comité Andino de Autoridades de Telecomunicaciones.

El Reglamento de CAATEL prevé en su Artículo 4 que ASETA cumplirá funciones de asesoría a través de la Secretaría General, al igual que otras organizaciones subregionales aprobadas por el Comité. El Artículo 7 determina sus objetivos:<sup>22</sup>

"... velar por la aplicación del presente Reglamento y hacer el seguimiento de las Decisiones, Reglamentos y normas que sobre política y regulación de estos servicios adopte la Comisión del Acuerdo de Cartagena, promover la integración y desarrollo tecnológico del sector de telecomunicaciones a nivel comunitario e impulsar la coordinación entre las Autoridades de Telecomunicaciones y los entes reguladores de estos servicios en los Países Miembros del Grupo Andino".

A este organismo le compete, entre otras funciones: otorgar asesoría a los órganos del Acuerdo de Cartagena en el área de telecomunicaciones; proponer reglamentos; recomendar políticas para la superación de los servicios en la Subregión; promover la armonización de las normas técnicas; solicitar la cooperación internacional en las áreas técnica y financiera para alcanzar la tecnología de punta, etc.

Uno de los objetivos del Comité es la unificación de las políticas para la prestación de nuevos servicios como son:

- Telefonía celular;
- Servicios de valor agregado: fax, datafax, correo electrónico
- Servicio troncalizado que es un celular de bajo costo;

---

<sup>22</sup>Reglamento del Comité Andino de Autoridades de Telecomunicaciones.

- Servicio satelital;
- Teleordenadores;
- Videoconferencias;
- Procesamiento de voz, PV.

### **II.3. Las telecomunicaciones en los Países Andinos.**

#### II.3.1.- B O L I V I A.-

La Empresa de Telecomunicaciones de Bolivia, ENTEL, presta únicamente los servicios de telefonía de larga distancia nacional e internacional, pues el servicio de telefonía local se lo da a través de un sistema propio, que allí es el de empresas privadas de tipo cooperativo, en las diferentes ciudades o poblaciones, cada una de las cuales es absolutamente independiente y autónoma. de las demás. Las cooperativas tienen alrededor de sesenta años de existencia.

Los demás servicios, como por ejemplo la telefonía celular lo presta una empresa privada, una sola en todo el país. Existe la concesión lista para otra empresa pero aún no ha empezado a operar. Otros servicios de valor agregado son brindados por empresas privadas, por ejemplo, en las principales ciudades del país opera una empresa privada IDS, cuyo objetivo es la transmisión de datos.<sup>23</sup>

En la actualidad el Gobierno ha planificado un esquema de modernización

---

<sup>23</sup>Entrevista al Ing. Marcelo Ramírez, asistente a las VII Jornadas Andinas de Telecomunicaciones, conformando la delegación de Bolivia, Bogotá, 24 de febrero de 1995.

para ENTEL, a fin de lograr su capitalización a través de un proceso mediante el cual se va a obtener la intervención de un socio inversionista. Se ha previsto que debe obtenerse anticipadamente el total de los activos que constituyen el patrimonio de ENTEL y el inversionista debe poner una cantidad igual, es decir que las participaciones serán de un cincuenta por ciento. Con la parte del Estado se prevé la creación de Bonos de Pensiones de largo plazo para la población boliviana, así es que cada ciudadano mayor de 21 años será dueño de una pequeña fracción de este paquete accionario de ENTEL, debiendo destinarse un porcentaje para los trabajadores de la institución, quienes pueden adquirir tales participaciones con sus indemnizaciones. El socio inversionista será el administrador de la nueva empresa.

Paralelo a este proceso se desarrolla un trámite para la promulgación de una nueva Ley de Telecomunicaciones que generará como consecuencia directa la creación de la Superintendencia de Telecomunicaciones como ente regulador del área y la transformación de ENTEL en una sociedad anónima "ENTEL SA", que tenga por unos años el monopolio de las telecomunicaciones, excepto en lo que se refiere a la telefonía básica que seguirá siendo explotada por las cooperativas en cada una de las ciudades y poblaciones. En la actualidad es la Dirección General de Telecomunicaciones la que emite las directrices y efectúa el control para las acciones en telecomunicaciones.

Tanto el proceso de capitalización cuanto el de promulgación de la nueva Ley han tenido mucha resistencia en Bolivia porque en principio el Gobierno pretendió involucrar en ellos a las cooperativas, las cuales se

resistieron por su calidad de personas jurídicas de derecho privado, lo que les concede autonomía.

En cuanto a la prestación del servicio en la actualidad, el entrevistado manifestó que en La Paz se está ampliando el servicio mediante centrales digitales, que hay sectores cuyo requerimiento de servicio es atendido de inmediato, pero que en otros llega a demorarse hasta tres meses y que en cuanto al costo para la instalación de una línea nueva es de aproximadamente Un mil quinientos dólares. Aclara que en la actualidad el valor que se paga es el correspondiente a una acción de la Empresa, lo que le da derecho al servicio y lo convierte en socio de la cooperativa, así, es dueño de la línea telefónica y puede ejercer sobre ella todos los derechos del titular del derecho de propiedad, incluida la enajenación. La tarifa telefónica mensual que se paga en Bolivia es fija y es de Veintidos bolivianos, que es casi Cinco dólares, sin ningún recargo por cantidad de llamadas.



### 3.2. C O L O M B I A.-

En este País los servicios básicos de telecomunicaciones, a excepción de la telefonía local en algunas ciudades, son atendidas por una sola empresa estatal denominada Empresa Nacional de Telecomunicaciones de Colombia, "TELECOM", cuyo origen data de 1945. Antes de este año operaban dos empresas: la Marconi y la Telecom Ways, que eran dos empresas privadas. Al nacionalizarse las telecomunicaciones quedó como monopolio "TELECOM". En 1992 inició un proceso de cambio para convertirse en una empresa de economía mixta, en la que interviniera el capital privado y pudiera desenvolver sus actividades con sujeción al marco normativo del derecho privado, o sea el manejo presupuestario y la contratación de personal, pues uno de las principales trabas que ha tenido la empresa pública es precisamente la rigidez de la normativa del Derecho Público en estas áreas. El plan del Gobierno era privatizar el 100% e iniciar una verdadera libre competencia, pero la confrontación que se desató con los trabajadores dió origen a una huelga que paralizó al país durante ocho días. Finalmente el Gobierno llegó a un acuerdo con la clase trabajadora, obligándose a no privatizar ("enajenar" como se dijo en los medios contrarios al Gobierno) y en cambio se la convirtió en una empresa del Estado con una legislación más flexible en la que la contratación es más fácil y el presupuesto independiente.<sup>24</sup>

En Colombia existen tres niveles para los entes gubernamentales en cuanto a su régimen jurídico-económico:

---

<sup>24</sup>Entrevista al Ing. Víctor Medellín, ex-Director Administrativo de TELECOM, asistente a las VII Jornadas Andinas de Telecomunicaciones, Bogotá, 24 de febrero de 1995.

- 1.- Empresas oficiales: dependen netamente del presupuesto del Estado y del régimen jurídico público;
- 2.- Empresas comerciales del Estado que les permiten tener presupuesto y régimen jurídico propios; y,
- 3.- Empresas de economía mixta: participa el capital privado con régimen jurídico privado.

"TELECOM" está en el segundo nivel, con un presupuesto propio y un régimen jurídico especial.

En la actualidad se está tratando de implantar un sistema de libre competencia, desde 1990 se abrió este régimen para los servicios de valor agregado empresariales. El servicio telefónico local es brindado por empresas municipales, las cuales atienden las principales ciudades del País como Bogotá, Cali, Medellín. El servicio telefónico de larga distancia nacional entrará en competencia a partir del año 1996, en que habrá al menos tres carries de larga distancia, uno de los cuales será TELECOM. No se conoce aún cuando empezará la competencia en el servicio telefónico internacional. Ha existido también el desarrollo de la telefonía celular que es la telefonía inalámbrica, cuya operación es mixta, pues asociadas con empresas privadas participan TELECOM y las empresas municipales.

En cuanto al aspecto de tarifas y precios, el Ing. Medellín manifestó que actualmente en Colombia cuesta Setenta y cinco mil pesos, (aproximadamente Doscientos veinte y cinco mil sucres) la concesión del servicio telefónico fijo y Doscientos ochenta mil pesos (Ochocientos

cincuenta mil sucres) el servicio telefónico movil celular; la tarifa mensual que se paga en Colombia es por minuto pasado: local Veinte pesos o sea sesenta sucres y en telefonía celular cada minuto 350 pesos, o Mil cincuenta sucres.

### II.3.3. E C U A D O R.-

Las telecomunicaciones en el País estuvieron a cargo del Instituto Ecuatoriano de Telecomunicaciones hasta el 9 de agosto de 1992, fecha en la que fue sustituido por la Empresa Estatal de Telecomunicaciones, EMETEL, mediante el Decreto No. 184 de 30 de julio de 1992 y publicado en el Registro Oficial el 8 de agosto del mismo año.<sup>25</sup> Tal sustitución se la realizó con el objeto de darle mayor agilidad al servicio, considerando que una empresa estatal tendrá mejores posibilidades de alcanzar la eficiencia. De esta manera, se le dotó de una normativa específica que está dada por la "Ley Especial de Telecomunicaciones" y su Reglamento Especial, igualmente en otras materias tiene reglamentos propios: Contratación Pública y Recursos Humanos; pero, siendo una institución más del Sector Público, está obligada a encuadrarse en las reglas generales de la normativa pública, recayendo en la misma inflexibilidad que constituye una camisa de fuerza para llegar al objetivo de la eficiencia empresarial.

Si bien el servicio en la forma en que se lo presta constituye un monopolio estatal, hay una excepción que rompe la regla: en la ciudad de Cuenca, las telecomunicaciones son una prestación del Municipio a través

---

<sup>25</sup>Ley Especial de Telecomunicaciones y su Reglamento Especial.

de la Empresa de Telecomunicaciones y Agua Potable, ETAPA.

En los momentos actuales el Gobierno se encuentra empeñado en darle un nuevo giro a la estructura de EMETEL, permitiendo el ingreso de la empresa privada en calidad de accionista. Con este objetivo se ha empeñado en la promulgación de un nuevo marco legal que le otorgue la facultad reformadora y que establezca los procedimientos para la intervención privada. El Gobierno elaboró dos proyectos de ley que no fueron aceptados por el Congreso Nacional. El "Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley Especial de Telecomunicaciones", correspondiente al No. III-94-82, fue analizado y aceptado en el Parlamento, en su texto original incluía como objetivo la conversión de EMETEL en una sociedad anónima con participación del Estado en un 60% del capital social, los trabajadores en un 5% y un operador internacional el 35%.<sup>26</sup> En la Exposición de Motivos el Proyecto incluía consideraciones tendientes a mejorar y masificar el servicio; a la forma de determinación de las tarifas; a la existencia del monopolio público para pasar al monopolio privado temporal, lo cual significa exclusividad en el presente y apertura en el futuro a una real competencia; al destino de los recursos que se obtengan por la venta del paquete accionario, etc.

En cuanto al marco legal es necesario aclarar que la vigente Ley ESpecial de Telecomunicaciones en su Artículo 8, literal b) numeral 3, contempla que los servicios portadores que se prestan por gestión directa de EMETEL pueden ser cubiertos por empresas privadas, previo el cumplimiento de los Reglamentos específicos, excepto el servicio de

---

<sup>26</sup>Proyecto de reformas a la Ley Especial de Telecomunicaciones, No. III-94-82.

alquiler de circuitos. Considero que de no darse, por razones de injerencia política, que casi siempre se fundamentan en intereses económicos la promulgación del nuevo marco legal, bien pueden las autoridades ampararse en la nombrada disposición vigente para autorizar la intervención parcial de la empresa privada en EMETEL.

En lo que respecta al servicio mismo, existen en la actualidad 782.000 líneas en servicio, frente a una demanda de 2'006.00 líneas. El objetivo de EMETEL es llegar a Un millón doscientas líneas en el año 2000.<sup>27</sup>

Las tarifas que se cobran en el Ecuador son: por la concesión de una línea telefónica 450 mil sucres, aproximadamente 180 dólares, la tarifa mensual está incluida en los estudios y cuadros que se anexan, cuya fuente y elaboración corresponde a ASETA y que incluye el análisis comparativo de los cinco países andinos.

---

<sup>27</sup>Fuente y gráfico: EMETEL.











#### II.3.4. P E R U.-

<sup>28</sup> Hasta mayo de 1994 las telecomunicaciones en el Perú se encontraban a cargo de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones ENTEL - PERU, en operación desde 1969, la cual durante algún tiempo fue una empresa estatal pura, y que en los años 70 se le convirtió en una empresa de derecho privado, constituida como una sociedad anónima, pero cuyas acciones estaban en poder del mismo Estado a través de un organismo llamado CONADE que es similar al Consejo Nacional de Desarrollo del Ecuador. Funcionaba con un Directorio nombrado por el Ejecutivo, pero tenía cierta flexibilidad propia de la empresa privada. Finalmente, durante el proceso precontractual para la privatización se hizo la enajenación del 35% de las acciones que fueron adjudicadas a un consorcio extranjero que tiene como principal socio a "Telefónica Internacional de España" además de 2 grandes empresas peruanas: una del sector financiero y otra del área de la construcción. Telefónica Internacional obtuvo además en el mismo proceso la privatización del 35% de la Compañía Teléfonos del Perú, CTP, que operaba únicamente en Lima, obteniendo de esta manera el 35% de todo el paquete de las dos empresas que prestaban servicios de telecomunicaciones en el Perú: CTP y ENTEL. La adquisición de las acciones además incluía el manejo de la nueva empresa que se constituyó y es así como a partir de mayo de 1994 el consorcio encabezado por Telefónica Internacional ha manejado el sector y ha iniciado un proceso de desarrollo intensivo de las telecomunicaciones en el Perú. Se han acelerado varios proyectos como el caso de la Fibra Optica que recorre todo el país, que va a conectar con

---

<sup>28</sup>Entrevista al Ing. Eduardo Pichilingue, técnico peruano que se desempeña como Asesor en ASETA y Coordinador de la Revista Enlace Andino, Quito, 28 de abril de 1995.

la red digital de Ecuador, Bolivia y Chile. Se han incrementado las líneas telefónicas, naturalmente por la mayor capacidad de inversión, con la seguridad de que año a año los planes se irán haciendo más intensos conforme la capacidad operativa de la empresa lo vaya permitiendo.

Cabe realizar una acotación expuesta por el entrevistado Ing. Pichilingue, referida a una decisión tomada con anterioridad al proceso de privatización. La alta dirección de ENTEL, bastante conocedora del problema tomó una serie de medidas para repotenciar la empresa estatal antes de vender: se aseguró para la empresa la concesión de varios servicios de tipo inalámbrico o celular, comunicaciones personales, satelitales, empresariales, etc. En este orden de cosas antes de la privatización se creó una red de fibra óptica o anillo digital dentro de la ciudad de Lima para servir a los grandes clientes, con lo cual se mejoró notablemente la calidad del servicio. Tiene también una concesión para televisión por cable con lo que se puede dar los servicios multimedia, que es el futuro de las telecomunicaciones, y que consiste en unir, como está sucediendo en estos momentos, los servicios de telecomunicaciones, informática, entretenimiento y difusión para lo que es indispensable la distribución por cable, se puede tener entonces teléfono, video, sonido y datos. Todo lo expuesto demuestra que se prepararon debidamente, pues así los inversionistas valoraron adecuadamente a la Empresa, ya que no solo era una empresa de telefonía sino una potencial empresas de servicios múltiples. Al respecto se ha dicho que Telefónica Internacional pagó con una sobrevaloración, la cantidad de 2000 millones de dólares, cuando la oferta que le seguía era de 800 millones de dólares, pero por los resultados obtenidos se está

demostrando que quien acertó en la apreciación del valor del 35% de las acciones de ENTEL y CTP fue quien aseguró la adjudicación presentando la mejor oferta posible. El Ing. Pichilingue sostiene que la mejor oferta fue la más real, pues con el transcurso del tiempo estos servicios aumentarán inclusive las utilidades obtenidas, debido al crecimiento de los servicios y su cobertura. Esto resulta fácilmente comprensible pues Telefónica Internacional tiene una visión global del significado económico de las telecomunicaciones, no en vano ha conformado alianzas sobre el negocio con visión de futuro. El interés de Telefónica Internacional en el área latinoamericana es indudable, ha logrado adquirir importantes participaciones en las acciones y en el manejo de empresas de telecomunicaciones de Argentina, Chile, Perú, Venezuela y Puerto Rico, y se apresta a participar en los procesos privatizadores de Ecuador y Bolivia. Por otro lado, esta importante presencia en el mercado de la Región le permitirá seguramente una mejor utilización de su sistema satelital HISPASAT, y en el futuro de la parte que le corresponde en el Cable de Fibra Optica Panamericano.

El costo actual de las tarifas en el Perú consta en el Gráfico comparativo que se anexa.

#### II.3.5. V E N E Z U E L A.-

La crisis económica de los años 80s afectó notablemente a la Compañía Anónima Nacional de Telecomunicaciones de Venezuela, CANTV, a pesar de que era una de las empresas públicas de mayor raigambre en el País, originada principalmente en el hecho de que sus costos de operación subieron considerablemente porque los insumos provenientes del exterior, que constituyen el 75% del total utilizado, también habían aumentado,

sin que sus tarifas hayan sido incrementadas en la misma proporción<sup>29</sup>

Así es que en 1989, cuando el Gobierno de Carlos Andrés Pérez asumió la decisión de privatizar algunas empresas públicas, la CANTV figura entre las elegidas. En ese momento la situación de la empresa telefónica era deficiente: había un 47% de demanda insatisfecha, más del 50% de teléfonos públicos sin servicio, 101 horas tiempo medio de suscriptor fuera de servicio, apenas un 19% de llamadas internacionales efectivas, la atención de reparación antes de 24 horas solo se daba a un 40% de los requerimientos.

Se convocó a la licitación, cumplido el procedimiento precontractual, el 15 de noviembre de 1991 se abrieron las propuestas y la adjudicación se realizó a favor de un consorcio internacional cuyo socio mayoritario es la GTE que presentó su oferta económica por el valor de 1.885 millones de dólares por el 40%, sobrepasando en 1.000 millones de dólares al precio base establecido por el Gobierno.

Dentro del consorcio internacional ganador, están:

- 51% GTE,
- 16% Telefónica de España,
- 16% Electricidad de Caracas,
- 12% Consorcio Inversionista Mercantil, y
- 5% ATT.

De acuerdo a las reglas del concurso, al consorcio le correspondió el

---

<sup>29</sup>"CANTV: el reto de la privatización", *Enlace Andino*, Quito - Ecuador, No.2, agosto - septiembre de 1992, pp.7,8.

control de la nueva empresa y se fijó como objetivo dotar a la CANTV de los medios necesarios para que entregue el mejor servicio de telecomunicaciones en la Región.

Para alcanzar tal meta, se estableció un ambicioso Plan de expansión, en base al cual en el año de 1992 realizó una inversión de 35.000 millones de bolívares. Entre las áreas a potenciarse se incluyeron: instalación de 376.700 líneas de telefonía básica y 18.400 teléfonos públicos; sistemas de interconexión local y nacional, infraestructura nueva y reestructuración de la existente, reemplazo de las redes analógicas por redes digitales.

En cuanto al aspecto tarifario en Venezuela se toma muy en cuenta la percepción del cliente sobre la deficiencia del servicio mientras estuvo a cargo del sector público, pero con costos bajos por los subsidios que tenían. A partir de la privatización, y de acuerdo a las estipulaciones contractuales la CANTV podrá realizar un aumento tarifario trimestral en base al Índice de Precios al por mayor que elabora el Banco Central de Venezuela, de ahí que en tales precios no inciden solamente los costos propios de la empresa sino aquéllos que están dados por la economía externa del país.

El contrato de concesión prevé un período de desmonopolización de 9 años que termina en el año 2000, fecha en la que se iniciará la libre competencia en los servicios básicos. En forma simultánea a la privatización de la CANTV se ha abierto la competencia para los otros servicios, lo que necesariamente abre la posibilidad para recibir mayores inversiones. Hoy se está tendiendo mucho a la utilización del

correo electrónico, que antes más bien sólo era empleado por las empresas burocráticas. Este servicio se ha extendido y es muy normal que lo tengan todas las instituciones.<sup>30</sup>

Para cumplir con sus objetivos corporativos, concretamente CANTV se ha fijado siete prioridades: recaudación, control de gastos, financiamiento de la deuda, pago de proveedores, reparación de averías e instalaciones, incremento de tarifas y el contrato colectivo.

Las tarifas que se han fijado en Venezuela, igualmente se incluye en el análisis gráfico que se adjunta.

---

<sup>30</sup>Exposición del Ing. Manuel de Quintal, miembro de la delegación de Venezuela: "Reingeniería en CANTV", en las VII Jornadas Andinas de Telecomunicaciones, Bogotá, 23 de febrero de 1995.

Capítulo III:EL PROCESO PRIVATIZADOR DE LAS TELECOMUNICACIONES EN EL  
ECUADOR.-

III.1. Antecedentes, origen, por qué aparece, definición,

Desde el punto de vista político-económico-social, los antecedentes para el apareamiento de la Modernización del Estado, y dentro de ella como una parte del proceso, la privatización, se encuentran en un lento y persistente proceso de acumulación de causas que se generaron a través de los diferentes estadios del desarrollo. La excesiva orientación intervencionista del Estado en las décadas pasadas, generó en lo político, una sobrecarga de pretensiones igualitarias y un exceso de participación democrática que tornó imposible la gobernabilidad del sistema.

Desde el punto de vista de la izquierda, la política económica intervencionista del Estado se agudiza a raíz del apareamiento de la teoría keynesiana. Antes de este período la economía estaba dominada por el sistema capitalista, considerado como el mecanismo natural que se regulaba y se impulsaba a sí mismo y en el cual lo más importante era llegar al pleno empleo, con fundamento de la flexibilidad en los precios y los salarios.<sup>31</sup>

Es en el período posterior a la gran depresión de los años 20s cuando el desempleo se convierte en una crisis que rompe los principios de la

---

<sup>31</sup>Carlos Berzosa, "Logros y limitaciones del Estado de bienestar", *Administración y servicios públicos: Reforma o Privatización ?*, Madrid - España, edita Izquierda Unida, 1993, pp.23 a 34.



teoría neoclásica, y la opinión keynesiana adquiere fuerza por proponer una fórmula contra el desempleo y por destruir la calidad de autorregulación del capitalismo. La posición keynesiana para encontrar la estabilidad del sistema se centra en el gobierno y el mercado.

La intervención estatal en las economías logró, juntamente con la segunda guerra mundial, paliar los devastadores resultados de la gran depresión. Fue Keynes con sus teorías quien posibilitó que los gobiernos utilizaran las políticas monetarias y fiscales para combatir el desempleo, permitiendo que exista alguna estabilidad. Así, se da un repunte estatal muy definido después de la segunda guerra mundial, pues el intervencionismo aumenta, especialmente en cuatro aspectos:

- 1.-La demanda: hay una actividad reguladora específica del Estado para incentivar la demanda efectiva determinando metas económicas a través de la implantación de políticas monetarias y fiscales;
- 2.-El aspecto social: el período de la postguerra se caracteriza porque los Gobiernos se preocupan de crear el "Estado de bienestar" mediante la promulgación de una abundante legislación social, aunque hay que aclarar que el Estado asistencial es prekeynesiano, pero llega a su mayor auge con fundamento de las teorías keynesianas;
- 3.-La actividad económica reglada: al igual que en el sector social, el Estado interviene en el área económica pues dicta las normas para crear el marco normativo de las empresas mercantiles, del mercado del trabajo, de las relaciones económicas con el exterior; además

participa en la dotación de obras de infraestructura, de vivienda, asumiendo en definitiva la dirección económica general;

4.-Nacionalización de empresas: en aquellos casos en que el empresario privado considera que la actividad económica que estaba desarrollando ya no es rentable y por lo tanto ya no le conviene, sale de esa actividad y retira la participación del capital en esa esfera, el Estado entonces interviene y se convierte en un engranaje más de la producción de bienes y servicios. Así, el Estado es "regulador, demandante y productor".

El papel que entonces desempeñaba el Estado, especialmente después de la segunda guerra mundial, fue de total responsabilidad para mantener un alto grado de producción de forma que se pudiera garantizar el pleno empleo, generando una desviación en la economía pues cada vez ésta dependía más de las decisiones políticas que del mercado.

En 1973, el sistema keynesiano empieza a degenerarse a pesar del permanente estímulo a la demanda efectiva y aparecen en los países industrializados los paros y la inflación. Según Keynes la subida de precios sólo aparecería cuando la demanda fuera mayor que la plena capacidad productiva y de pleno empleo. Sin embargo sabemos que en nuestras economías coexisten el desempleo y la inflación, destruyendo los principios keynesianos, cuyos mentalizadores no aciertan a explicar tales paradojas económicas.

Las causas de estos fenómenos económicos, según algunos tratadistas, se encuentran en el aumento excesivo de los salarios; según otros, están en

el aumento de la inflación y del gasto público. Pero, más bien estos fenómenos no son causas sino efectos de la crisis, producida por la interrupción de la acumulación del ahorro, que debe darse como parte normal del proceso económico, fundamentado en la producción. En tal situación el Estado no fue capaz de encontrar las soluciones adecuadas, demostrando el resquebrajamiento del keynesianismo y del propio Estado benefactor.

En el Ecuador de los años setenta, como consecuencia del endeudamiento agresivo, había abundancia de recursos fiscales. La oferta de créditos del exterior por parte de los bancos internacionales había crecido considerablemente por la presencia de los "petrodólares", querían colocar tales recursos a toda costa y ofrecían y concedían préstamos con las mayores facilidades. El Estado entonces tenía recursos y los invirtió en toda clase de empresas y actividades: hotelería, cemento, textiles, líneas aéreas, industrias, etc.

La década de los ochenta encontró a los Estados latinoamericanos frente a una doble tarea: reencontrar el camino democrático y enfrentar a la gran crisis económica, agudizada por la disminución de flujos externos de capital. El Ecuador, al igual que toda Latinoamérica, debió enfrentar la crisis por el corte brusco de los ingresos provenientes de los préstamos externos que había estado recibiendo en los años anteriores, produciendo un balance financiero totalmente negativo, pues al tener que cubrir el servicio de la deuda era mayor la salida que la afluencia neta de capital<sup>32</sup>

---

<sup>32</sup>Nicolás Eyzaguirre y Mario Valdivia, "Restricción Externa y ajuste. Opciones y políticas en América Latina", *Documento de la Comisión Económica para América*

Se da entonces el egreso de recursos que acabó con las reservas de divisas de la Región y forzó a reducir el gasto público interno de los países, invirtiendo el proceso que se había venido produciendo desde el largo plazo, caracterizado por la afluencia de recursos financieros del exterior hacia América Latina durante los años setenta, dando como resultado un crecimiento acelerado de la deuda externa que se triplicó entre 1978 y 1982, año en que superó los 300 millones de dólares, cifra que entonces era tres veces superior al valor de las exportaciones anuales de Latinoamérica. El sector social por su parte fue objeto de una sensible disminución entre 1980 y 1988, se disminuyó su participación en el presupuesto del Estado del 41.5% al 30.9%, la tesis de Cornelio Merchán en su artículo "Crisis, ajuste y política social en los años 80" es que estos recortes tienen como destinatario el servicio de la deuda externa.<sup>33</sup>

En cuanto al sistema económico, ante el fracaso del keynesianismo, se adoptan las políticas neoliberales: se coloca a la política monetaria por sobre la fiscal, se tiende al logro de los beneficios y la inversión a costa de los salarios, el bienestar y el consumo. Se piensa entonces que se debe reducir el tamaño del Estado, recortando el presupuesto del área social, como se ha anotado, privatizando el sector nacional y suprimiendo las empresas estatales. Para corregir los desequilibrios macroeconómicos desatados, se toman un conjunto de medidas que se

---

*Latina, CEPAL, p.11.*

<sup>33</sup>Cornelio Merchán (Coordinador), *Ecuador: crisis, ajuste y política social en los años 80*, Quito - Ecuador, Gráficaas Araujo, 1992, pp.38,39.

denominan el "Programa de Estabilización" y las medidas de ajuste. Los desequilibrios aparecen porque la demanda efectiva es mayor que la oferta global, sus consecuencias no aparecen en forma instantánea, pueden sostenerse mientras se van agotando las reservas monetarias internacionales, hay todavía existencias anteriores de bienes y materias primas, se cuenta con la capacidad instalada ociosa y aún se puede endeudar en el exterior. Al romperse este aparente equilibrio que es en extremo frágil, se produce un aumento generalizado de precios y hay inestabilidad cambiaria, existe ya un proceso inflacionario, cuyo ritmo es mayor en tanto sea mayor y más persistente el desequilibrio que incluye tanto al mercado de bienes y servicios como al mercado de los factores de la producción: trabajo, tierra, capital y empresa.

El Estado debía solucionar en esta época, años 80s, la crisis fiscal, el proceso de retorno a la democracia, una persistente inflación y una disminución de la política social.

El debate se centró en el enfrentamiento entre "estatistas" y "privatistas" sobre las reformas que se requerían para definir la situación de las empresas en manos del Estado o de los particulares, sin que éste sea verdaderamente el núcleo del problema, pues lo que debía debatirse seriamente era la transformación estructural del Estado, abarcando lo administrativo, lo económico, lo social y lo institucional. Surge entonces como solución para enfrentar los desequilibrios macroeconómicos, el proceso denominado "Modernización del Estado", que tiene como precio los ajustes y las medidas de estabilización, aspectos que inciden en los sectores socialmente débiles. Si bien es cierto que los mentalizadores de la modernización esperan corregir los índices de

desajuste macroeconómico, en los resultados también se incluye al alto costo social que castiga a los más pobres: servirá para subrayar la desigualdad, hará mayor la desarticulación social al generalizar el desempleo, bajar el salario real y agudizará consecuentemente la pobreza en los sectores mayoritarios de la población.

A más del déficit fiscal de fines de los 80s, que propició el afán privatizador, existió una general inclinación hacia la libre empresa, con mayor énfasis en Estados Unidos. Fue en Gran Bretaña en donde se gestó este fenómeno y de allí fue "exportado" ideológicamente al resto del mundo. En el Gobierno Thatcher la administración británica enajenó importantes activos: British Gas, British Telecom, Jaguar, British Airways, el Servicio de Ferry Sealink, British Petroleum y British Steel. En la misma época se dieron otras transferencias de dominio al sector privado: Francia vendió la empresa textil Saint Gobain y el Banco Paribas; España se deshizo de la Seat y de la compañía estatal de petróleos; Italia liquidó la empresa Alfa Romeo y sus acciones en Alitalia; Japón vendió Japan Air Lines, Nippon Telegraph and Telephone; Turquía enajenó el Puente sobre el Bósforo; Malasia vendió sus compañías de telecomunicaciones, aérea y de ferrocarriles; Argentina, Singapur, México y Brasil están ya procesando las ventas de sus empresas estatales.<sup>34</sup>

En Estados Unidos el proceso privatizador ha sido conceptualmente diferente que en el resto de países, porque allí los resultados fueron

---

<sup>34</sup>John Donahue, *La decisión de privatizar: fines públicos, medios privados*, Buenos Aires - Argentina, Editorial Paidós SAICF, 1991, pp. 18 a 30.

menores debido a que el Estado poseyó una cantidad de empresas, bienes y activos relativamente inferior comparado con los demás países. A finales de los 70s en Estados Unidos había el 1,5% de la fuerza laboral en el Sector Público, mientras que en los demás países alcanzaba a un 6,7%, y era el único país en que las telecomunicaciones estaban totalmente en la esfera privada e intervenía minoritariamente en servicios como electricidad, distribución de petróleo, gas, carbón.

La privatización es la parte del proceso modernizador que pretende corregir el tamaño paquidérmico del Estado en cuanto a su realidad patrimonial a través de la transferencia de sus activos y propiedades al Sector Privado. Puede entenderse de una manera amplia como la restricción del servicio público; o en un concepto disminuido como la sustitución de empleados públicos por empleados privados; o, lo que es en algunos países, la simple venta de una porción de los bienes estatales.

El principal problema que se ha generado del yacimiento de las actividades en el sector público está relacionado con la eficiencia, al compararlo con las empresas privadas. Así es necesario que se establezca previamente la diferencia entre lo que es público y lo que es privado, área en la que se debe diferenciar la financiación y el funcionamiento, la primera para establecer si el pago por un servicio debemos hacerlo en forma individual o se lo debe hacer con los fondos comunes, recogidos por cualesquiera de los modos impositivos; y, el segundo para determinar si la tarea se la debe encargar a una agencia estatal o privada.

Para tomar una decisión no solo se ha de tener en cuenta la eficiencia o

la propuesta más barata, sino que se ha de tener presente el principio de "fidelidad a los valores públicos". En el sentido puro de la decisión, en el deber ser de los actos de autoridad, deben incluirse las consideraciones que la ciudadanía aprecia, el "cómo" se realizan los procesos de producción de bienes y servicios, así como la vivencia de la equidad en la etapa de distribución.

Por otra parte, es necesario distinguir entre "privatización" y "desregulación". Para desregular se debe liberar a un sector económico de los procedimientos administrativos y burocráticos. Para privatizar se transfiere la propiedad que estaba en el Sector público al privado. Así, desregular es relativamente fácil, privatizar es un proceso complejo que al menos debe cumplir con tres pasos: decidir qué vender, establecer el procedimiento y el valor de los bienes a enajenarse.

En el proceso privatizador se dan cuatro formas posibles de manifestación:<sup>35</sup>

1. Como reasignación de los derechos de propiedad;
2. Como reasignación de las funciones económicas;
3. Como desarrollo de la comunidad; y,
4. Como reducción de la carga de trabajo del Gobierno.

Primer numeral: aquí están las diferencias generadas entre la propiedad y la competencia, por los resultados que cada una tiene en la

---

<sup>35</sup>Paúl Starr, "El significado de la Privatización", Sheila Kamerman y Alfred Kahn (compiladores) *La Privatización y el Estado Benefactor*, México, Fondo de Cultura Económica, 1993, pp.27, 28, 40 a 51.



eficiencia. Cuando se cree que la propiedad privada pura y simple da lugar a la eficiencia, se dirigen los esfuerzos hacia la privatización, aunque se traten de monopolios naturales; pero si el criterio es favorable hacia la competencia y no se admiten las ventajas de privatizar monopolios, las reformas se orientan hacia la desregulación. Por ejemplo, al tratarse de las telecomunicaciones, que es un monopolio estatal, los partidarios de la propiedad pugnarán porque se privatice totalmente el monopolio, mientras que los creyentes de la competencia se inclinarán por una división de los distintos servicios, o lo mantendrán como servicio público gubernamental permitiendo que incursionen empresas privadas en determinados segmentos del servicio.

Segundo numeral: Para los estudiosos de la microeconomía las instituciones públicas son ineficientes, opinión que si bien no tiene la inflexibilidad de las corrientes de derecha, también desconfía de los entes del sector público. Dentro de este grupo de teóricos hay una variada gama de opiniones, pero todas coinciden en que el punto de partida del fracaso de la gestión estatal está en las fallas del mercado: distorsión en la información, desigualdad en la propiedad, factores externos. La conclusión es que al fallar el mercado, debe existir una forma de regulación o de cambio en la propiedad.

Tercer numeral: Esta teoría, de carácter sociológico, defiende la posibilidad de que las instituciones comunitarias puedan recibir "poderes" para prestar los servicios, lo cual constituye una privatización con rostro humano, fortaleciendo la provisión social en pequeña escala. Pero esta forma de prestación de servicios tiene el peligro de que igualmente pueden llegar a convertirse en estructuras

empresariales paquidérmicas, porque su requerimiento de capital, de no ser provisto por el Gobierno, deberá ser cubierto por la empresa privada. Esta forma de prestación comunitaria resultará conveniente con fondos del Estado y no de la privatización.

Cuarto numeral: El fundamento de esta posición es político, y se espera que desvíe las demandas que se hacen al Gobierno al sector privado. En los años 70s existía el criterio de que el Estado debía solucionar todas las necesidades del grupo social, lo cual provocaba un exceso de presión sobre el Gobierno. Varios autores creen que este panorama puede ser cambiado a través de la privatización porque dirigirá la búsqueda de bienes y servicios al mercado y hará posible la creación de una ideología empresarial.

El criterio es que se trasladarán los actuales problemas del Gobierno al sector privado, el que seguramente lo enfrentará de mejor manera, como por ejemplo la necesidad de empleo y de salarios, con lo cual inclusive se restará facultades al sindicalismo público. Igual sucederá con los reclamos de los beneficiarios del servicio que se convertirán en "clientes", con posibilidades de presentar reclamos o de escoger a otro proveedor; así también se espera que la privatización de los bienes públicos constituya un traslado de la riqueza a la población, la que por ese medio adopta una visión positiva de la realidad, además de que el trabajador - reclamante al tener acciones de la seguridad social o del Registro Civil se sentirá más identificado con el capitalismo.

Finalmente, hay una amplia gama en las formas de privatización, las cuales van apareciendo conforme a la operatividad del proceso, pero son

cuatro los modos principales: desnacionalización, desregulación, subcontratación y gestión privada de empresas públicas.<sup>36</sup>

La desnacionalización implica un proceso contrario a la nacionalización y significa técnicamente, la transferencia total o parcial de la propiedad de los activos públicos, para lo cual las empresas a ser vendidas deben estar saneadas financiera y organizativamente, y deben ofrecer beneficios o por lo menos expectativas de beneficios.

La desregulación es el conjunto de medidas que son tomadas para permitir el ingreso de las empresas privadas en la prestación de servicios hasta entonces del monopolio estatal, en igualdad de condiciones, por ejemplo en las telecomunicaciones, correos. En los Estados Unidos la desregulación constituyó un freno para la inflación porque disminuyó las dificultades para la producción y el empleo, tal sucedió por ejemplo con el caso de la "carga muerta", denominación que se dió a la obligación de los camiones para regresar vacíos después de haber entregado una carga, sin que les fuera permitido ocuparse en un nuevo flete.

La subcontratación es el proceso por el cual se entrega la realización de servicios públicos a la empresa privada como sucede con la llamada concesión y se ha dado en nuestro medio en la gestión municipal en la recolección de basura y en el área estatal en la exploración de petróleo.

---

<sup>36</sup>Jaime Rodríguez Arana, *La privatización de la empresa pública*, Madrid - España, Ed. Montecorvo S.A., 1991, pp. 80 a 99.

La gestión privada de las empresas públicas es la intervención que hace el sector privado en la empresa públicas, generalmente a través del área financiera, bien por la inyección de capitales o por la transferencia de tecnología.

### **III.2. Es conveniente la privatización?**

Una vez que he expuesto los antecedentes, el origen, por qué aparece, la definición y las formas de manifestación de la privatización, considero necesario puntualizar qué se ha de tomar en cuenta para decidir si es o no conveniente realizar el proceso.

Los impulsores de la privatización pregonan en forma permanente la eficiencia como característica esencial de la empresa privada bien conducida y mejor orientada en el contexto competitivo del mercado. Asumen que tal organización deberá desempeñarse con el mismo éxito en el área de los servicios públicos. Ciertamente es que la empresa privada en la generalidad, cumple bien su tarea, pero dentro de su entorno y en el logro de sus objetivos, mientras que la actividad pública es, por lo menos, diferente, cuando no más compleja y difícil de cumplir. El éxito de la gestión privada se basa en la posibilidad de competir, antes que en la calidad de privada "per se".<sup>37</sup>

La opinión generalizada entre tales partidarios de la privatización es que las empresas privadas son bien manejadas, que dentro de la competencia del mercado son eficientes, y que por tanto habrán de ser

---

<sup>37</sup>John Donahue, op. cit. pp.302 a 305.

eficientes también, en el manejo de los proyectos públicos. Puede llegar a suceder así, pero eso no implica que ha de menospreciarse a la burocracia gubernamental que sí tiene un papel insustituible dentro del contexto social: garantizan el proceso, la equidad y es la virtual guardiana del principio de la generalidad ante la ley, sin violación de derechos. Lo fundamental es que el tipo de estructura que se dé a la organización ha de responder al tipo de tarea que le encomienden.

Estas consideraciones revelan claramente que lo público y lo privado tienen diferencias fundamentales en el diseño de su organización y éste es el primer aspecto que debe ser tomado en cuenta: el diseño organizacional debe ajustarse a la tarea que se va a cumplir, cualesquiera que sea ésta. Si para cumplir la actividad es fundamental la imparcialidad de los procedimientos, se debe decidir por los entes públicos; pero, si la prioridad es la obtención de eficiencia y consecuentemente, la percepción de lucro, se debe optar por las agencias privadas. Así se puede ejemplificar para el primer caso la administración de justicia, el sistema de Rehabilitación, la función y recaudación de impuestos; y para el segundo grupo las telecomunicaciones, el registro civil, los servicios de interés seccional: recolección de basura, las aduanas, obras públicas de vialidad.

Un segundo aspecto que debe influir en la decisión de privatizar o no es el referido a los resultados que se espera obtener, o sea la eficiencia: si una tarea específica al ser realizada por la empresa privada va a ser mejor, menos costosa, sin efectos secundarios negativos, debe serle asignada. Para suponer, si se demuestra que los centros de

rehabilitación con fines de lucro van a dar mejor trato a los reclusos, van a tener costos más bajos, van a ser más justas y rehabilitadoras, con seguridad, no habrá resistencia para otorgar el servicio a la privatización. En este evento, sería el propio recluso quien pagaría el precio con su trabajo, mientras está detenido.

El tercer punto que influye en la definición de la conveniencia para privatizar está en la carga presupuestaria que el servicio público signifique para el Gobierno. En aquellos casos en que la agencia estatal encierra un costo financiero porque genera más gastos que ingresos, será necesario liberar al Estado de ese servicio para achicar su tamaño y disminuir el peso de sus obligaciones. Aquí se debe establecer la necesidad de que el Gobierno realice las cosas correctas, para asegurar la debida composición de la acción estatal.

Finalmente, como cuarto aspecto está la necesidad de la responsabilidad de quienes actúan a nombre del grupo social para asegurar el mejor empeño en la ejecución de las actividades. Este aspecto es de suma complejidad porque no hay manera de garantizar que los miembros del ente privado van a actuar con mayor o menor responsabilidad.

Así, resulta que los aspectos a tomarse en cuenta para llegar a la decisión de privatizar o no, son variadas y complejas, dependen de la organización, de la eficiencia, del alivio presupuestario, de la responsabilidad en la actuación. Sin embargo, debo aclarar que ningún análisis puede ser matemático aún cuando tome en cuenta estos aspectos, e inclusive otros más. La entrega de tareas al Sector privado puede conducir probablemente, a una mayor eficiencia, pero con un mayor costo

que puede hasta volver inaccesible el servicio. En definitiva, sería utópico creer que tal entrega constituya la respuesta ideal al deteriorado y complejo quehacer público.

### III.3. Marco jurídico de las telecomunicaciones en el Ecuador.-<sup>38</sup>

#### III.3.1. Estado constitucional.

La premisa que se debe relievar, desde el punto de la constitucionalidad, es la coexistencia de los derechos fundamentales de los ciudadanos junto a las libertades públicas.

Así es como se estipula en el Artículo 2 "Es función primordial del Estado fortalecer la seguridad nacional, asegurar la vigencia de los derechos fundamentales del hombre y promover el progreso económico, social y cultural de sus habitantes".

La Carta Política consagra los derechos de última generación que son los "sociales y económicos", orientados a asegurar a los ciudadanos una plena cobertura de sus necesidades y una efectiva participación en la producción. El texto constitucional dice:

"Art. 29.- Todos los ecuatorianos tienen derecho a la seguridad social, que comprende [...] el seguro social, [...] la atención a la salud [...] la aplicación de programas tendientes a eliminar el

---

<sup>38</sup>Constitución Política de la República del Ecuador; Ley Especial de Telecomunicaciones; Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de servicios públicos por la iniciativa privada; Proyecto de reforma a la Ley Especial de Telecomunicaciones.

alcoholismo y otras toxicomanías [...] la asistencia social [...]"

Al definir los sectores de la economía, se establecen cuatro:

"Art. 46.- [...] 1. El sector público, compuesto por las empresas de propiedad exclusiva del Estado.

Son áreas de explotación económica reservadas al Estado:

a) Los recursos naturales no renovables y, en general, los productos del subsuelo y todos los minerales y sustancias cuya naturaleza sea distinta de la del suelo;

b) Los servicios de agua potable, electricidad y telecomunicaciones;

c) Las empresas estratégicas definidas por la ley [...] El Estado, excepcionalmente, podrá delegar a la iniciativa privada el ejercicio de cualesquiera de las actividades antes mencionadas, en los casos que la ley establezca;

2. El sector de la economía mixta, integrado por las empresas de propiedad de particulares en asociación con entidades del sector público.

El Estado participará en empresas de economía mixta para promover la inversión en áreas en las cuales el sector privado no pueda hacerlo sin el concurso del sector público;

3. El sector comunitario o de autogestión, integrado por empresas cooperativas, comunales o similares, cuya apropiación y gestión pertenezcan a la comunidad de personas que trabajen permanentemente en ellas.

El Estado dictará leyes para la regulación y desarrollo de ese sector;

Y,

4. El sector privado, integrado por empresas cuya propiedad corresponde



a una o varias personas naturales o jurídicas de derecho privado y, en general, por empresas que no están comprendidas en los otros sectores de la economía."

En el caso concreto de las telecomunicaciones, la posición constitucional es de una área de explotación económica reservada al Estado; delegable, por excepción, a la iniciativa privada. O bien, puede ser objeto de la actividad de una empresa mixta, pues por su calidad de actividad reservada del Estado, solo puede ser explotada por el quehacer privado siempre que intervenga el sector público.

### **III.3.2 Marco legal.-**

#### **a.Ley Especial de Telecomunicaciones.-**

En cuanto a la normativa legal, las telecomunicaciones tienen un marco propio, de carácter especial, por la facultad que le otorga la Ley Especial de Telecomunicaciones:

"Art. 3.- El espectro radioléctrico es un recurso natural de propiedad exclusiva del Estado y como tal constituye un bien de dominio público, inalienable e imprescriptible, cuya gestión, administración y control corresponde al Estado".

Esta ley consagra la autonomía administrativa, económica, financiera y operativa de la Empresa Estatal de Telecomunicaciones, EMETEL ECUADOR; así también estipula que esta ley es especial y que prevalece sobre cualesquier otra que se le oponga, sin que pueda derogársela si no se la

nombra de forma expresa.

Al crear la Superintendencia de Telecomunicaciones le faculta, entre los principales aspectos, para ejercer el control técnico de las telecomunicaciones en el Ecuador; para intervenir en la gestión, administración y control del espectro electromagnético; para la aprobación de tasas y tarifas; para la normalización , homologación, regulación y supervisión de la actividad; y para la concesión del uso de frecuencias.

En cuanto al poder para delegar la explotación de la actividad a la iniciativa privada, la Ley prevé que puede realizarse en los servicios portadores, excepto el alquiler de circuitos. En los demás casos de explotación, mantenimiento y desarrollo de los sistemas de servicios de telecomunicaciones, establece la facultad para conformar empresas y compañías mercantiles con intervención del capital privado y para suscribir contratos de prestación de servicios.

**b.Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada.-**

Para involucrarse en el proceso modernizador, como camino indispensable para llegar a la globalización, el Ecuador ha puesto los andariveles necesarios a través de la "Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y prestación de servicios públicos por parte de la iniciativa privada" en la que se establecen los medios para regular, entre otros:

"Art. 1.- OBJETO.- La presente ley tiene por objeto establecer los principios y normas generales para regular:

[...]

- c) La prestación de servicios públicos y las actividades económicas, por parte de la iniciativa privada mediante la desmonopolización, la libre competencia y la delegación de los servicios o actividades previstos en el numeral uno del Artículo 46 de la Constitución Política de la República; y,
- d) La enajenación en las circunstancias establecidas en esta Ley, de la participación del Estado en las empresas estatales no previstas en el numeral uno del Artículo 46 de la Constitución Política de la República o de las mixtas señaladas en el numeral 2 del mencionado Artículo 46."

Este cuerpo normativo, al estipular el medio por el que se ha de llegar a la intervención de la empresa privada en las actividades reservadas para el Estado, incluye:

"Art.6.- DELEGACION.- De acuerdo a lo establecido en el numeral uno del Artículo 46 de la Constitución Política de la República, y sin perjuicio de lo dispuesto en otras leyes, podrá delegarse a la iniciativa privada por excepción, mediante concesión, el ejercicio de las siguientes actividades:

[...]

- 3. Los servicios de telecomunicaciones; y,

[...]

Esta delegación podrá hacerse en los casos en que dichas actividades se encuentren en una o más de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando la administración de las citadas actividades económicas tengan un impacto negativo en el presupuesto del sector público;
- b) Cuando el ejercicio de dichas actividades económicas o servicios públicos acusen un retraso tecnológico tal que impida un acelerado desarrollo económico y social del país;
- c) Cuando el nivel de los gastos de inversión de las entidades que han asumido las citadas actividades económicas o la prestación de servicios públicos esté por debajo del treinta por ciento de su presupuesto;
- ch) Cuando la posición financiera de dichas entidades determine la incapacidad de acometer de manera autosuficiente un proceso de inversiones necesarias para cumplir con sus objetivos....."

En el Artículo 41, pormenoriza la delegación señalando que para la explotación económica por parte de las empresas privadas, de los recursos naturales y de las actividades incluidas en el Artículo 46 de la Constitución Política, el marco normativo que debe observarse está dado por esta Ley, nombrando de modo específico a la salud y a la educación como áreas en las que la responsabilidad es netamente estatal, pero en las que no puede negarse a la contribución del sector privado.

En cuanto al ente estatal que ha de encargarse de la dirección, coordinación y supervisión de las tareas modernizadoras, la misma Ley prevé la creación del Consejo Nacional de Modernización, CONAM, como una entidad adscrita a la Presidencia de la República, la que, en el cumplimiento de estas funciones ha de trabajar coordinadamente con la Secretaría Nacional de Desarrollo Administrativo, SENDA. Se especifica además que los procedimientos para la desmonopolización, privatización y

delegación, serán dictados por el Presidente de la República y ejecutados por el CONAM, pudiendo consistir en la Restructuración administrativa y financiera de los entes públicos y en "la delegación total o parcial, o la transferencia definitiva al sector privado, de la gestión que desarrollan". También se han previsto las modalidades:

"Art. 34. Modalidades.- Los procesos a los que se refiere el Artículo que antecede, respetando lo que estipula el Artículo 46 de la Constitución de la República, se llevarán a cabo por medio de una o más de las siguientes modalidades:

- a) Aporte total o parcial al capital de sociedades por acciones;
- b) Arrendamiento mercantil;
- c) Concesión de uso, de servicio público o de obra pública, licencia, permiso u otras figuras jurídicas reconocidas por el derecho administrativo;
- ch) Venta;
- d) Transformación, fusión, escisión y liquidación de empresas estatales o mixtas; y,
- e) Cualquier otra modalidad que mediante Decreto determine el Ejecutivo y que está amparada por la Ley ecuatoriana".

Entre las funciones necesarias para la modernización se señala la reorganización de las instituciones del Gobierno Central, para lo cual la Ley faculta al Presidente de la República a dictar las normas necesarias y determina como materia de excepción a las entidades incluidas en el Artículo 128 de la Constitución Política, PETROECUADOR y sus filiales, INECEL, EMETEL y la Superintendencia de Telecomunicaciones, las que podrán ser objeto de reorganización, pero

con sujeción a sus propios cuerpos normativos.

La desmonopolización o prohibición de la existencia de monopolios es objeto de reiterado pronunciamiento en la Ley, propiciando en cambio, mediante autorización expresa, la libre intervención de terceros en las actividades o servicios similares. Como materia de excepción se establece los casos de concesiones o permisos en los que un Decreto Ejecutivo o la resolución pertinente en el área seccional, pueden permitir una actividad o servicio en condiciones de exclusividad, pero por un plazo determinado y con la regulación pertinente.

Las reglas del proceso constan en la misma Ley de Modernización, en el Art. 55 se preven los procedimientos precontractuales y contractuales que deben observarse para la desmonopolización, privatización o delegación de las actividades y servicios prestados por la función pública:

Valoración.- El establecimiento de los valores de los bienes, activos, derechos, acciones o pasivos de los entes públicos inmersos en los procesos, se efectuará con fundamento de los informes de peritos técnicos nacionales o internacionales, debidamente seleccionados y cuya actividad deberá enmarcarse en el Reglamento que se expida para el efecto. El informe deberá ser sometido a conocimiento del Contralor General del Estado.

Se establece como prohibición expresa la intervención directa o indirecta en los procesos, de los peritos informantes y de sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad o de las personas jurídicas en las cuales ellos tengan interés. Así mismo se ha estipulado la responsabilidad para los miembros del Directorio y Director Ejecutivo del CONAM por las acciones y omisiones dolosas, dentro de la valoración, que causen perjuicio al interés nacional.

Procedimientos.- En el Art. 56 se señalan los siguientes para que puedan sustanciarse la desmonopolización y/o privatización, estableciendo que pueden ser utilizados uno o varios de ellos:

- Licitación pública nacional e internacional, con presentación de propuestas;
- Venta total o parcial de acciones en la Bolsa de Valores;

- Subasta o suscripción pública de acciones; y,
- Cualesquier otra modalidad que tenga el debido fundamento jurídico.

Control: Para todos estos procedimientos se ha estipulado que el control será ejercido por los organismos constitucionalmente previstos.

Otros activos.- En el evento de que las instituciones públicas tengan bienes inmuebles y muebles destinados a clubes sociales, sedes sociales o centros de capacitación, se les concede el plazo de seis meses para que los enajenen en pública subasta. La misma estipulación se hace extensiva a los vehículos que no cumplan funciones de transporte colectivo o relacionadas con proyectos de desarrollo.

Destino de los ingresos.- Se ha previsto que todos los ingresos que provengan de estos procesos de desmonopolización, privatización o delegación, se los destinarán exclusivamente a proyectos de desarrollo social, fundamentalmente educación, salud, programas de vivienda, electrificación rural, agua potable, alcantarillado y otros servicios básicos; carreteras, caminos vecinales y otras de inversión o financiamiento de gastos de capital.

Régimen legal.- Para los casos en que surjan controversias derivadas de estos procesos, la primera instancia se sustanciará ante el Presidente de la Corte Superior del respectivo Distrito, y la segunda y definitiva instancia ante una de las Salas de la Corte Superior, por sorteo. Tratándose de materia comercial, la competencia podrá radicarse en árbitros nacionales o extranjeros, según se haya previsto en el contrato respectivo, siempre con sujeción al marco normativo vigente.



### **c.Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones.-**

El marco constitucional y legal vigente en el país ha sido analizado desde la perspectiva de su contenido puro. Ahora, es necesario estudiar el Proyecto que reformará este antecedente normativo, a esta fecha aprobado por el Congreso Nacional, pensado y presentado por el Partido Social Cristiano, en aras de dotar al Gobierno del instrumento jurídico que le permita llegar al objetivo de privatizar las telecomunicaciones en el Ecuador.

En todo caso, es evidente el empeño gubernamental de permitir la intervención privada en el área. Con este objeto presentó dos proyectos anteriores al Congreso Nacional, los cuales no lograron el apoyo necesario para convertirse en Ley. Según el Gobierno, en cada uno de esos proyectos se asentaba el procedimiento más adecuado, según el Congreso, ninguno de los dos proyectos garantizaba la suficiente transparencia en el proceso para defender debidamente los sagrados intereses del País.

Esta tesis ha sido elaborada durante el período de expectativa de reforma del marco legal de las telecomunicaciones. Precisamente en los días en que el texto estaba concluido y era objeto de las revisiones y correcciones finales, se ha dado la aprobación de la Ley reformativa a la Ley Especial de Telecomunicaciones: la primera discusión el lunes 31 de julio y la segunda discusión el jueves 3 y viernes 4 y martes 8 de agosto de 1995. Por esta razón, y a costa de prolongar el término que me impuse para la presentación de mi documento, modifiqué el contenido de

este numeral para incluir los principales aspectos que han sido cambiados por la Ley reformativa aprobada por el Plenario de las Comisiones Permanentes del Congreso Nacional, y que será remitida al Presidente de la República para su sanción y posterior promulgación en el Registro Oficial:

Servicios: Se expresa que EMETEL SA. y las compañías escindidas de ella, prestarán los servicios finales de telecomunicaciones y de alquiler de circuitos así como los servicios portadores, con sujeción a las estipulaciones legales vigentes; el servicio telefónico móvil será cubierto indistintamente, por las compañías anotadas o por los operadores. El CONATEL podrá autorizar que la explotación de servicios equivalentes lo hagan varias empresas para estimular la libre competencia;

Los pliegos tarifarios, la fijación de tarifas populares deberán constar en los respectivos contratos de adhesión. La aprobación y sus reformas son facultad del CONATEL, con sujeción a las condiciones establecidas en el Art. 22 reformado;

Las inversiones deben constar en un plan que debe ser obligatoriamente presentado por las empresas autorizadas para prestar los servicios, ante el CONATEL;

La Intervención del Estado en la prestación del servicio de telecomunicaciones.- La reforma establece, en el Capítulo VI, la creación de tres organismos:

- El Consejo Nacional de Telecomunicaciones, CONATEL, encargado de la regulación y emisión de políticas; deberá estar conformado por:

> Un representante del Presidente de la República, quien lo presidirá;

- > El Jefe del Comando Conjunto de las FF. AA.;
  - > El Secretario General del CONADE;
  - > El Secretario Nacional de Telecomunicaciones;
  - > El Superintendente de Telecomunicaciones;
  - > Un representante designado conjuntamente por las Cámaras de la Producción (durará dos años);
  - > El representante legal del Comité Central Unico Nacional de los Trabajadores de EMETEL, CONAUTEL.
- La Superintendencia de Telecomunicaciones que deberá realizar el control y supervisión de lo autorizado por el CONATEL; y,
  - La Secretaría Nacional de Telecomunicaciones, como organismo ejecutor de las políticas dictadas por el CONATEL.

Formación de la sociedad anónima EMETEL SA.- Como un paso previo al proceso, se establece en el Capítulo VII, la conformación de la sociedad anónima, con domicilio principal en Quito, sujeta a la Ley de Compañías, otorgándole un período de exclusividad regulada y la futura escisión en el número de compañías que aconseje el criterio técnico, que serán en un número mínimo de dos: una en Quito y una en Guayaquil.

Cada una de las empresas escindidas tendrá un Directorio conformado por siete Miembros: cuatro nombrados por el operador internacional y tres por el Fondo de Solidaridad.

El marco normativo que ha de regir a la nueva sociedad anónima, será entonces, su Estatuto. En él deben contemplarse todas las cláusulas que contendrán sus reglas de comportamiento: accionistas, objeto social, capital social, administración.

En relación a los accionistas el proyecto estipula que debe existir un accionista propietario de la actual EMETEL, que es el Estado ecuatoriano, inicialmente representado por el Fondo de Solidaridad. Todo esto, con fundamento del Artículo 159 de la Ley de Compañías, reformado, que permite la existencia de una sociedad anónima con un solo accionista, si éste es del sector público;

El objeto social de EMETEL SA. y de las empresas escindidas "será la explotación de los servicios finales y portadores de telecomunicaciones, sean éstos de voz, imagen o datos y servicios de valor agregado así como también de todos aquellos servicios que se creen, desarrollen o deriven..." Se incluyen de manera expresa todos los servicios del área que se pueden prestar en el País, a fin de que aumente el valor de sus activos: telefonía básica, servicios finales y portadores alámbricos e inalámbricos, satelitales o no; y servicios de valor agregado;

La determinación del capital de EMETEL SA. será efectuada en forma integral y abarcará los activos, pasivos, derechos, acciones y obligaciones así como los intangibles, considerados como tales la calidad de empresa organizada, la demanda insatisfecha y todos los aspectos que aconseje la técnica. En observancia de los principios de la Ley de Compañías, el avalúo corresponde a los accionistas, quienes deberán estar de acuerdo con los valores estipulados. En este marco normativo no se permite la inclusión de valoración de intangibles, los cuales no podrían ingresar al monto de la valoración, sino a través de la ficción de recargarlos, prorrateadamente, en cada uno de los bienes tangibles. Por su parte, el Art. 55 de la Ley de Modernización, y los Arts. 83 y 84 de su Reglamento establecen el procedimiento de valoración a través de la intervención de peritos nacionales o extranjeros debidamente seleccionados e incluye la apreciación pecuniaria de los

intangibles.

Para superar la discrepancia de los cuerpos legales citados, el Proyecto contempla la inclusión de una norma específica, solo para el caso de las telecomunicaciones y que se refiere a que la valoración ha de hacerse a través de consultores **especializados**.

En cuanto a las acciones, se estipula que la oferta de venta deberá ser por un 35% del paquete total, que es el que puede comprar el operador internacional, correspondiéndole a EMETEL SA. el 65%, de cuya porción puede destinarse el 10% a la transferencia a los trabajadores, a título de sus derechos laborales en las respectivas indemnizaciones. Se anota que la intencionalidad es precisamente crear un "ventajoso capitalismo obrero" con la participación de los trabajadores;

Para la administración y operación, el documento prevé que debe estar a cargo del operador internacional, el que, como se ha anotado, será propietario únicamente del 35% de las acciones y por lo tanto, socio minoritario. Sin embargo, se precisa que la gerencia sea ocupada por este socio para asegurar una gestión técnica, administrativa y financiera libre de toda injerencia política o sindical. La estructura orgánica funcional de las empresas escindidas estará contemplada en su respectivo Estatuto. El Directorio de cada una de ellas estará conformado por siete miembros: cuatro nombrados por el operador y tres por el Banco del Estado. Solo en el caso de que los trabajadores alcancen a adquirir en conjunto un mínimo del 5% de las acciones, tendrán derecho a nombrar a uno de estos tres últimos miembros.

Pero así mismo, el Estatuto ha de incluir normas que permitan velar por los usuarios para que no exista una explotación monopólica (aspecto que ya es materia de legislación en la Ley de Modernización que prevé una exclusividad regulada por un plazo determinado) y para garantizar que el

operador optimizará el servicio a través de la utilización de una tecnología de punta y de la capacidad instalada ociosa.

La modalidad para la venta del 35% de las acciones de cada una de las compañías, será mediante una subasta internacional en la que estarán habilitados para participar únicamente los operadores internacionales precalificados. Ninguna propuesta podrá ser inferior al valor del avalúo de cada compañía, el cual no será dado a conocer hasta que concluya el proceso, en aras de una leal competencia.

En el acto de la subasta se acordará que luego de que las propuestas han sido conocidas públicamente, pueden ser mejoradas dentro de un término fijado, a través de la presentación en un sobre abierto.

El proceso.- Contempla dos fases:

- a. Calificación de operadores: deberán ser internacionales, empresas privadas de reconocido prestigio. Comprobarán documentadamente su desempeño como operador u operador-administrador de servicios finales y portadores de telecomunicaciones, con sujeción a los estándares de calidad impuestos por la Unión Internacional de Telecomunicaciones y con capacidad financiera, de acuerdo a las bases de la subasta pública;
- b. Presentación de propuestas: intervendrán únicamente los operadores previamente calificados, a quienes se les entregará la documentación de los sistemas de telecomunicaciones del Ecuador y quienes podrán realizar las inspecciones que requieran así como el acceso a información financiera.

Es prohibido a las operadoras adjudicatarias del 35% de las acciones de cada compañía escindida, tener relaciones entre sí o depender societariamente de una misma matriz, aunque jurídicamente no sean

subdiarias ni sucursales.

Un operador internacional no precalificado puede impugnar de las resoluciones de precalificación, mediante un trámite ante el CONATEL, para cuya procedencia debe consignar una garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato por Cincuenta mil dólares norteamericanos, la que, de ser infundado el reclamo quedará en beneficio del Fondo de Solidaridad.

Exclusividad regulada.- La concesión a EMETEL SA. será por un período de quince años. El régimen de exclusividad para el servicio local será de cinco años; y para los servicios nacional e internacional será de dos años y medio, en cada caso. Antes de que fenezcan estos plazos, el CONATEL autorizará la intervención de otros operadores, para garantizar la competencia. Los servicios que no estén incluidos en el régimen de exclusividad, serán prestados por cualquier empresa, en régimen de competencia, a partir de la venta del 35% de las acciones de EMETEL SA.

En las Disposiciones Generales se determina que ni EMETEL SA. ni las empresas escindidas recibirán fondos públicos, excepto las dispuestas por esta Ley. Al CONATEL le corresponde aprobar cualesquier modificación de las empresas escindidas. De manera expresa se hace constar la excepción del régimen legal para ETAPA, Empresa de Teléfonos, Agua Potable y Alcantarillado de Cuenca, que continuará con la prestación del servicio.

En las Disposiciones Transitorias se incluye la conformación de una Comisión de sustanciación del proceso, pensada en aras de garantizar la nitidez del proceso en defensa del interés nacional, se crea la Comisión

de Modernización de las Telecomunicaciones, COMOTEL, integrada así:

- Presidente del CONAM, quien la presidirá;
- Gerente General del Fondo de Solidaridad;
- Presidente Ejecutivo de EMETEL;;
- Un Representante del Colegio de Ingenieros Eléctricos y Electrónicos del Ecuador; y,
- Un Representante de los trabajadores organizados del sector.

El Secretario será el Director Ejecutivo del CONAM, a quien se le concede la representación legal para celebrar, a nombre del Estado, todos los actos y contratos necesarios para la ejecución de las decisiones del COMOTEL.

A esta Comisión le compete:

- a.Efectuar, según los procedimientos establecidos por la Ley, la valoración de los activos de EMETEL SA;
- b.Aprobar el Informe de Valoración;
- c.Llevar a cabo la constitución y escisión de EMETEL SA.;
- d.Convocar y calificar a los operadores internacionales en la Calificación, para lo cual elaborará las Bases, contando con un consultor;
- e.Invitar a los operadores internacionales calificados a la subasta internacional; y,
- f.Recibir de los operadores internacionales calificados la adhesión previa a la venta así como las Garantías, en los términos dispuestos por esta Ley.

El contrato de compraventa de las acciones será suscrito por el Gerente del Fondo de Solidaridad.

Esta Comisión funcionará únicamente mientras dure el proceso de privatización parcial de las telecomunicaciones.



Los Miembros del CONATEL serán acreditados ante quien presida ese organismo hasta dentro de 45 días de la promulgación de esta Ley. Una vez integrado, el Presidente deberá convocar a la sesión inaugural, máximo dentro de los siguientes quince días.

Los procesos iniciados por el CONAM antes de la promulgación de esta Ley, serán continuados por el COMOTEL, con los mismos recursos previstos por el Gobierno Central y por el CONAM.

Para concluir el análisis del Proyecto aprobado por el Congreso, debo realizar varias observaciones nacidas de la comparación entre el texto del Proyecto original y la versión oficial aprobada:

1. En la Exposición de Motivos del proyecto de Ley, se incluía la advertencia de que la telefonía rural no es una área rentable y que en el futuro, una vez que se haya formado EMETEL SA. será prácticamente imposible acceder a ningún crédito para lograr la expansión, siendo por lo tanto conveniente, mientras exista EMETEL ECUADOR, procurar el acceso a créditos blandos para destinarlos a la telefonía rural.
2. En concordancia con las estipulaciones de la Ley de Modernización, el Artículo 20 del proyecto señalaba que los fondos provenientes de la privatización de telecomunicaciones, deben destinarse al Fondo de Solidaridad, prohibiendo que se los oriente al pago de la deuda externa, el texto de la Ley aprobada ya no se refiere a esta prohibición;
3. En relación a los derechos de los trabajadores, la Primera disposición general del Proyecto preveía que las indemnizaciones podrán pagarse, "a elección del Trabajador, mediante la entrega de acciones de EMETEL SA. o de las compañías escindidas, o en numerario. La ley

aprobada por el Congreso ha quitado tal elección del texto;

4. En la Exposición de Motivos del Proyecto se decía que la ley debe definir los que significa "mejorar el servicio y ampliarlo", pero no hay tales definiciones; igualmente se incluía la necesidad de puntualizar que la recuperación de la inversión debe ser en el mediano plazo, prohibiendo que las tarifas sean el instrumento de recuperación en el corto plazo, pero nada de esto se ha tomado en cuenta;

5. La sexta disposición transitoria de la ley aprobada, consagra los procesos que el CONAM estaba ejecutando fuera del marco constitucional y legal, por ejemplo la calificación del consorcio internacional para que evalúe los activos de EMETEL;

6. Finalmente, es de lamentar que la única intervención que se ha consagrado para los profesionales de las telecomunicaciones está en un representante para el COMOTEL, que es un organismo de carácter transitorio, sin que la Ley obligue al operador internacional a que se les tome en cuenta para los niveles ejecutivo y directivo de las nuevas empresas.

#### III.4.- Los profesionales de tc. frente a la privatización.-

Con el objeto de definir y defender la opinión de los ingenieros eléctricos y electrónicos, el Colegio de Ingenieros Civiles del Ecuador organizó y desarrolló un Panel denominado "Las Telecomunicaciones", con la intervención del Ing. Gustavo Tapia, Vicepresidente del Colegio de Ingenieros Electrónicos; el Dr. Diego Delgado, Diputado Nacional; el Ing. Adolfo Loza, Superintendente de Telecomunicaciones y la Ing. Piedad Alvarez del sector privado. El citado evento recogió las opiniones de personas con profundos conocimientos de los diferentes aspectos del área de telecomunicaciones: técnicos, económicos, políticos.<sup>39</sup>

En la apertura del acto el Moderador Ing. Armando Vinueza planteó los siguientes interrogantes:

- Cuál será el rol de los profesionales en el proceso de la privatización?
- Qué es lo que se debe hacer para prevenir el futuro profesional en el área de las telecomunicaciones?
- Cuáles son las acciones que está tomando el Congreso Nacional para que la ley que se promulgue permita el desarrollo profesional de los ecuatorianos y no de los extranjeros?

Seguidamente intervino el **Ing. Gustavo Tapia, Vicepresidente del Colegio de Ingenieros de Pichincha**, para expresar que se deben tomar en cuenta varios aspectos para que la transferencia de EMETEL al sector privado sea transparente:

---

<sup>39</sup>Panel "Las Telecomunicaciones", Quito, 10. de junio de 1995.

- Realizar el control de los pliegos tarifarios que cubran los costos del servicio y una justa rentabilidad de la inversión, evitando abusos;
- Promover la competitividad en precios y servicios;
- Dar accesibilidad a los servicios a las áreas económicamente deprimidas;
- Realizar las concesiones de servicios alámbricos e inalámbricos de modo transparente;
- Promover la participación de los profesionales de telecomunicaciones en las áreas directiva y ejecutiva;
- Permitir la efectiva participación accionaria de los profesionales junto a los trabajadores del sector en la nueva empresa;
- Establecer efectivas y estrictas normas que garanticen el desarrollo armónico y sostenido de las telecomunicaciones;
- Condicionar la venta a la innovación tecnológica, a través de la incorporación de nuevos servicios y nuevas facilidades de conmutaciones;
- Garantizar el secreto y la inviolabilidad de las telecomunicaciones;
- Defender a las telecomunicaciones como un recurso propio, natural; al espectro radioeléctrico como recurso económico que debe estar regulado y al recurso humano en igualdad de condiciones que el extranjero.

A continuación el **Dr. Diego Delgado, Representante Nacional al Congreso**, inició su intervención manifestando que ojalá los comentarios vertidos en este evento trasciendan a la mayoría de la sociedad ecuatoriana.  
Preguntó:

- Qué habría pasado si las telecomunicaciones hubiesen estado en manos privadas o de compañías extranjeras en el conflicto del Alto Cenepa?

Aseveró que lo único que está en marcha es un proceso de atraco, de despojo de un bien público para que se lleve una minoría que además sólo será intermediario, agente oficioso de quienes van a ser los verdaderos dueños, y lo que finalmente va a ocurrir es lo mismo que ha ocurrido en todos los países de Latinoamérica, que la propiedad de las telecomunicaciones no ha quedado en el país. Por otra parte, afirmó que se está organizando el desastre de EMETEL: es la crónica de un atraco anunciado, pues se han dado varios hechos que así lo demuestran:

- En la Semana Santa de 1994, nueve de los diez canales de la conexión entre Pichincha y Guayas estaban desconectados;
- Desde el 27 de marzo de 1995 en Quito no hay Información porque no atiende el 104, por la presencia de gases en el local de la calle Benalcázar, pero sabemos que esos gases están ahí desde hace 25 años;
- Las tarifas para telefonía internacional que ha puesto la Superintendencia de Telecomunicaciones a EMETEL a través del 116 es más alta que las que tienen los canales de comunicación internacional a través del 170, 171 y 119, lo cual se explica porque no pagan impuestos; y, aún más, para asegurarse su utilización, inclusive se han bloqueado los canales de comunicación del 116 de EMETEL;
- La larga distancia nacional no es posible utilizarla porque el 105 no funciona;
- EMETEL solicitó que le fijaran en 1,90 de dólar el precio del minuto

para llamadas al resto de América, pero le aprobaron a 2,20. Por qué le aprobaron más? Las llamadas internacionales subsidian a las nacionales en un 70%, distorsión que afecta a EMETEL y favorece a las diez empresas que operan en el País bajo el sistema "call back";

- Entre enero a mayo de 1994 hubo más de 47 armarios telefónicos dañados en Guayaquil;
- Las instalaciones de fibra óptica son desconocidas para la mayoría de técnicos de EMETEL;
- Por qué se queman con tanta facilidad las instalaciones de fibra óptica, sobre todo en Guayaquil?;
- Dónde están los disquetes de las memorias de las computadoras de las calles Chile y Guayaquil para que no funcionen la telefonía a través del 116?
- La mayoría de lo que significa la telefonía celular está vinculada a los más grandes periódicos y canales de televisión. Así resulta que la Modernización comienza dando su parte a los medios de comunicación, para que no se informe lo que no es conveniente, así es como no se ha comunicado sobre la quema de armarios de EMETEL, sobre el sabotaje permanente a EMETEL etc.;
- Desde hace tres meses están botadas 20 flamantes cabinas. En Quito sólo atienden 4 cabinas, menos que en cualesquier alejado Cantón de la República, y en la No. 4 el teléfono está en un basurero.

Concluyó estas denuncias con la grave afirmación de que le están destrozando a EMETEL bajo la responsabilidad de sus autoridades y con la colaboración en muchos casos de la Superintendencia de Telecomunicaciones, para llevarle al colapso deliberadamente, que este

proceso es una página negra y nefasta en la Historia e invitó a los profesionales técnicos en telecomunicaciones a defender el patrimonio de la República, pues como dijo José Martí: "Todo hombre que asiste en silencio a un crimen es cómplice", aquí está, dijo la respuesta a la pregunta del primer interviniente: qué tienen que hacer los técnicos: Evitar el atraco a los fondos públicos.

El tercer expositor fue el **Ing. Adolfo Loza, Superintendente de Telecomunicaciones**, quien inició su intervención manifestando que en la elaboración de la Ley Especial de Telecomunicaciones, vigente desde 1992, participaron profesionales, profesores, técnicos, políticos. Hizo especial relación a que la base del desarrollo de los países está en la estructura de sus telecomunicaciones. Expuso el criterio de que si EMETEL hiciera un buen uso de los servicios, en algunos años se obtendrían mayores beneficios de los que se espera obtener hoy con la privatización, anotó que se pretende dividir en dos empresas, pero que no es conveniente porque nuestro mercado es pequeño.

El Ing. Loza manifestó que la demanda de líneas telefónicas es de 1'400.000 líneas, con una existencia de 560.000 líneas instaladas, lo que da una demanda insatisfecha del 300%. En cuanto a la referencia efectuada por el Dr. Delgado sobre el sistema troncalizado, puntualizó que la ley obliga a la interconexión de las redes, por lo que se está realizando la concesión para incrementar el tráfico, y que con todo esto se permitirá el cobro por una instalación ociosa.

Finalizó su exposición expresando que el lucro cesante es alto en EMETEL y aseverando que le han recortado el presupuesto de desarrollo.

La cuarta y última intervención estuvo a cargo de la **Ing. Piedad Alvarez**, quien enfocó el problema desde una perspectiva distinta que le permite su posición directiva en una empresa privada, que tiene como objetivo prioritario dar soluciones de telecomunicaciones a la industria, banca, comercio, coincidiendo en que el adelanto nacional depende en gran parte de este sector.

Afirma que el Ecuador tiene 10, 15 años de retraso, por eso, ahora dijo, estamos frente a un reto para mejorar, porque no es cuestión solo de cambiar la ley. Se manifiesta creyente de que EMETEL debe poder liberar los servicios que no son básicos y masivos para dejar a la empresa privada que solucione los problemas de la "última milla", el teléfono celular es un buen ejemplo de servicio que cubre una área con muchos problemas, en principio se creyó que era un servicio de élite, pero se ha demostrado que teniendo un costo alto es una solución. EMETEL debería dar la autopista, lo demás le correspondería a la empresa privada a través de radio, tendido de cable, fibra óptica. Manifestó que la participación de los ingenieros en telecomunicaciones, debe estar incluida en la ley, solo así se puede garantizar que los profesionales no sean relegados únicamente a la mano de obra, que no suceda lo mismo que en otros países, que los niveles directivo y ejecutivo son extranjeros, si son miles de millones de dólares, debe haber una porcentaje obligado de capital nacional y dentro de él, de participación de los profesionales ecuatorianos.

#### **III.5. La posición de EMETEL.-**



La oposición critica duramente al Gobierno, abarcando en sus acres comentarios no solo a la privatización, sino a la Modernización por los resultados poco favorables que se pueden apreciar. Encuentran las razones de la inejecutividad en la falta de colaboración del Congreso y en la inflexibilidad económica de los planes del Gobierno. En relación al marco legal, para llegar a la Modernización, éste ha sido preparado a través de la promulgación de diez leyes y la presentación de dos proyectos en trámite en el Congreso Nacional.

Un intento más del Gobierno para lograr la aprobación del Proyecto de ley Reformatoria de la Ley Especial de Telecomunicaciones fue la propuesta realizada para dejar insubsistente el anunciado aumento de las tarifas de energía eléctrica y telefonía, realizado en los primeros días del mes de junio, a cambio de que el Congreso apruebe el mencionado Proyecto de Ley. Pero el informe de la Comisión del Congreso Nacional encontró otras medidas alternativas que contienen la tácita negativa de aprobación de la Ley reformativa del sector: supresión de las exoneraciones al IVA a los artículos suntuarios; un impuesto mensual a los teléfonos celulares; un impuesto a las utilidades de los bancos en el año económico de 1994; y, otro impuesto único del 2% a los vehículos, yates y aeronaves.

En cuanto a la situación financiera de EMETEL, ésta se ha visto disminuida por cuanto el Gobierno ha debitado de sus cuentas en 1994, 100 mil millones de sucres y en febrero de 1995, 40 mil millones de sucres.

Frente a todo esto, el vocero oficial de EMETEL, que es su Presidente,

Ing. Sergio Flores, manifestó su acuerdo con los lineamientos del entonces proyecto que fue aprobado con modificaciones por el Congreso Nacional, presentado por el Partido Social Cristiano y pone de relieve los profundos problemas que enfrenta la Empresa por la falta de recursos para inversiones básicas, originada por la guerra con el Perú. Siendo el Estado el dueño de la Empresa, tiene facultades para retirar los fondos, aspecto que ha retrasado el plan de inversiones de la institución, que antes de la guerra era de 407 mil millones, sin que se pueda estimar hasta qué nivel será reajustado. Anota que si bien la Empresa tiene autonomía, ésta se diluye en la realidad.<sup>40</sup>

Respecto a la nueva concepción sobre EMETEL, el Ing. Flores expresa que al convertirla en una sociedad anónima, quedará sujeta al control de la Superintendencia de Compañías, lo cual no es el problema de fondo, que éste es la dependencia que tiene del Gobierno porque la convierte en botín político, situación que causa discontinuidad en la gestión empresarial y permanente estado de alerta de los mandos medios.

Al referirse a los diversos aspectos que serán transformados en la institución por efecto de la privatización, plantea similares concepciones de las contenidas en el Proyecto del Partido Social Cristiano: en la conformación del paquete accionario: 35% a un operador internacional calificado, 10% a los trabajadores y 55% para el Estado; la regulación y control del sector deberá realizarlos el Estado para garantizar al inversionista y al usuario; el producto de la venta de

---

<sup>40</sup>Entrevista al Ing. Sergio Flores, Presidente Ejecutivo de EMETEL, publicada en el Diario El Comercio el 5 de julio de 1995.

acciones de EMETEL irá al Fondo de Solidaridad con un destino único que es el área social, pero cuyos intereses podrán ser destinados a cubrir la brecha fiscal.

Finaliza la entrevista anotando que es interés del Gobierno enajenar las acciones de EMETEL en este período para cubrir una necesidad del país, no hacerlo significaría el rezago del Ecuador en la ruta hacia la Modernización, emprendida por los demás países y que la demora en la promulgación de la Ley puede provocar la pérdida de interés de una o varias de las operadoras internacionales que quieren intervenir en el proceso: Telefónica de España, Bell, GTE de Estados Unidos.

Por otra parte, y fuera de la opinión del Presidente de EMETEL, para establecer los lineamientos del contexto de la situación actual en el iniciado y truncado proceso de privatización, es necesario manifestar que el Consejo Nacional de Modernización, CONAM, ha seleccionado ya al Consorcio que hará la valoración de la empresa para su enajenación: Gerasín-Ernest & Young-Mac-Ketlt-Benat and Aroe-Pérez & Mena-Everst-Baéz-Morales y Asociados. La adjudicataria no ha podido realizar su trabajo porque los fondos provienen del Banco Mundial, organismo que ha condicionado tal provisión a la aprobación del Proyecto de la Ley Reformativa de Telecomunicaciones.<sup>41</sup>

La intervención del CONAM en el proceso de selección del proponente que realizará el avalúo de los bienes de EMETEL, carece de fundamento legal. Las reformas a la Ley Especial de Telecomunicaciones a esta fecha aún

---

<sup>41</sup>El Comercio, 5 de julio de 1995.

eran parte del proyecto no aprobado por el Congreso Nacional, además de que, según esa propuesta, tal facultad le correspondería al COMOTEL, del cual sería parte el CONAM. Ni estaba aprobado el proyecto de ley, ni estaba consecuentemente conformado el COMOTEL, ni era facultad del CONAM la selección. En el evento de que se mantenga vigente la sexta disposición transitoria de la Ley, como fue aprobada por el Congreso, se convalidarán tales actuaciones.

La concepción de las reformas a la Ley Especial de Telecomunicaciones para posibilitar la venta del 35% de las acciones de EMETEL, es inconstitucional. La Carta Política, en el inciso final del numeral 1, del Artículo 46, estipula que "El Estado, excepcionalmente, podrá delegar a la iniciativa privada el ejercicio de cualesquiera de las actividades mencionadas, en los casos que la Ley establezca". Es decir que la norma constitucional, tal como reza en el texto transcrito, únicamente permite la delegación, no la venta; y solo por excepción, no como regla general.

El Art. 6 de la Ley de Modernización es muy claro al repetir lo dispuesto por el numeral 1 del Art. 46 de la Constitución: "podrá delegarse a la iniciativa privada por excepción, el ejercicio de las siguientes actividades [...] 3. Los servicios de telecomunicaciones". En absoluta concordancia con tal disposición, el Art. 41 del mismo cuerpo legal, es muy claro al consagrar que las formas de Delegación que instituye son fuera de la reserva de los servicios señalados en el numeral 1 del Artículo 46 de la Constitución.

De forma que, mientras la actual Constitución del Ecuador no haya sido

reformada, las disposiciones que modifican a la Ley Especial de Telecomunicaciones han sido dictadas en contra desacuerdo al texto de la Carta Política, y son por tanto, inconstitucionales.

## **CAPITULO IV.- EL DERECHO DE TELECOMUNICACIONES.-**

### **IV.1.Concepción actual.-**

Las normas jurídicas son el reflejo de la realidad social, si bien es cierto que ésta es más dinámica, aquélla termina siendo la concepción regulatoria para la realidad que está viviendo la sociedad. La repetición continua de hechos o situaciones genera la necesidad de una ley que las encuadre jurídicamente, de esta manera, el Derecho recoge positivamente la realidad social y la convierte en ley. En su promulgación además intervienen otros elementos que responden a factores político-económicos. En el área de las telecomunicaciones, el marco regulatorio se ha fundamentado en la concepción del monopolio estatal del servicio público.

Los países del Area Andina han participado de esta corriente, la cual era correcta mientras la única visión para la legislación de telecomunicaciones estaba basada en la actividad monolíticamente dirigida por el Estado, y en la que se confundía la red con la gestión y explotación de los servicios que son prestados a través de ella. Hoy, el Derecho de Telecomunicaciones debe tener otra proyección, a partir del concepto de las telecomunicaciones como una necesidad y una inversión altamente rentable y el ingreso de la empresa privada.

El II Seminario de la "Asociación Hispanoamericana de Centros de Investigación y Empresas de Telecomunicaciones", AHCIET, realizado en Quito, en junio de 1992, ante la necesidad de encontrar la debida respuesta para estas inquietudes jurídicas de cambio, trató el tema "La

red de telecomunicaciones y los derechos de los abonados y usuarios", a través de los siguientes módulos:

- I. "Configuración jurídica de la red de telecomunicaciones";
- II. "Los elementos de la red";
- III. "Aspectos jurídicos de la gestión y explotación de la Red de Telecomunicaciones";
- IV. "Los derechos de los usuarios y abonados de las telecomunicaciones, especial referencia al secreto de las telecomunicaciones".

Es decir, que el Derecho de Telecomunicaciones está siendo objeto de permanente preocupación a nivel mundial, para lograr el efecto del cambio. La correspondencia de las telecomunicaciones con el actual proceso económico de la globalización así como su importancia en el desarrollo de los países, hace necesario que el Ecuador también examine y analice su legislación en el área a fin de que dé el viraje que exige el estadio contemporáneo, bajo pena de obsolescencia y anacronismo legal.

Por lo dicho, considero útil incluir en este trabajo, como mi aporte personal, los temas indispensables en esta rama jurídica para ensayar una visión orientada al cambio:

- El objeto del Derecho de Telecomunicaciones;
- El secreto e inviolabilidad de las telecomunicaciones;
- La concesión del servicio;
- Entre la eficiencia empresarial y la inflexibilidad del Derecho Público.

## IV.2. El objeto del Derecho de Telecomunicaciones.-

Para iniciar el estudio de este tema, es necesario resolver una premisa jurídico-técnica fundamental: Qué es objeto del Derecho y qué es red de telecomunicaciones?

En la naturaleza, los hechos responden a una mera causalidad: si ocurre un hecho, otros necesariamente deben acaecer como forzosos eslabones de una cadena que aparecen por su relación causa-efecto. En cambio, en la producción de normas que son hechos humanos, existe una motivación (que es distinta de la causa) y una finalidad: el hombre debe solucionar los problemas que se le presentan porque la naturaleza no le ha dotado del instinto de los animales que son autosolucionadores de sus necesidades. Ante la amenaza de los animales salvajes, igual que ante el peligro de una conducta de sus semejantes que le es nociva o perjudicial, el hombre se ve obligado a elaborar el Derecho.

Este Derecho generado por la acción del hombre es entonces, una obra humana, producto de la cultura, sobrepasa los límites de lo doméstico, se inspira en valores como son seguridad, justicia, seguridad social, que constituyen el deber ser; tiene validez que se fundamenta en el poder del Estado que es el competente para promulgar las normas; y, es el efecto de fenómenos sociales. Así, el Derecho es el complejo resultado de un aspecto ideal, de normatividad positiva y de un aspecto fáctico.<sup>42</sup>

---

<sup>42</sup>Luis Recaséns "Derecho", *Enciclopedia Jurídica OMEBA*, Buenos Aires - Argentina, Tomo VI, Ronaldo J. Pellegrini Impresiones, pp. 890 a 895.



Dentro de la concepción dualista del Derecho se considera a éste como Derecho objetivo y como Derecho subjetivo, el primero como el conjunto de normas que enmarcan la vida humana y el segundo como poder individualizado para ejercerlo. Cuando se dice que "Los derechos son intereses jurídicamente protegidos.." aparece de modo evidente la relación entre la facultad individual y la regulación jurídica que la protege. Así, podemos apreciar que no hay norma si no está orientada a garantizar un bien material o inmaterial que es el bien jurídico protegido.

De lo expuesto se colige entonces, que es objeto del Derecho lo que tiene utilidad o lo que es susceptible de que el hombre ejerza sus facultades, sea un bien corporal o incorporal.

Ahora bien, trasladando este objeto del Derecho al Derecho de Telecomunicaciones, veremos que el objeto es la Red de telecomunicaciones, porque es útil para el hombre ya que no es posible ninguna actividad de esta clase sin la existencia de la red, por muy elemental que sea y para lo cual me remitiré posteriormente al criterio técnico, a fin de sentar las elementales puntualizaciones que permitan conocer su concepto.

La importancia de enmarcar jurídicamente la red de telecomunicaciones en el nuevo Derecho de esta materia, se remite justamente a que los procesos de desregulación, liberación y privatización de las telecomunicaciones darán como resultado redes asimétricas cuyo funcionamiento armónico se debe asegurar mediante su adecuada

regulación.

En lo técnico es necesario puntualizar dos conceptos para diferenciarlos debidamente:

Telecomunicaciones: "..toda transmisión, emisión o recepción de signos, señales, imágenes, sonidos e información de cualquier naturaleza por hilo, radioelectricidad, medios ópticos u otros sistemas electromagnéticos" <sup>43</sup>

Red de telecomunicación: "Conjunto de canales de transmisión, circuitos y, en su caso, dispositivos o centrales de conmutación, que proporcionan conexiones entre dos o más puntos definidos, para facilitar la comunicación entre ellos" <sup>44</sup>

Como se desprende de la primera transcripción efectuada, en nuestro ordenamiento legal únicamente se encuentra el concepto de Telecomunicaciones, referido al objeto de la Ley; pero no se ha incluido un concepto de Red de telecomunicación, el cual posibilitaría la determinación de los elementos que la componen, para delimitar su alcance y establecer los lineamientos fundamentales para la regulación que he mencionado.

De acuerdo al criterio técnico la Red, denominada también Sistema telefónico, está estructurada fundamentalmente por tres subsistemas:

---

<sup>43</sup>Artículo 1 de la Ley Especial de Telecomunicaciones.

<sup>44</sup>Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones de 17 de diciembre de 1988, España.

Conmutación, Planta Externa y Transmisión.<sup>45</sup>

-Conmutación, Planta Interna o Central es el órgano inteligente que permite la interconexión entre abonados;

-Planta Externa, conocida también como Red, -esta última denominación crea confusión porque es igual al sistema general- es la red alámbrica entre el domicilio del abonado y la Central telefónica;  
y,

-Transmisión, que es el subsistema que permite conectar varias centrales locales, nacionales o internacionales.

Incluyo el concepto elaborado por Alipio Conde Díaz,<sup>46</sup> por ser completo en cuanto a los elementos conformantes de la red:

Red de telecomunicación es la infraestructura de telecomunicaciones que permite el transporte, por hilo, por ondas hertzianas, por medios ópticos o por otros medios electromagnéticos, de señales escritas, imágenes, sonidos o informaciones de cualquier naturaleza, entre puntos definidos de la red.

#### **IV.3. El secreto e inviolabilidad de las telecomunicaciones.-**

La calidad de secreto de un bien o un objeto hace que sea cuidadosamente oculto, reservado, misterioso. Cuando esta cualidad es tutelada por el

---

<sup>45</sup>Entrevista al Ing. César Lara, Gerente Técnico de EMETEL, 19 de julio de 1995.

<sup>46</sup>Alipio Conde Díaz, "Concepto jurídico de red de telecomunicaciones y su naturaleza jurídica", *II Seminario AHCJET sobre Derecho de las Telecomunicaciones*, Madrid - España, Ed. Abadalejo, 1992, pp.7 a 23.

Derecho, constituye un bien intangible inherente a aquél al que pertenece. Referido concretamente a las telecomunicaciones, el secreto es un derecho que en la actualidad, ante el avance tecnológico que permite la transmisión y por tanto el conocimiento de grandes secretos, grandes inversiones, ejecución de negocios, documentos y contratos, vuelve de vital importancia la promulgación de normas jurídicas modificadas, fuertes, concretas, sancionadoras, coherentes, que sean parte del nuevo Derecho de Telecomunicaciones. Este secreto, que significa la reserva de toda comunicación entre dos personas, implica que ésta no puede ser escuchada ni divulgada por terceros y menos para obtener beneficio.<sup>47</sup>

La inviolabilidad es una protección especial que tienen ciertas personas o bienes para no ser apresados, aprehendidos ni condenados en determinadas circunstancias ni por tales hechos. La inviolabilidad de las telecomunicaciones, al igual que del domicilio, forma parte de la propia intimidad del ciudadano, siendo indiferente establecer a quién pertenece tal derecho, porque en el proceso son dos los intervinientes: uno que llama y otro que recepta la comunicación.

La violación del secreto de las telecomunicaciones es una acción que es un delito, objeto del Derecho Penal y paralelamente puede ser generadora de daños y perjuicios, aspecto que en cambio es materia del Derecho Civil. La tecnología permite la transmisión de documentos conteniendo increíbles datos que pueden ser pirateados, vendidos, alquilados

---

<sup>47</sup>Hugo Alba Rodrigo, "La protección jurisdiccional del derecho al secreto de las telecomunicaciones", *II Seminario AHCJET sobre Derecho de las Telecomunicaciones*, op. cit. pp. 175 a 184.

ilícitamente con el único móvil de obtener ventajas económicas. A tal extremo es peligrosa la violación del secreto de las telecomunicaciones que también es causa de espionaje internacional, datos sobre avances nucleares, bases militares, dotación de armas.

El derecho al secreto de las telecomunicaciones tiene su origen en otros dos derechos humanos que son: la libre expresión del pensamiento y la inviolabilidad de la correspondencia. En la actualidad, la búsqueda de su categoría jurídica ha llegado al reconocimiento del Derecho a la Información, ubicado como un derecho humano de tercera generación.<sup>48</sup>

La información es objeto de protección porque constituye el resultado del procesamiento de la documentación, entendida como el conjunto de datos sobre las personas. Estos datos pueden ser indiferentes o sensibles. Los primeros no tienen incidencia en la intimidad personal y están referidos a las generalidades, los datos sensibles son aquellos que, manejados indebidamente pueden provocar situaciones de transgresión de los derechos de cada persona ya que se remiten a su ideología, creencias, religión, origen racial, vida sexual, salud y sobre actos ilícitos o infracciones administrativas.<sup>49</sup>

---

<sup>48</sup>Jorge Mario Monzón Chávez y Oscar de León Cuéllar, "El secreto de las comunicaciones y el derecho a la privacidad ciudadana", *IV Seminario AHCJET sobre Derecho de las Telecomunicaciones*, Madrid - España, junio de 1994, pp.

<sup>49</sup>Luis Casado Carrasco, Eugenio Navarro y Angel Ruiz, "La protección de datos de carácter personal y su incidencia en las operadoras de telecomunicaciones", *IV Seminario AHCJET sobre Derecho de Telecomunicaciones*, op. cit. pp. 53 a 76.

La utilización de estos datos tiene que estar encuadrada en un riguroso marco jurídico, si pensamos por ejemplo en los simples datos que sobre un cliente maneja la Empresa de Telecomunicaciones, son datos indiferentes, pero si se trata de abonados reservados o si incluyen el dato sobre el valor del consumo habitual, pueden llegar a tener un evidente valor comercial para quienes se dedican a telemarketing. De tal modo es importante la observancia del derecho al secreto de la información que se le considera análogo al secreto bancario. La pregunta es, se debe o no suministrar esta información y existe o no responsabilidad de los funcionarios que la suministran ? <sup>50</sup>

En el Ecuador, la Constitución Política de la República tutela esta inviolabilidad cuando en el Artículo 19 estipula:

"Sin perjuicio de otros derechos necesarios para el pleno desenvolvimiento moral y material que se deriva de la naturaleza de la persona, el Estado le garantiza:

[...]

3. El derecho a la honra, a la buena reputación y a la intimidad personal y familiar;

[...]

6. La inviolabilidad y el secreto de la correspondencia. Sólo podrá ser aprehendida, abierta y examinada en los casos previstos en la ley. Se guardará secreto de los asuntos ajenos al hecho que motivare su examen. El mismo principio se observará con respecto a las

---

<sup>50</sup>Federico Germán García, "La información: propiedad del cliente", *IV Seminario AHCJET sobre Derecho de las Telecomunicaciones*, op. cit. pp. 81 a 85

comunicaciones telegráficas, cablegráficas y telefónicas. Los documentos obtenidos con violación de esta garantía no harán fé en juicio;"

En la legislación de Telecomunicaciones vigente en el Ecuador se hace mención al derecho al secreto e inviolabilidad de la información del usuario:

"Art. 14.- Derecho al secreto de telecomunicaciones.-

El Estado garantiza el derecho al secreto y a la privacidad de telecomunicaciones. Es prohibido a terceras personas interceptar, interferir, publicar o divulgar sin consentimiento de las partes la información cursada mediante los servicios de telecomunicaciones.

[...]

Art. 27.- Delitos contra las telecomunicaciones.-

Los delitos cometidos contra los medios y servicios de telecomunicaciones serán los tipificados en el Código Penal y serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en dicho Código."

En concordancia con las normas transcritas, el Código Penal del Ecuador contiene disposiciones que tipifican y sancionan los actos que se cometan contra la "Inviolabilidad del secreto" y contra los "Medios de transporte y de comunicación".

En el primer caso, las conductas encuadradas como delitos son las cometidas por:

"Los empleados o agentes del Gobierno y del servicio de estafetas y telégrafos que hubieren abierto o suprimido cartas confiadas al correo, o partes telegráficas, o que hubieren facilitado su apertura o supresión";

"Art. 198.- Los que, siendo depositarios de partes telegráficas, hubieren revelado su existencia o contenido, a excepción de los casos en que fueren llamados a declarar en juicio y de aquellos en que la ley les obligue a hacer conocer..."

"Art. 199.- El que hallándose en posesión de una correspondencia no destinada a su publicación, la hiciera publicar, o presentare en juicio sin orden judicial, aunque haya sido dirigida a él..."

"Art. 200.- [...] el que, sin ser empleado público, divulgare actuaciones o procedimientos de que haya tenido conocimiento y que, por ley, deben quedar reservados";

"Art. 201.- El que teniendo noticia, por razón de su estado u oficio, empleo, profesión o arte, de un secreto cuya divulgación puede causar daño, lo revelares sin causa justa..."

"Art. 202.- Los que sustrajeren cartas confiadas al correo [...] excepto los padres, maridos o tutores que tomaren cartas de sus hijos, consortes o pupilos, respectivamente, que se hallen bajo su dependencia".

En el Capítulo de los Delitos contra los "Medios de transporte y de comunicación", el Art. 422 de la ley penal sanciona a quien "interrumpiere la comunicación postal, telegráfica, telefónica, radiofónica o de otro sistema, o resistiere violentamente el restablecimiento de la comunicación interrumpida", actos que son



agravados cuando se realizan en reunión o en pandilla, o con violencia.

De las transcripciones efectuadas aparece que la Constitución consagra el derecho al secreto y a la inviolabilidad de las comunicaciones telefónicas. La Ley Especial de Telecomunicaciones se refiere a la garantía constitucional del secreto y la privacidad de las telecomunicaciones, enumera las prohibiciones y expresamente remite la sanción de los delitos contra los medios y servicios del área al Código Penal. Pero finalmente, la norma sancionadora no abarca los actos de los particulares que violan la garantía constitucional del secreto y la inviolabilidad de las telecomunicaciones. La tipificación alcanza a los transgresores que tienen una calidad especial: empleados públicos o depositarios; o personas que interrumpieren el servicio.

Por lo expuesto, con fundamento de la supremacía de la Constitución, consagrada en su Artículo 140, la norma penal debe encuadrarse en el espíritu de las garantías constitucionales para proteger el secreto y la inviolabilidad de las telecomunicaciones, sancionando a cualesquier particular -independientemente de su calidad, función, profesión u oficio- que transgreda tales principios y que cometa cualesquier acto en contra de esas garantías constitucionales.

El marco normativo del Ecuador debe incluir de modo expreso a lo que constituye bienes jurídicos en materia de telecomunicaciones para hacerles objeto de su protección:

- Las telecomunicaciones en general;
- El servicio telefónico;
- La red de telecomunicaciones;

- El derecho al secreto e inviolabilidad de las telecomunicaciones;
- El derecho a la información;
- El patrimonio estatal en el área;
- El patrimonio particular en relación al servicio.

En concordancia con esta protección, el Código Penal debe tipificar las acciones contra esos bienes jurídicos y que comprometen la seguridad de las telecomunicaciones:

1. Intervención clandestina en telecomunicaciones, bien para molestar o para espiar (excepto que medie orden judicial);
2. Reventa de servicio telefónico, incluido el "call back";
3. Aprovechamiento ilícito del servicio telefónico;
4. Defraudación mediante el servicio telefónico;
5. Conexión fraudulenta a una línea telefónica;
6. Utilización indebida de la información;
7. Llamadas anónimas repetitivas;
8. Llamadas por espionaje industrial.

Considero necesario, ya que se ha hecho mención al "call back", incluir un concepto sobre este fenómeno que genera importantes consecuencias económicas y jurídicas. Se dice que hay un "call-back" cuando una persona en el Ecuador quiere conectarse con otra en España, pero sin pagar el recargo por llamada internacional a EMETEL. Lo que hace es llamar a un operador en Estados Unidos equipado para proveer este servicio, pero cuelga antes de ser conectado y recibe una llamada de regreso, escucha el tono de marcar y marca el número de España, es conectado por medio de un operador norteamericano. El pago que debe cubrirse entonces es por tres llamadas: dos realizadas desde Estados

Unidos: una al Ecuador y otra a España; y por una al "call-back" norteamericano. En todo caso, el valor total es menor de lo que costaría una llamada directa Ecuador - España.

#### **IV.3. La concesión del servicio.-**

La Enciclopedia Jurídica OMEBA define a la concesión como un "acto jurídico de Derecho Público que tiene por fin esencial organizar un servicio de utilidad general". Este proceso sustanciado por el Estado debe sujetarse a normas establecidas en el mismo acto o en la ley, su finalidad es delegar al particular concesionario una parte de su autoridad para que explote un servicio público, permitiendo el beneficio de las inversiones realizadas para la dotación de ese servicio.<sup>51</sup>

El acto jurídico de concesión en que intervienen el Estado y el concesionario se caracteriza por la bilateralidad, pues se ejecuta por el acuerdo de las dos voluntades, generándose obligaciones recíprocas y dándole al acto la categoría de contrato de Derecho Público, específicamente, de Derecho Administrativo. Por las formalidades que debe cumplir, es un contrato solemne, cuyo incumplimiento hace que no surta ningún efecto civil. Se presume que el origen de este tipo de contrato está en las regalías y en principio podía abarcar desde la administración de justicia hasta el arrendamiento de impuestos. La delegación le convierte al concesionario en una proyección del Estado.

La fundamental obligación que adquiere el concesionario se refiere a la

---

<sup>51</sup>Raúl E. Dum "Concesión del Servicio público" Enciclopedia Jurídica OMEBA, op. cit. Tomo III, p. 580 y sgtes.

prestación del servicio público que debe ser ininterrumpida, pues la continuidad del servicio garantiza la satisfacción de las necesidades colectivas. No puede alterar ninguna de las cláusulas contractuales, bajo pena de sanciones que pueden ir desde la imposición de multas hasta la resolución del contrato. Las obligaciones que se generen con terceros intervinientes en la ejecución del servicio son de carácter netamente civil y las debe asumir totalmente.

Una vez que se ha establecido la participación económica del concesionario, a través de las tarifas, determinadas en base a un cálculo previo y que constituye el riesgo de la inversión realizada, éstas no podrán ser alteradas ni a título de pérdida en la prestación del servicio.

La concesión termina por vencimiento, revocación, rescate, expropiación, rescisión, renuncia, quiebra o caducidad.

En la definición de concesión se expresa que tiene como rasgo característico la delegación al tercero concesionario de una parte de la autoridad del Estado para que ejecute un servicio público. Se vuelve necesario entonces, incluir qué es delegación y cuáles son sus fundamentos?

Para que exista delegación previamente debe existir la función, facultad o atribución que se va a delegar. El Estado es la organización política, titular del poder que le concede la soberanía a través de la Constitución, poder que lo ejerce el gobierno, por medio de las tres funciones: Ejecutiva, Legislativa y Judicial, las cuales tienen

atribuciones.<sup>52</sup>

Es "función" toda actividad de un órgano, institución o funcionario públicos; es "atribución" la que tienen las Funciones Ejecutiva, Legislativa y Judicial, como tales; y, es "facultad" la que le corresponde a todo funcionario en sus actos de autoridad.

Doctrinariamente, el valor jurídico de la delegación deviene de su inclusión en el texto constitucional, es decir que para su existencia debe constar en la Constitución Política.

En el régimen normativo ecuatoriano, la delegación consta como excepción en el último inciso del numeral 1 del Artículo 46 de la Constitución Política.

La Ley Especial de Telecomunicaciones vigente desde el 8 de agosto de 1992, contiene en el Artículo 8 la disposición que faculta a EMETEL la delegación para la prestación de servicios de telecomunicaciones, referidos a los servicios portadores, excepto el alquiler de circuitos; y, en el Artículo 35 consta como función de la Superintendencia de Telecomunicaciones "La autorización de la explotación de servicios finales y portadores de telecomunicaciones".

La Ley de Modernización del Estado, expedida mediante Ley 50 promulgada el 31 de diciembre de 1993, prescribe en sus Artículos 6 y 41 lo que es

---

<sup>52</sup>Carlos Sánchez Viamonte, "Funciones delegadas", *Enciclopedia Jurídica OMEBA*, op. cit. Tomo XII, pp. 1052 y sgtes.

Delegación, en el Artículo 42 los Procedimientos y el 43 las Modalidades.

Las reformas a la Ley Especial de Telecomunicaciones, como analicé en la parte final del literal c. del numeral III.3.2., son inconstitucionales. Se ha mal utilizado la disposición constitucional para delegar por excepción, convirtiéndola en una enajenación.

#### **IV.5. La eficiencia empresarial y la inflexibilidad del Derecho Público.-**

La motivación que determinó la transformación del Instituto Ecuatoriano de Telecomunicaciones en Empresa Estatal el 8 de agosto de 1992, fue la necesidad de cambiar a un ente pesadamente burocrático, sujeto al marco regulatorio absoluto del Derecho Público, en una institución ágil, autónoma y con normas propias que le dotaran de un presupuesto descentralizado, con una normativa liviana para el ingreso del recurso humano y de un modo de contratación liberado de la rigidez de la Ley pública de la materia.

La concepción general de la empresa es de "la unidad económica cuya organización se orienta a la producción o distribución de bienes y servicios".<sup>53</sup>

Una empresa tiene, como características las siguientes:

---

<sup>53</sup>*Enciclopedia LABOR*, Barcelona - España, Tomo 2, 1972, pp. 231 y sgtes.

- a) Producir bienes o servicios para el intercambio;
- b) Arriesgar el capital de inversión, porque su producto estará siempre sujeto a los altibajos de la demanda;
- c) Alcanzar como objetivo el lucro económico;
- d) Ser un organismo independiente, aspecto que le permite diferenciarse de una simple unidad de producción.

En cuanto a la explotación, la empresa debe fundamentar su estructuración en el análisis de sus cifras para determinar el saneamiento de su estado, la gestión acertada, así se establecerán las funciones que debe cumplir, las que principalmente se reducen a tres: Adquisición, Operación y Distribución.

Tratándose de una empresa de fabricación, ocupará el primer lugar la actividad operativa y técnica; si es una empresa comercial, la principal orientación será hacia la venta; las empresas de seguros se preocuparán primordialmente del acopio de capitales; las empresas de viajes dependen de los conocimientos técnicos de sus funcionarios y empleados; las empresas de hotelería tienen como prioridad el cuidado de sus instalaciones.

En todo caso, alcanzar la eficiencia empresarial significa para estas sociedades tener el éxito económico que debe involucrar una labor técnica adecuada, la debida organización de la oferta y una actividad de comercialización efectivamente organizada.

Dentro de la empresa estatal, estos presupuestos no se configuran totalmente: su principal objetivo es dar un servicio público para

cumplir una parte de la obligación estatal, no arriesga el capital de inversión porque su producción de servicio tiene el mercado asegurado por ser un monopolio estatal. Esta empresa soporta un alto índice de costes fijos generados de gigantescas instalaciones; sus tarifas no siempre cubren los costos operativos, dependientes más bien de los subsidios del Estado benefactor.

En cuanto al marco jurídico de las empresas, las privadas se sujetan al Derecho Privado mientras que la empresa estatal ha de observar obligatoriamente, la regulación del Derecho Público.

Si bien es cierto que algunos autores aseguran que la evolución del Derecho se orienta a la desaparición de la división del Derecho en Público y Privado, otros tratadistas señalan que tal clasificación sigue subsistiendo por la necesidad de la especialización y para encontrar un método para el estudio.<sup>54</sup>

En todo caso, en el Derecho Público se incluyen todas las normas que regulan la actividad del Estado encaminada al cumplimiento de sus objetivos, en su estructura, organización y funcionamiento y en sus relaciones con los particulares en su función de autoridad.

El Derecho Privado está conformado por los cuerpos legales que regulan las relaciones de los particulares entre sí y aquellas en que interviene el Estado sin su función de autoridad.

---

<sup>54</sup>Miguel Acosta Romero, *Teoría General del Derecho Administrativo, Tomo I*, México, Imprenta Aldina, 1993, p.13.



En cuanto a la aplicabilidad de las normas, la fundamental diferencia radica en que las del Derecho Público son de forzoso cumplimiento, una vez promulgadas no se las puede dejar de cumplir, su inobservancia acarrea responsabilidad administrativa. Las regulaciones de Derecho Privado en cambio, son permisivas en cuanto se puede ejecutar todo aquello que no está prohibido en la legislación.

En el caso concreto de EMETEL, se le dió la categoría de empresa con el membrete de estatal, con lo cual se creó el artificio de que se constituía una unidad económica independiente para producir servicios, con el objetivo de obtener beneficio económico. Pero al mismo tiempo se le subordinó a todas las regulaciones de la institución pública que constituyen su camisa de fuerza porque está sujeta a la Contraloría General del Estado, a la Secretaría Nacional de Desarrollo Administrativo, al Banco Central, al Ministerio de Finanzas, a la Comisión Ecuatoriana de Bienes de Capital.

Así, sucede que cualesquier proceso administrativo que en una empresa sería inmediatamente ejecutado, en EMETEL debe cumplir con las solemnidades previstas por los cuerpos legales que le norman, bajo pena de nulidad para el proceso y de responsabilidades administrativa, para los empleados y funcionarios, en caso de inobservancia.

En materia de contratación por ejemplo, si bien es cierto que EMETEL no se sujeta a la Ley de Contratación Pública, si no a su propio Reglamento, éste es casi un reflejo de aquélla y la sustanciación de un Concurso público de precios debe cumplir con los mismas etapas

procesales de la Licitación: estudios completos, certificación de fondos, Informe de CEBCA, documentos precontractuales aprobados por el nivel competente, convocatoria pública, adquisición de documentos, aclaraciones, presentación de propuestas, apertura del Sobre 1 de las propuestas, designación de la comisión técnica, informe de la comisión, análisis del informe, apertura del Sobre 2, designación de la comisión técnica, informe de la comisión, análisis del informe, adjudicación, notificación con la adjudicación, elaboración del contrato, sumillas en el contrato, presentación de Garantía de fiel cumplimiento y anticipo en caso de haberlo, suscripción. Entonces, se iniciará la ejecución, contando el plazo desde el día de retiro del anticipo.

He de concluir entonces, que a pesar del cambio del marco normativo, la empresa pública no logra los resultados de eficiencia que se esperan de ella, en parte porque su objetivo primordial no es ése si no el servicio público, y en parte porque el peso que no le permite competir está dado por la camisa de fuerza que es el Derecho Público. Ahora bien, en estos tiempos de corrupción administrativa, si a pesar de tanto proceso, informe y control los fondos públicos son mal manejados y peor utilizados, qué sucedería en la esfera de este quehacer sin ellos ? A la Contraloría General del Estado le compete gran parte de la responsabilidad en el control, pero sucede lo mismo de siempre: únicamente los pequeños infractores rinden cuentas, van a la cárcel, sufren el desprestigio de un proceso -a veces sin tener ninguna culpa, por un "simple error"- reciben glosas, mientras que los mayores traficadores de influencias y fondos públicos tienen patente para corromper el régimen volviéndolo una moderna forma de gobierno.

## **CAPITULO V.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.-**

### **V.1. CONCLUSIONES.**

a. El estadio económico que vivimos es, según el criterio liberal, la "globalización"; y, según la teoría leninista, la última fase del capitalismo que es el "imperialismo";

b. Globalización o imperialismo, la etapa económica actual se caracteriza por: la apertura de fronteras para que la competencia sea global; la concentración y exportación de capitales; la existencia de empresas transnacionales y la fusión de los países en bloques comerciales en búsqueda de mercados más amplios;

c. La situación del Ecuador en el mundo económico actual es de dependencia y aún de subordinación. Como parte integrante del tercer mundo sufre las consecuencias de las crisis universales: el hambre, la pobreza, el narcotráfico, la desigual distribución de la tecnología, la corrupción, el deterioro ambiental;

d. Las telecomunicaciones son el símbolo del avance tecnológico contemporáneo, permiten la interdependencia y constituyen una parte fundamental del futuro económico de la humanidad;

e. La regionalización como antecedente de la globalización reúne a Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela en la meta final de formar un mercado integrado, promover su desarrollo, acumular sus recursos financieros y tecnológicos, acelerar la generación de empleos;

f. En materia de telecomunicaciones han elaborado el Plan Maestro del Sistema Andino de Telecomunicaciones que incluye la construcción de la Red Digital de Servicios Integrados, cuya autopista se denomina el "Corredor Andino Digital";

g. La privatización de las telecomunicaciones, como parte de la Modernización del Estado, ha tenido diversas manifestaciones en el área Andina: en Bolivia que tiene un singular sistema cooperativo, se prepara un proceso de capitalización para modernizar el sector; el gobierno colombiano no logró privatizar las telecomunicaciones por la frontal oposición de los trabajadores y la operación la realiza "Telecom", empresa estatal con presupuesto propio y régimen jurídico especial; el Ecuador aún no ha privatizado la parte del sector que ha fijado el gobierno, el Congreso aprobó las reformas a la Ley Especial de Telecomunicaciones que deben ser sancionadas por el Presidente de la República y promulgadas en el Registro Oficial para que se viabilice la decisión gubernamental; Perú ha enajenado el 35% de sus telecomunicaciones, en julio de 1994, a un grupo liderado por Telefónica Internacional de España, a un inesperadamente alto valor de 2.000 millones de dólares; y Venezuela también privatizó en 1991, el 40% de sus telecomunicaciones a un valor de 1.885 mil millones de dólares, pagados por un consorcio que tiene como socio mayoritario a GTE;

h. Las tasas y tarifas son medios de pago que fija la Superintendencia de Telecomunicaciones en coordinación con los criterios internacionales para evitar la reventa del servicio telefónico mediante el sistema "call back";

i. El motivo económico esgrimido para la privatización es que se debe suprimir el monopolio porque destruye el mercado perfecto. Pero en la realidad, lo que está sucediendo es que se está pasando del monopolio estatal al monopolio perfecto, denominado exclusividad regulada;

j. En lo político, la justificación para privatizar es que el Estado debe disminuir su abultado tamaño. La preocupante realidad es que está enajenando sus bienes para cubrir el déficit presupuestario. Qué pasará en el futuro cuando ya no existan más bienes que vender ?;

k. La institución que se encargará de ejecutar el proceso de modernización de las telecomunicaciones a través de su privatización es el CONAM, convertido en un "super organismo" que debe tener una instancia superior para evitar la concentración de poder;

l. Las reformas propuestas a la "Ley especial de Telecomunicaciones" y aprobadas por el Congreso Nacional, no se ajustan al marco constitucional vigente en el Ecuador;

ll. Si las reformas a la referida Ley, culminan su trámite legal, se convertirá en norma lo que la Constitución no ha previsto, la venta del servicio de telecomunicaciones;

m. El proceso de selección efectuado por el CONAM para determinar al consorcio que va a realizar la valoración de los activos e intangibles de EMETEL no tiene fundamento legal, pues el mencionado organismo no tiene competencia para tal proceso. Según las reformas a la Ley Especial

de Telecomunicaciones, que todavía no han sido expedidas, la sustanciación del procedimiento le corresponde al COMOTEL. La sexta disposición transitoria, de mantenerse tal como ha sido aprobada, legalizará la actuación del CONAM en este proceso;

n. La inviolabilidad y el secreto de las telecomunicaciones son garantías consagradas en la Carta Política. La Ley Especial de Telecomunicaciones dispone que los delitos cometidos en contra de los medios y servicios del sector, serán tipificados y sancionados por el Código Penal. En el último cuerpo legal se incluyen varios delitos de esta índole, pero no se contempla los referidos en forma concreta a la inviolabilidad y el secreto de las telecomunicaciones;

ñ. La concesión, figura jurídica que es un modo de delegar, está prevista por la Ley Especial de Telecomunicaciones vigente, para entregar parcelas del quehacer estatal a la empresa privada en áreas específicas: servicios portadores, excepto el alquiler de circuitos, requiriendo normas reglamentarias precisas y concretas en cada caso, para garantizar su transparencia y verticalidad;

o. El marco jurídico del Derecho Público obstruye la eficiencia de la empresa estatal.

## **V.2. Recomendaciones.-**

a. Promover la superación de nuestro estado de dependencia y subordinación mediante el cambio estructural de la economía, la educación, la administración, la política;

b. Planificar el desarrollo del país a través de políticas de mediano y largo plazo que garanticen la continuidad en el criterio económico y la ejecución de la obra pública; y le permitan superar los conflictos derivados de las crisis mundiales;

c. Reformar los planes de educación para formar nuevas generaciones con estructuras mentales acordes a la realidad contemporánea y que alcancen la formación tecnológica que el país requiere;

d. Promover la participación del Estado en la prestación del servicio de telecomunicaciones, como una empresa más, en libre competencia con el sector privado. La intervención estatal garantizará la fijación de precios justos en defensa del usuario o cliente;

e. Vigilar que las normas legales y reglamentarias se adecúen al marco constitucional vigente;

f. Crear el Derecho de Telecomunicaciones mediante la inclusión en el Derecho Sustantivo de normas fuertes y coherentes sobre materia de telecomunicaciones, que tengan el debido fundamento científico, jurídico y técnico;

g. Otorgar jurisdicción y competencia a los tribunales y juzgados para juzgar en materia de telecomunicaciones, o crear juzgados especializados tanto para lo civil como lo penal en esta área;

h. Ajustar las normas nacionales a los principios internacionales a

través del conocimiento y participación en el Modelo del Código de Telecomunicaciones;

i. Reformar previamente la Constitución Política para incluir las normas que permitan los procesos modernizadores en que se encuentra empeñado el gobierno;

j. Capacitar a los profesionales del Derecho en esta materia a fin de que puedan desempeñarse como los especialistas que requiere el área;

k. Proteger el derecho al secreto e inviolabilidad de las telecomunicaciones con normas que conformen un marco integral en lo constitucional, civil y penal;

l. Categorizar al delito contra las telecomunicaciones como parte del Derecho Penal Económico porque el bien jurídico protegido viola el orden público y no solo el interés particular pues atañe a la industria, al comercio, al país;

ll. Potenciar a la empresa de telecomunicaciones antes de su venta, para elevar su valor, incluyendo todos los servicios que pueden ser otorgados y que las propuestas no se las haga únicamente en base de la telefonía básica.

Finalmente me permito incluir un Proyecto de Contenido de la Ley de Telecomunicaciones, en el que se contempla el sector como está concebido en las reformas aprobadas por el Congreso, -sobre las que mantengo mis



observaciones, mientras no se modifique el marco constitucional- y se añaden los aspectos que he comentado en este documento.

LEY ESPECIAL DE TELECOMUNICACIONES.

TITULO I.- Definiciones.

TITULO II.- Disposiciones generales.

Capítulo I.- Ambito de la Ley.

TITULO III.- Organización del Sector de Telecomunicaciones.

Capítulo I.- Del Plan de Desarrollo de Tc.

1. Presentación.

2. Objetivos.

Capítulo II.- De las tasas y tarifas.

1. Retribución del servicio.

2. Tarifas populares.

3. Criterios para la fijación de tarifas.

4. Aprobación y vigencia de las tarifas.

Capítulo III.- Del Consejo Nacional de Tc.

1. Integración.

2. Atribuciones y Funciones.

3. Obligaciones.

Capítulo IV.- De la Secretaría Nacional de Tc.

1. Atribuciones y Funciones.

2. Obligaciones.

Capítulo V.- De la Superintendencia de Tc.

1. Atribuciones y Funciones.

2. Obligaciones.

Capítulo VI.- EMETEL S.A.

1. De la concesión.
2. De la conformación y escisión.
3. De la naturaleza y competencia.

Capítulo VII.- De los operadores de servicios.

1. Del Régimen de exclusividad.
2. Plan de expansión.
3. Calificación de los operadores.
4. Modalidad para la venta de acciones.

Capítulo VIII.- Otras formas de gestión.

1. Libre competencia.
2. Licencias.
3. Autorizaciones.
4. Otros.

TITULO IV.- De la Red.

Pública.

Privada.

Mixta.

Interconexión de las redes.

Homologación de equipos y aparatos.

TITULO V.- Servicios de telecomunicaciones.

Capítulo I. Clases de Servicios.

1. Servicios finales.
2. Servicios portadores.
3. Servicios de valor agregado.
4. Nuevos servicios.

TITULO VI.- Servicios Internacionales.

Capítulo I.- Organismos Internacionales del sector.

Capítulo II.- Convenios Internacionales.

Capítulo III.- Administración.

Capítulo IV.- Tarifas.

TITULO VII.- Infracciones y Sanciones.

Capítulo I.- El derecho al secreto y la inviolabilidad de las  
Telecomunicaciones.

Capítulo II.- El derecho a la Información.

Capítulo III.- Infracciones:

1. Intervención clandestina en Tc.
2. Reventa del servicio telefónico.
3. "Call-back".
4. Defraudación mediante el servicio telefónico.
5. Conexión fraudulenta a una línea telefónica.
6. Utilización indebida de la Información.
7. Llamadas anónimas repetitivas.
8. Llamadas por espionaje industrial.

Capítulo IV.- De las sanciones:

1. Administrativas.
2. Civiles.
3. Penales.

TITULO VIII.- De las Inversiones.

1. Públicas.
2. Privadas.
3. Mixtas.

DISPOSICIONES GENERALES.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

BIBLIOGRAFIA.-

1. Asociación de Empresas de Telecomunicaciones, ASETA, Gráficos del Corredor Andino Digital, fs. 51,52,53; y Análisis de Tarifas en los Países Andinos, fs.64,65 y 66.
2. Acosta Romero Miguel, *Teoría General del Derecho Administrativo*, Tomo I, México, Imprenta Aldina, 1993.
3. Aceves Rogelio, "El sector de las telecomunicaciones en el Pacto Andino. Perfil actual", *Enlace Andino*, Quito - Ecuador, No.8, abril de 1993.
4. Alba Rodrigo Hugo, "La protección jurisdiccional del derecho al secreto de las telecomunicaciones", *II Seminario AHCJET sobre Derecho de las Telecomunicaciones*, Madrid - España, Ed. Anadalejo, junio de 1992.
5. Berzosa Carlos, "Logros y limitaciones del Estado de Bienestar", *Administración y servicios públicos: Reforma o Privatización ?*, Madrid - España, edita Izquierda Unida, 1993.
6. BusinessWeek International, "A dónde nos llevará la superautopista de la Información ?", *Separata especial de la Revista Cash International*, Guayaquil - Ecuador, octubre de 1993.
7. "CANTV: el reto de la privatización", *Enlace Andino*, Quito- Ecuador, No. 2, agosto - septiembre de 1992.

8. Casado Carrasco Luis, Eugenio Navarro y Angel Ruiz, "La protección de datos de carácter personal y su incidencia en las operadoras de telecomunicaciones", *IV Seminario AHCJET sobre Derecho de Telecomunicaciones, Madrid - España, junio de 1994.*
9. Criscolo Ricardo, "Cambios en el sector de las Telecomunicaciones en América Latina", *Enlace Andino, Quito - Ecuador, No. 5, mayo de 1992.*
10. Donahue John, *La decisión de privatizar, fines públicos, medios privados*, Buenos Aires - Argentina, Editorial Paidós, 1991.
11. Dum Raúl E. "Concesión del servicio público", *Enciclopedia Jurídica Omeba III*, 1979.
12. Dutta-Roy Amitava, "El fantástico mundo de la telefonía computadorizada", *TelePress Latinoamérica, Sao Paulo - Brasil, Año 4 No. 23, noviembre - diciembre de 1994.*
13. "Economía de la Empresa" *Enciclopedia Labor*, 1972
14. Empresa Estatal de Telecomunicaciones, EMETEL, determinación de número de líneas de telefonía básica en servicio y demanda hasta el año 2005.
15. Eyzaguirre Nicolás y Mario Valdivia, "Restricción Externa y Ajuste. Opciones y políticas en América Latina", *Documento de la Comisión*

*Económica para América Latina, CEPAL.*

16. Furtado Celso, *Economía mundial: transformación y crisis*, Buenos Aires - Argentina, Tercer Mundo Editores, 1992.
17. García Federico Germán, "La información: propiedad del cliente", *IV Seminario AHCJET sobre Derecho de las Telecomunicaciones*, Madrid - España, junio de 1994.
18. Goldemberg Isidoro, "Delegación perfecta e imperfecta", *Enciclopedia Jurídica Omeba VI*, 1979.
19. Gómez Jairo, "Autopistas digitales. Ahora viajar es muy fácil", *Enlace Andino*, Quito - Ecuador, No. 11, mayo de 1994.
20. Keohane Robert y Nye Joseph, *La interdependencia en la política mundial*, Buenos Aires - Argentina, Grupo Editor Latinoamericano, 1988.
21. Lara César, entrevista, 19 de julio de 1995.
22. Lyracom Alpha, "El cambio de faz en las telecomunicaciones en América Latina", *Enlace Andino*, Quito - Ecuador, No. 2, 1991.
23. López Arjona Marcelo, "Las telecomunicaciones y el desarrollo", *Enlace Andino*, Quito - Ecuador, No. 11, mayo de 1994.
24. Luna Osorio Luis, clases de Comercio Exterior de la Maestría en

Derecho Económico de la Universidad Andina Simón Bolívar, agosto de 1994.

25. Medellín Víctor, Entrevista, Bogotá, 24 de febrero de 1995.

26. Merchán Cornelio (Coordinador), *Ecuador: crisis, ajuste y política social en los años 80*, Quito - Ecuador, Gráficas Araujo, 1992.

27. Monzón Chávez Jorge y Oscar de León Cuéllar "El secreto de las comunicaciones y el derecho a la privacidad ciudadana", *IV Seminario AHCJET sobre Derecho de las Telecomunicaciones*, Madrid - España, junio de 1994.

28. Panel "Las Telecomunicaciones", Quito, 10 de junio de 1995.

29. Pichilingue Eduardo, Entrevista, Quito, 28 de abril de 1995.

30. Quintal Manuel de, Conferencia VII Jornadas Andinas de Telecomunicaciones, 23 de febrero de 1995.

31. Ramírez Marcelo, Entrevista, Bogotá, 24 de febrero de 1995.

32. Recaséns Luis, "Derecho", *Enciclopedia Jurídica Omeba VI*, 1979.

33. Rodríguez Arana Jaime, *La privatización de la empresa pública*, Madrid - España, Ed. Montecorvo, 1991.

34. Rosero Iván, "Tendencias mundiales de las telecomunicaciones", *Enlace*

*Andino*, Quito - Ecuador, No. 11, mayo de 1994.

35. Sánchez Viamonte Carlos, "Funciones delegadas", *Enciclopedia Jurídica Omeba XII*, 1979.

36. Sánchez Viamonte Carlos, "Poder delegado", *Enciclopedia Jurídica Omeba XXII*, 1979.

37. Santos Alvite Eduardo, *Ecuador, la década de los noventa. Principales desafíos*, Quito - Ecuador, Corporación Editora Nacional, 1993.

38. Starr Paúl, "El significado de la Privatización", Sheila Kamerman y Alfred Kahn (comp.) *La privatización y el Estado benefactor*, México, Fondo de Cultura Económica, 1993.

39. Thurow Lester, *La guerra del Siglo XXI*, Buenos Aires - Argentina, Javier Vergara Editor S.A., 1995.

Cuerpos legales.-

- Constitución de la República del Ecuador;
- Ley Especial de Telecomunicaciones y Reglamento;
- Reformas a la Ley Especial de Telecomunicaciones;
- Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de servicios públicos por la iniciativa privada; - Código Penal;
- Acuerdo de Cartagena;
- Acta Final de la Primera Reunión de CAATEL;
- Reglamento CAATEL;
- Ley de Ordenamiento de la Telecomunicaciones de España de 17 de diciembre de 1988.



TIEMPO DE CONCESION (AÑOS): 5

FUENTE Y ELABORACION: ASETA

TIEMPO DE CONCESION (AÑOS) : 5

I B S

	BAJA VELOCIDAD									
	64 (KBPS)		128 (KBPS)		256 (KBPS)		384 (KBPS)		512 (KBPS)	
	Min.	Max	Min.	Max	Min.	Max	Min.	Max	Min.	Max
BOLIVIA		3974		7153		12716		17882		21856
COLOMBIA	3600	4000	5400	6000	9000	10000	12600	14000	16200	18000
ECUADOR	798	798	1596	1596	3192	3192	4788	4788	6384	6384
PERU	1200	2160								
VENEZUELA										

	ALTA VELOCIDAD									
	640 (KBPS)		768 (KBPS)		1024 (KBPS)		1548 (KBPS)		2048 (KBPS)	
	Min.	Max	Min.	Max	Min.	Max	Min.	Max	Min.	Max
BOLIVIA				29803				51659		53580
COLOMBIA	18000	20000	19800	22000	23400	26000	27000	30000	30600	34000
ECUADOR	7980	7980	9576	9576	12768	12768	11970	11970	15960	15960
PERU										
VENEZUELA										

**NOTA:**

Para los servicios anteriormente citados, excepto Telefonía Básica

Los datos se han actualizado de la siguiente manera:

Bolivia y Colombia a Octubre de 1994

Ecuador, Perú y Venezuela a Mayo de 1994

En Telefonía Básica los datos están actualizados a Octubre de 1994, fecha de la última CATT.

**BUROFAX**

	LOCAL (pag)		NACIONAL (pag)				ANDINA (pag)		INTERNACIONAL (pag)					
	Normal	Reduc.	MINIMA		MAXIMA		Normal	Reduc.	USA		FRANCIA		JAPON	
			Normal	Reduc.	Normal	Reduc.			Normal	Reduc.	Normal	Reduc.	Normal	Reduc.
BOLIVIA			0.5				3.40		3.40		4.25		6.10	
COLOMBIA	0.31		0.31		0.37		2.93		4.25		4.25		4.25	
ECUADOR	0.002	0.001	0.01	0.005	0.036	0.018	1.80	1.44	2.40	2.00	3.00	2.50	3.00	2.50
PERU	0.12		0.12		0.35		1.38		1.94		2.59		2.25	
VENEZUELA	0.03	0.03	0.1	0.06	0.39	0.22	1.46	1.17	1.17	0.86	1.56	1.25	2.64	2.16

**TRANSMISION DE DATOS**

	CONMUTACION DE CIRCUITOS											
	ANDINA				RESTO DE AMERICA				OTROS PAISES			
	TIEMPO		VOLUMEN		TIEMPO		VOLUMEN		TIEMPO		VOLUMEN	
	Minuto	Hora	Segm.	Ksegm.	Minuto	Hora	Segm.	Ksegm.	Minuto	Hora	Segm.	Ksegm.
BOLIVIA												
COLOMBIA	0.033	2.00	0.002	2.00	0.064	3.86	0.004	3.86	0.1	6.00	0.006	6.00
ECUADOR												
PERU		8.00		8.00		8.00		8.00		10.00		10.00
VENEZUELA												

	CONMUTACION DE PAQUETES											
	ANDINA				RESTO DE AMERICA				OTROS PAISES			
	TIEMPO		VOLUMEN		TIEMPO		VOLUMEN		TIEMPO		VOLUMEN	
	Minuto	Hora	Segm.	Ksegm.	Minuto	Hora	Segm.	Ksegm.	Minuto	Hora	Segm.	Ksegm.
BOLIVIA	0.07	4.25	0.0043	4.25	0.099	5.95	0.006	5.95	0.141	8.50	0.0085	8.50
COLOMBIA	0.033	2.00	0.002	2.00	0.064	3.86	0.004	3.86	0.1	6.00	0.006	6.00
ECUADOR												
PERU		3.00		3.00		8.00		8.00		10.00		10.00
VENEZUELA		3.00		3.00		7.50		6.25		7.50		6.25

FUENTE Y ELABORACION: ASETA

**CUADRO GENERAL DE TARIFAS PARA EL SECTOR ANDINO (\*)**  
**EN \$ US**

\* SIN TASAS IMPOSITIVAS

**TELEFONIA FIJA**

	LOCAL (3min)		NACIONAL (min)				ANDINA (min)		INTERNACIONAL (min)					
			MINIMA		MAXIMA				USA		FRANCIA		JAPON	
	Normal	Reduc.	Normal	Reduc.	Normal	Reduc.	Normal	Reduc.	Normal	Reduc.	Normal	Reduc.	Normal	Reduc.
BOLIVIA	0.03		0.16	0.11	0.34	0.24	1.56	1.16	1.56	1.16	1.82	1.82	3.06	2.30
COLOMBIA	0.01		0.03	0.015	0.262	0.131	1.28	1.01	1.53	1.03	2.15	1.72	2.76	2.21
ECUADOR	0.002	0.001	0.01	0.005	0.036	0.018	1.40	1.15	2.20	1.80	2.70	2.20	2.70	2.20
PERU	0.081	0.04	0.13	0.05	0.383	0.151	1.23	1.23	1.73	1.41	2.08	1.69	2.01	2.01
VENEZUELA	0.025		0.04	0.028	0.168	0.096	1.55	1.11	1.22	0.88	1.48	1.19	1.55	1.11

**TELEGRAFIA**

	NACIONAL (pal)				ANDINA (pal)		INTERNACIONAL (pal)					
	MINIMA		MAXIMA				USA		FRANCIA		JAPON	
	Normal	Reduc.	Normal	Reduc.	Normal	Reduc.	Normal	Reduc.	Normal	Reduc.	Normal	Reduc.
BOLIVIA	0.018				0.12	0.065	0.18	0.092	0.28	0.14	0.45	0.22
COLOMBIA	0.011		0.015		0.12		0.37		0.46		0.61	
ECUADOR	0.014		0.027		0.16		0.45		0.5		0.5	
PERU	0.07		0.11		0.12	0.06	0.39		0.39		0.54	
VENEZUELA												

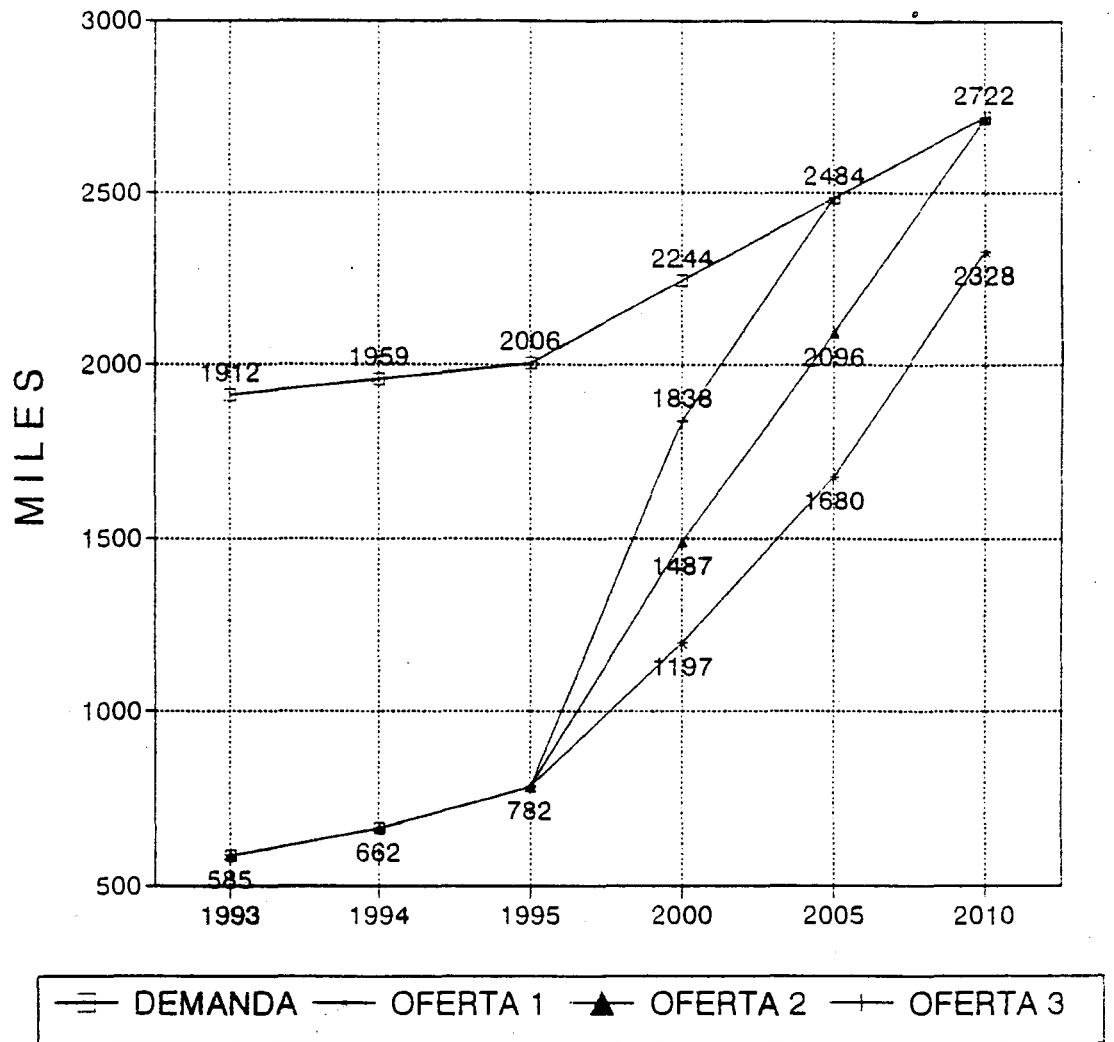
**TELEX**

	NACIONAL (min)				ANDINA (min)		INTERNACIONAL (min)					
	MINIMA		MAXIMA				USA		FRANCIA		JAPON	
	Normal	Reduc.	Normal	Reduc.	Normal	Reduc.	Normal	Reduc.	Normal	Reduc.	Normal	Reduc.
BOLIVIA	0.16				1.13		1.13		1.31		1.31	
COLOMBIA	0.085		0.26		1.09		2.05		2.05		2.59	
ECUADOR	0.008		0.014		1.77		2.00		2.20		2.20	
PERU	0.11		0.21		1.42		2.52		2.52		3.20	
VENEZUELA	0.01	0.01	0.04	0.03	1.43	1.43	0.83		1.31		1.43	

FUENTE Y ELABORACION: ASETA

52

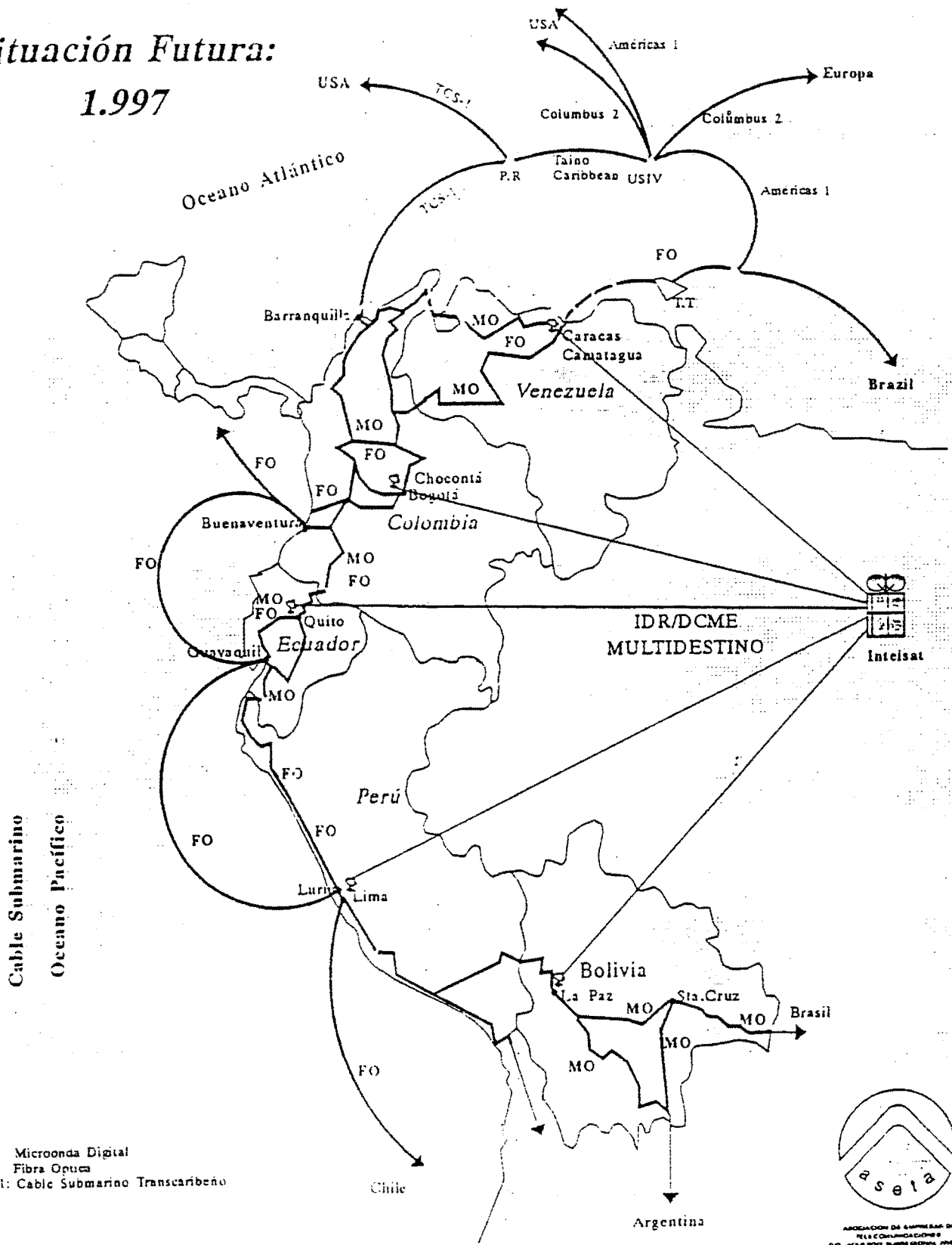
## ALTERNATIVAS DE DESARROLLO TELEFONICO LINEAS PRINCIPALES (NIVEL NACIONAL)



FUENTE Y ELABORACION: EMETEL

# CORREDOR ANDINO DIGITAL

*Situación Futura:*  
**1.997**



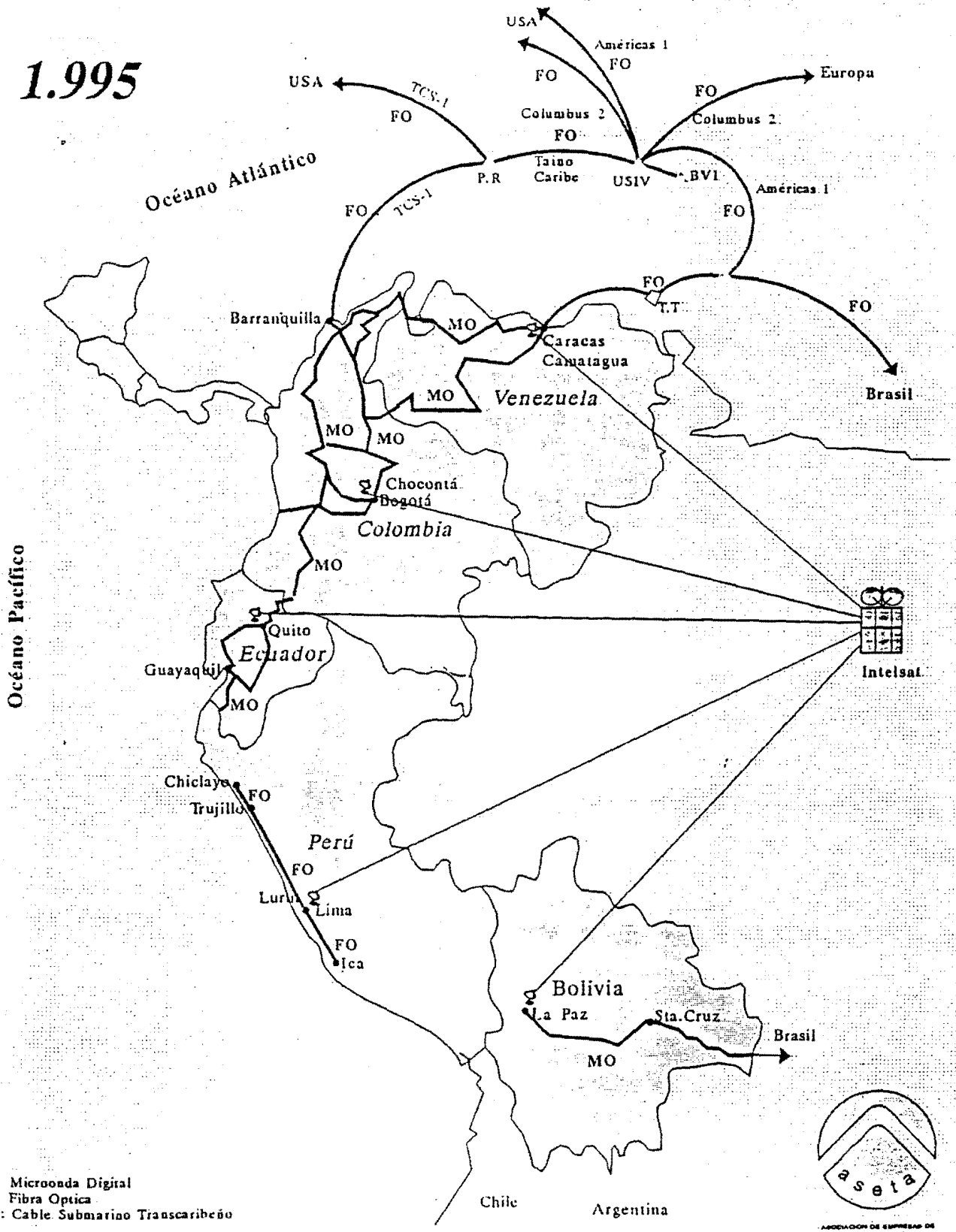
M.O: Microonda Digital  
F.O: Fibra Óptica  
TCS-1: Cable Submarino Transcaribeño



ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE  
TELECOMUNICACIONES  
DEL ÁREA DEL SURAMERICANO

# CORREDOR ANDINO DIGITAL

1.995



M.O.: Microonda Digital  
 FO: Fibra Optica  
 TCS-1: Cable Submarino Transcaribeño



ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES DEL ANDINO SUPERIOR DIGITAL

FUENTE: ASETA  
 Y ELABORACION